PRESUPUESTO DE EGRESOS

Y

LEY DE INGRESOS

DE LA FEDERACION

Y CIRCULARES CORRESPONDIENTES A LA EJECUCION DE ESTAS LEYES

PARA EL AÑO FISCAL QUE COMIENZA EL 1º DE JULIO DE 1879 Y TERMINA EL 30 DE JUNIO DE 1880



MÉXICO
Imprenta del Gobierno, en Palacio
A cargo de Sabás A. y Munguía.
1879

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Y

LEY DE INGRESOS

DE LA FEDERACION

PARA EL AÑO FISCAL QUE COMIENZA EL 1º DE JULIO DE 1879 Y TERMINA EL 30 DE JUNIO DE 1880

Y CIRCULARES CORRESPONDIENTES A LA EJECUCION DE ESTAS LEYES



MÉXICO
Imprenta del Gobierno, en Palacio
A cargo de Sabás A. y Munguía.

1879

SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION CUARTA.

El Presidente de la República me ha dirigido el decreto que sigue:

"PORFIRIO DIAZ, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á todos sus habitantes, sabed:

"Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Union, ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"La Cámara de Diputados decreta:

"Artículo único. El Presupuesto de Egresos de la Federacion, correspondiente al año fiscal que comienza el 1º de Julio de 1879 y termina el 30 de Junio de 1880, se sujetará á las partidas siguientes:

RAMO PRIMERO.

PODER LEGISLATIVO.

SECCIÓN I.

Cámara de Diputados.

Partidas por millar			
1	227 Diputados á $3,000 cada uno.........$	681,000 00	
2	Viáticos para los Diputados............	5,000 00	686,000 00

Cámara de Senadores.

3	56 Senadores á $3,000 cada uno..........	168,000 00	
4	Viáticos para los Senadores.............	3,000 00	171,000 00
	Al frente..........$		857,000 00

	Del frente.........$		857,000 00

Secretaría de la Cámara de Diputados.

Partidas por millar			
5	Un oficial mayor.....	2,800 00	
6	Un idem primero.....	1,800 00	
7	Un idem segundo.....	1,200 00	
8	Un idem tercero......	1,000 00	
9	Un idem cuarto......	800 00	
10	Un Jefe de redaccion..	1,200 00	
11	Un oficial de idem.....	800 00	
12	Siete escribientes á 600 pesos.............	4,200 00	13,800 00

Seccion de Taquigrafía.

13	Un Jefe primer taquígrafo.............	1,800 00	
14	Un taquígrafo segundo	1,000 00	
	A la vuelta.........$	2,800 00	870,800 00

Partidas por millar			
	De la vuelta.......$	2,800 00	870,800 00
15	Cuatro taquígrafos, á $720 cada uno.....	2,880 00	
16	Cuatro meritorios á 200 pesos cada uno.....	800 00	
17	Gastos de escritorio...	200 00	6,680 00

Seccion de Archivo.

18	Un Jefe............	1,200 00	
19	Un oficial.........	800 00	
20	Un escribiente........	600 00	2,600 00

Impresiones, periódico de los Debates y Biblioteca del Congreso de la Union.

21	Para impresiones de la Cámara de Diputados..............	3,000 00	
22	Para impresiones del *Diario de los Debates* y de la historia parlamentaria de los Congresos Mexicanos...	8,780 00	
23	Para compra de libros para la Biblioteca del Congreso.........	2,000 00	
24	Gastos extraordinarios de la Biblioteca....	500 00	14,280 00

Administracion del Diario de los Debates.

25	Un administrador.....	600 00	
26	Un redactor.........	1,000 00	
27	Un corrector........	600 00	
28	Un doblador.........	180 00	
29	Un mozo............	240 00	
30	Gastos de oficio......	120 00	2,740 00
31	Tesorero del Congreso, oficial mayor jubilado de la Secretaría de Guerra.........	4,000 00	4,000 00

Servicio.

32	Un portero..........	800 00	
33	Siete mozos, á $ 360..	2,520 00	
34	Para vestidos de los siete mozos, á $ 50....	350 00	
35	Guarda-casa........	400 00	
36	Un velador..........	300 00	
37	Un barrendero para el exterior del edificio..	72 00	4,442 00

Material.

38	Gastos de oficio......	800 00	
39	Renta del edificio del Congreso y su secretaría.............	3,800 00	
	Al frente ....$	4,600 00	905,542 00

Partidas por millar			
	Del frente.........$	4,600 00	905,542 00
40	Alumbrado, gastos menores é imprevistos.	800 00	5,400 00

Secretaría de la Cámara de Senadores.

41	Un oficial mayor.....	2,800 00	
42	Un idem primero.....	1,800 00	
43	Un idem segundo....	1,200 00	
44	Un idem tercero.....	1,000 00	
45	Cuatro escribientes, á $600............	2,400 00	9,200 00

Seccion de taquigrafía.

46	Dos taquígrafos á 1,200 pesos.............	2,400 00	
47	Un escribiente.......	600 00	
48	Gastos de escritorio...	200 00	3,200 00

Seccion de redaccion y administracion del Diario de los Debates del Senado.

49	Un redactor.........	1,200 00	
50	Un corrector........	600 00	
51	Un administrador....	600 00	
52	Un doblador.........	180 00	
53	Un mozo............	120 00	
54	Gastos de oficio......	120 00	2,820 00

Seccion de Archivo.

55	Un archivero........	1,000 00	
56	Un escribiente.......	600 00	1,600 00

Impresiones del Senado.

57	Para impresiones.....	2,000 00	2,000 00

Servicio.

58	Un portero..........	800 00	
59	Cuatro mozos, á $ 360.	1,440 00	2,240 00

Material.

60	Gastos de oficio......	400 00	
61	Alumbrado..........	200 00	
62	Gastos menores é imprevistos..........	400 00	1,000 00

SECCION II.

Contaduría mayor de Hacienda y Crédito público.

63	Un contador mayor...	4,000 00	
64	Seis contadores de 1ª clase, á $ 2,500 cada uno.............	15,000 00	
	Al frente ....$	19,000 00	933.002 00

Partidas por millar			
	Del frente ....$	19,000 00	933,002 00
65	Seis idem de 2ª clase, á $ 2,000 cada uno..	12,000 00	
66	Seis oficiales de glosa, á $ 1,000 cada uno..	6,000 00	
67	Un oficial de libros....	1,500 00	
68	Un idem de correspondencia............	1,000 00	
69	Siete escribientes, á 600 pesos cada uno.....	4,200 00	
70	Un archivero.........	1,000 00	
71	Un escribiente del archivo.............	600 00	
72	Un portero...........	500 00	
73	Dos mozos, á $ 360...	720 00	
74	Gratificacion de dos ordenanzas, á $ 60...	120 00	
75	Gastos de oficio......	600 00	47,240 00
	Total del ramo primero..		$ 980,242 00

RAMO SEGUNDO.

PODER EJECUTIVO.

SECCION III.

Presidencia de la República.

1001	Presidente de la República.............	30,000 00	30,000 00

Secretaría particular del Presidente.

1002	Un secretario........	3,000 00	
1003	Dos escribientes, á $800 cada uno.....	1,600 00	
1004	Gastos menores de la Secretaría particular	600 00	5,200 00

Estado mayor del Presidente.

1005	Un ayudante, coronel de infantería......	2,466 00	
1006	Un ayudante, coronel de caballería......	2,714 40	
1007	Dos ayudantes tenientes coroneles de infantería, á $1,652 40	3,304 80	
1008	Un ayudante, teniente coronel de caballería	1,807 20	10,292 40

Servicio.

1009	Un conserge de la Presidencia...........	1,000 00	
1010	Dos porteros, á $ 800 cada uno.........	1,600 00	
1011	Dos mozos, á $ 370 cada uno.............	740 00	3,340 00
	Total del ramo segundo..		48,832 40

RAMO TERCERO.

PODER JUDICIAL.

SECCION IV.

Suprema corte de Justicia.

Partidas por millar			
2001	Un Presidente.......	6,000 00	
2002	Diez ministros, á $ 4,000............	40,000 00	
2003	Cuatro idem, supernumerarios, á $ 4,000 (ley de 17 de Noviembre de 1873)...	16,000 00	
2004	Un procurador general de la Nacion.......	4,000 00	
2005	Un escribiente del Procurador general....	500 00	
2006	Un fiscal...........	4,000 00	
2007	Un escribiente del fiscal..............	500 00	
2008	Dos agentes letrados que auxilian las labores del Procurador general y las del Fiscal, á $ 2,000 cada uno..............	4,000 00	75,000. 00

Secretarías.

2009	Un Secretario de acuerdos, de la 1ª sala...	3,000 00	
2010	Dos secretarios de las otras salas, á $ 3,000	6,000 00	
2011	Un oficial mayor.....	2,600 00	
2012	Dos oficiales, á $ 2,000	4,000 00	
2013	Seis escribientes, á $ 600............	3,600 00	
2014	Un ejecutor..........	600 00	
2015	Un oficial segundo archivero para las tres salas..............	2,500 00	
2,016	Un escribano de diligencias...........	1,200 00	
2,017	Un Procurador.......	300 00	23,800 00

Servicio.

2018	Tres porteros, á $ 500.	1,500 00	
2019	Un mozo de aseo.....	300 00	
2020	Gastos de oficio.......	800 00	
2021	Dos ordenanzas, con gratificacion de $ 60 cada uno..........	120 00	2,720 00

SECCION V.

Tribunales de Circuito.

Tribunal de circuito de México, conforme al decreto de 23 de Noviembre de 1878.

2022	Un magistrado.......	4,000 00	
2023	Un promotor fiscal....	3,000 00	
	A la vuelta.........$	7,000 00	101,520 00

Partidas por millar			
	De la vuelta........$	7,000 00	101,520 00
2024	Un secretario.........	1,800 00	
2025	Un escribano de diligencias...........	1,400 00	
2026	Cuatro escribientes, á $ 600............	2,400 00	
2027	Un ejecutor.........	500 00	
2028	Un comisario.........	300 00	
2029	Un mozo de oficios...	150 00	
2030	Gastos de oficio......	200 00	13,750 00
	Mazatlan.		
2031	Un juez letrado.......	3,000 00	
2032	Un promotor fiscal...	2,000 00	
2033	Un secretario.........	1,400 00	
2034	Un escribiente ejecutor	400 00	
2035	Un mozo de oficios...	150 00	
2036	Gastos de oficio......	160 00	7,110 00
	Querétaro.		
2037	Un juez letrado......	2,500 00	
2038	Un promotor fiscal...	2,000 00	
2039	Un secretario.........	1,200 00	
2040	Un escribiente ejecutor	400 00	
2041	Un mozo de oficios....	150 00	
2042	Gastos de oficio......	160 00	6,410 00
	Durango.		
2043	Su planta igual á la anterior............		6,410 00
	Guadalajara.		
2044	Su planta igual á la anterior............		6,410 00
	Monterey.		
2045	Su planta igual á la anterior............		6,410 00
	Mérida.		
2046	Su planta igual á la anterior............		6,410 00
	Puebla.		
2047	Su planta igual á la anterior............		6,410 00
2048	Para muebles de los tribunales de circuito, á $ 100 cada uno.....	500 00	500 00

SECCION VI.

Juzgados de Distrito.

Chiapas.

2049	Un juez letrado......	2,000 00	
2050	Un promotor........	1,500 00	
2051	Un secretario.........	1,200 00	
	Al frente..........$	4,700 00	161,340 00

Partidas por millar			
	Del frente.........$	4,700 00	161,340 00
2052	Un escribiente ejecutor	400 00	
2053	Un mozo de oficios...	150 00	
2054	Gastos de oficio.......	148 00	5,398 00
	Tapachula.		
2055	Su planta igual á la anterior............		5,398 00
	Chihuahua.		
2056	Un juez letrado.......	2,500 00	
2057	Un promotor fiscal...	1,500 00	
2058	Un secretario........	1,200 00	
2059	Un escribiente ejecutor	400 00	
2060	Un mozo de oficios...	150 00	
2061	Gastos de oficio......	148 00	5,898 00
	Michoacan.		
2062	Un juez letrado......	2,000 00	
2063	Un promotor.........	1,500 00	
2064	Un secretario........	1,200 00	
2065	Un escribiente ejecutor	400 00	
2066	Un mozo de oficios ...	150 00	
2067	Gastos de oficio......	148 00	5,398 00
	Oaxaca.		
2068	Su planta igual á la anterior............		5.398 00
	San Luis Potosí.		
2069	Su planta igual á la anterior............		5,398 00
	Estado de México.		
2070	Su planta igual á la anterior............		5,398 00
	Morelos.		
2071	Su planta igual á la anterior............		5,398 00
	Aguascalientes.		
2971	Su planta igual á la anterior		5,398 00
	Guerrero.		
2073	Un juez letrado.......	2,500 00	
2074	Un promotor	1,700 00	
2075	Un secretario.........	1,200 00	
2074	Un escribiente ejecutor	400 00	
2077	Un mozo de oficios....	150 00	
2078	Gastos de oficio......	148 00	6,098 00
	Zacatecas.		
2079	Un juez letrado......	1,500 00	
2080	Un promotor..........	1,500 00	
	Al frente..........$	4,000 00	216,520 00

Partidas por millar			
	Del frente.........$	4,000 00	216,520 00
2081	Un secretario	1,400 00	
2082	Un escribiente ejecutor	400 00	
2083	Un mozo de oficios...	150 00	
2084	Gastos de oficio......	148 00	6,098 00
	Durango.		
2085	Un juez letrado......	2,000 00	
2086	Un secretario........	1,200 00	
2087	Un escribiente ejecutor	400 00	
2088	Un mozo de oficios...	150 00	
2089	Gastos de oficio......	148 00	3,898 00
	Jalisco.		
2090	Su planta igual á la anterior.............	3,898 00	3,898 00
	Puebla.		
2091	Su planta igual á la anterior.............	3,898 00	3,898 00
	Nuevo-Leon.		
2092	Un juez letrado......	2,500 00	
2093	Un secretario........	1,400 00	
2094	Un escribiente ejecutor	400 00	
2095	Un mozo de oficios...	150 00	
2096	Gastos de oficio......	148 00	4,598 00
	Yucatan.		
2097	Un juez letrado......	2,500 00	
2098	Un secretario........	1,200 00	
2099	Un escribiente ejecutor	400 00	
2100	Un mozo de oficios...	150 00	
2101	Gastos de oficio......	148 00	4,398 00
	Sinaloa.		
2102	Un juez letrado......	3,000 00	
2103	Un secretario........	1,400 00	
2104	Un escribiente ejecutor	400 00	
2105	Un mozo de oficios...	150 00	
2106	Gastos de oficio......	148 00	5,098 00
	Sonora.		
2107	Un juez letrado......	2,500 00	
2108	Un promotor.........	1,500 00	
2109	Un secretario........	1,200 00	
2110	Un escribiente ejecutor	400 00	
2111	Un mozo de oficios...	150 00	
2112	Gastos de oficio......	148 00	5,898 00
	Tabasco.		
2113	Su planta igual á la anterior.............	5,898 00	5,898 00
	Al frente..........$		260,202 00

Partidas por millar			
	Del frente.........$		260,202 00
	Guanajuato.		
2114	Un juez letrado......	2,500 00	
2115	Un promotor.........	1,800 00	
2116	Un secretario........	1,200 00	
2117	Un escribiente ejecutor	400 00	
2118	Un mozo de oficios...	150 00	
2119	Gastos de oficio......	148 00	6,198 00
	Tampico y Tamaulipas.		
2120	Un juez letrado......	2,500 00	
2121	Un promotor.........	2,000 00	
2122	Un secretario........	1,200 00	
2123	Un escribiente ejecutor	400 00	
2124	Un mozo de oficios...	150 00	
2125	Gastos de oficio......	148 00	6,398 00
	Matamoros.		
2126	Un juez letrado......	3,500 00	
2127	Un promotor.........	2,500 00	
2128	Un secretario........	1,400 00	
2129	Un escribiente ejecutor	400 00	
2130	Un mozo de oficios...	150 00	
2131	Gastos de oficio......	148 00	8,098 00
	Coahuila.		
2132	Un juez letrado......	2,000 00	
2133	Un promotor.........	1,000 00	
2134	Un secretario........	1,000 00	
2135	Un escribiente ejecutor	400 00	
2136	Un mozo de oficios...	150 00	
2137	Gastos de oficio......	148 00	4,698 00
	Hidalgo.		
2138	Su planta igual á la anterior.............	4,698 00	4,698 00
	Campeche.		
2139	Un juez letrado......	2,400 00	
2140	Un Promotor.........	1,500 00	
2141	Un secretario........	1,200 00	
2142	Un escribiente ejecutor	400 00	
2143	Un mozo de oficios...	150 00	
2144	Gastos de oficio......	148 00	5,798 00
	Tlaxcala.		
2145	Un juez letrado......	2,000 00	
2146	Un promotor.........	1,000 00	
2147	Un secretario........	1,000 00	
2148	Un escribiente ejecutor	400 00	
2149	Un mozo de oficios...	150 00	
2150	Gastos de oficio......	148 00	4,698 00
	Querétaro.		
2151	Un juez letrado......	2,000 00	
2152	Un secretario........	1,200 00	
	A la vuelta.........$	3,200 00	300,788 00

Partidas por millar			
	De la vuelta ......$	3,200 00	300,788 00
2153	Un escribiente ejecutor	400 00	
2154	Un mozo de oficios ...	150 00	
2155	Gastos de oficio	148 00	3,898 00
	Veracruz.		
2156	Un juez letrado	3,500 00	
2157	Un promotor.	2,500 00	
2158	Un secretario	1,400 00	
2159	Un escribiente ejecutor	400 00	
2160	Un mozo de oficios ...	150 00	
2161	Gastos de oficio	148 00	8,098 00
	Colima.		
2162	Un juez letrado	2,300 00	
2163	Un promotor.........	1,200 00	
2164	Un secretario	1,200 00	
2165	Un escribiente ejecutor	400 00	
2166	Un mozo de oficios ...	150 00	
2167	Gastos de oficio	148 00	5,398 00
2168	Para muebles de los juzgados de Distrito, á $100............	2,200 00	2,200 00
	Distrito Federal.		
2169	Dos jueces letrados, á $4,000.............	8,000 00	
2170	Dos promotores con prohibicion de abogar á $3,000........	6,000 00	
2171	Dos secretarios abogados ó escribanos, á $1,800...........	3,600 00	
2172	Dos escribanos de diligencias, á $1,400....	2,800 00	
2173	Ocho escribientes, á $600...............	4,800 00	
2174	Dos ejecutores, á $500	1,000 00	
2175	Dos comisarios, á $300	600 00	
2176	Dos mozos de oficios, á $150..............	300 00	
2177	Gastos de oficio, á $198 para cada juzgado..	396 00	27,496 00
	Total del ramo tercero..		347,878 00

RAMO CUARTO.

SECRETARIA DE RELACIONES.

SECCION VII.

	Secretaría.		
3001	Un secretario.........	8,000 00	
3002	Un oficial mayor......	4,000 00	12,000 00
	Seccion de América.		
3003	Un jefe..............	3,000 00	
3004	Un oficial primero....	2,000 00	
	Al frente ....$	5,000 00	12,000 00
	Del frente ....$	5,000 00	12,000 00
3005	Un idem segundo......	1,500 00	
3006	Un oficial encargado del archivo.........	1,500 00	
3007	Un idem traductor....	1,500 00	
3008	Un escribiente primero	800 00	
3009	Un idem segundo.. ..	600 00	
3010	Un idem tercero.....	600 00	
3011	Un idem cuarto.	600 00	12,100 00
	Seccion de Europa.		
3012	Un jefe.............	3,000 00	
3013	Un oficial primero....	2,000 00	
3014	Un idem segundo.....	1,500 00	
3015	Un escribiente primero	800 00	
3016	Un idem segundo.....	600 00	
3017	Un alumno meritorio.	300 00	8,200 00
	Seccion de Cancillería.		
3018	Un canciller jefe de la seccion.	2,400 00	
3019	Un escribiente primero	800 00	
3020	Un idem segundo.....	600 00	3,800 00
	Seccion de archivo.		
3021	Un oficial archivero...	1,500 00	
3022	Un idem de partes....	1,500 00	
3023	Un escribiente.......	600 00	3,600 00
	Servicios.		
3024	Un portero	600 00	
3025	Un primer mozo de oficios...	300 00	
3026	Un idem segundo.....	240 00	
3027	Material y gastos de oficio....	2,000 00	3,140 00

SECCION VIII.

Cuerpo diplomático y consular.

	Legacion en Washington.		
3028	Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario	15,000 00	
3029	Un secretario........	4,000 00	
3030	Un oficial........ ...	2,500 00	
3031	Un oficial auxiliar....	1,500 00	
3032	Gastos de oficio......	1,200 00	
3033	Idem extraordinarios .	1,000 00	25,200 00
	Legacion en Centro-América.		
3034	Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.......	8,000 00	
3035	Un oficial...........	1,500 00	
3036	Gastos de oficio......	600 00	10,100 00
	Al frente ....$		78,140 00

Partidas por millar			
	Del frente........ $		78,140 00

Legacion en España.

Partidas por millar			
3037	Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.......	12,000 00	
3038	Un secretario........	3,000 00	
3039	Un oficial.............	1,500 00	
3040	Gastos de oficio......	600 00	
3041	Gastos extraordinarios	1,000 00	18,100 00

Legacion en Alemania.

Partidas por millar			
3042	Un ministro residente.	10,000 00	
3043	Un secretario........	3,000 00	
3044	Gastos de oficio....	600 00	
3045	Idem extraordinarios	300 00	13,900 00

3046 NOTA.—Queda autorizado el Ejecutivo para que si durante el receso de las Cámaras creyese conveniente acreditar una ó más legaciones diplomáticas ante alguno ó algunos gobiernos extranjeros, pueda hacer los gastos correspondientes, sometiendo despues á la aprobacion del Congreso el importe de lo que haya decretado.

3047 NOTA.—Los viáticos, gastos de viaje y establecimientos de casa de los ministros y empleados de las legaciones, se harán conforme á la ley de 25 de Agosto de 1853.

3048. NOTA.—La Tesorería General de la Federacion abonará con cargo á la partida de gastos generales de hacienda, las diferencias que resulten por la situacion de las cantidades que se remitan á las Legaciones por sueldos y gastos.

Partidas por millar			
3049	Un cónsul en Brownsville..............	2,000 00	
3050	Un idem en Santander.	1,500 00	
3051	Un idem en San Diego de California......	1,500 00	
3052	Un idem en Rio Grande City..........	1,200 00	
3053	Un idem en Laredo...	1,200 00	
3054	Un idem en San Antonio Béjar.........	2,000 00	
3055	Un idem en Arizona..	2,000 00	11,400 00
	Al frente..........$		121,540 00

Partidas por millar			
	Del frente.........$		121,540 00
3056	Para viáticos de los cónsules á juicio del Gobierno en cada caso, segun las distancias, y para establecimiento de las oficinas de los consulados		6,000 00
3057	Para gastos de oficio de los consulados, á $200 cada uno, incluyendo el de la Habana.............		1,600 00

3058 NOTA.—El Ejecutivo para conceder el todo ó parte de los gastos de oficio á cada consulado, se sujetará á lo que previene la ley de 12 de Febrero de 1834 en el artículo 7º, y el Reglamento consular en en el artículo 109.

3059 NOTA.—Se autoriza al ejecutivo para que designe á los cónsules, vicecónsules y agentes comerciales de la República en el extranjero, la parte que deben aplicarse en remuneracion de sus trabajos, de los derechos que cobren conforme á las leyes.

SECCION IX.

Archivo general.

Partidas por millar			
3060	Un jefe...............	2,000 00	
3061	Un oficial............	1,200 00	
3062	Dos escribientes á $600	1,200 00	
3063	Un paleógrafo........	1,200 00	5,600 00

Servicio.

Partidas por millar			
3064	Un portero..........	300 00	
3065	Gratificacion de dos ordenanzas, á $60 cada uno................	120 00	
3066	Gastos de oficio y encuadernacion...	1,500 00	1,920 00

3067 Nota.—Los empleados del archivo general no podrán cobrar honorarios ni derechos de ninguna clase.

SECCION X.

Gastos generales.

Partidas por millar			
3068	Gastos extraordinarios y contingentes....	40,000 00	40,000 00
	Total del ramo cuarto.$		176,660 00

RAMO QUINTO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

SECCION XI.

Secretaría.

Partidas por millar			
4001	Un secretario........	8,000 00	
4002	Un oficial mayor.....	4,000 00	
4003	Un idem primero encargado de la seccion 1ª é inspector de las demas..................	3,000 00	
4004	Un idem segundo encargado de la seccion 2ª	2,400 00	
4005	Un idem de archivo, encargado de la seccion de partes	1,500 00	
4006	Seis escribientes á $600.	3,600 00	22,500 00

Servicio.

4007	Un portero.	600 00	
4008	Un mozo de oficios....	300 00	
4009	Dos idem, á $180.....	360 00	1,260 00

Material.

4010	Gastos de oficio......		1,200 00

Gastos generales.

4011	Gastos de impresiones oficiales	26,000 00	
4012	Idem extraordinarios y contingentes	30,000 00	
4013	Idem de festividades nacionales	10,000 00	66,000 00

SECCION XII.

Escuela de ciegos.

4014	Un director	1,200 00	
4015	Un administrador.....	360 00	
4016	Un profesor de instruccion primaria......	900 00	
4017	Un idem idem secundaria..............	480 00	
4018	Una profesora de niños.	600 00	
4019	Una encargada del gobierno interior de la casa...............	480 00	
4020	Un vigilante de niños.	300 00	
4021	Un profesor de instrumentos de laton y director de orquesta.	480 00	
4022	Un idem de gimnasia..	120 00	
4023	Un idem de piano para las niñas..........	240 00	
4024	Un idem de instrumentos de arco.........	240 00	
4025	Un idem de clarinete	240 00	
4026	Un iden de flauta.....	240 00	
4027	Un idem de oboe y fagot................	240 00	
	Al frente..........$	6,120 00	90,960 00

Partidas por millar			
	Del frente.........$	6,120 00	90,960 00
4028	Un idem de imprenta...	240 00	
4029	Un maestro de tejido de bejuco.........	240 00	
4030	Un idem de pasamanería..............	240 00	
4031	Un idem de encuadernacion.........	240 00	
4032	Un portero..........	108 00	
4033	Un camarista........	108 00	
4034	Un mozo de aseo......	108 00	
4035	Una cocinera.......	108 00	
4036	Una recamarera......	96 00	
4037	Al alumno que enseña el bandolon........	48 00	
4038	Al idem que cuida de los jardines	48 00	
4039	Al idem que remienda.	24 00	
4040	Al médico de la casa	192 00	
4041	A la lavandera......	312 00	
4042	Para alimentos de los alumnos, profesores y servidumbre, á razon de 25 centavos diarios	4,200 00	
4043	Para gastos generales.	600 00	13,032 00

Escuela de Artes y oficios para mujeres.

4044	Un director	1,200 00	
4045	Una subdirectora.....	1,000 00	
4046	Una vigilanta primera.	300 00	
4047	Una idem segunda .	300 00	
4048	Para sueldos de profesores de artes y maestros de oficios, señalándose por el Ejecutivo sus respectivas dotaciones que no serán de más de $360 ni de menos de $240.	3,240 00	
4049	Servicio	360 00	
4050	Para alimentos de las alumnas	3,100 00	
4051	Para gastos generales.	2,000 00	11,500 00

Casa de Niños expósitos.

4052	Se le asigna como auxilio para sus gastos.	6,000 00	
4053	Para sueldo del director...............	1,200 00	
4054	Nota.—Queda autorizado el pago de lo que se deba á la direccion de Beneficencia por saldo, tanto de los $7,000, decretados en 14 de Diciembre de 1874 para el hospital de maternidad é infancia como de los $30,000, decretados en 9 de Noviembre de 1878, siempre que las circunstancias del Erario lo permitan..		7,200 00
	Al frente ... ...$		122,692 00

Partidas por millar			
	Del frente.........$		122,692 00

SECCION XIII.

TERRITORIO DE LA BAJA-CALIFORNIA.

Jefatura política.

4055	Un jefe político......	4,000 00	
4056	Un secretario.........	1,800 00	
4057	Un escribiente encargado del archivo....	1,000 00	
4058	Un escribiente.......	600 00	
4059	Un mozo de oficios...	300 00	
4060	Gastos de imprenta y oficina.............	540 00	
4061	Para instruccion pública del territorio....	15,400 00	23,640 00

Subprefectura del Centro.

4062	Un subprefecto......	1,800 00	
4063	Un oficial escribiente.	600 00	
4064	Un mozo de oficios..	200 00	
4065	Gastos de oficio......	100 00	
4066	Renta del local que ocupa la subprefectura.	360 00	3,060 00

Subprefectura del Norte.

4067	Un subprefecto.......	2,400 00	
4068	Un oficial escribiente.	600 00	
4069	Un mozo de oficios....	200 00	
4070	Gastos de oficio......	100 00	
4071	Renta del local que ocupa la subprefectura..	360 00	3,660 00

SECCION XIV.

Juzgados.

De paz en la Municipalidad del Cabo.

4072	Un juez de paz......	500 00	
4073	Un escribiente.......	250 00	750 00

Del Estado civil en el Partido del Sur.

4074	Un juez............	500 00	
4075	Gastos de oficio......	60 00	560 00

En el Partido del Norte.

4076	Su planta igual á la anterior..........		560 00

En el Partido del Centro.

4077	Su planta igual á la anterior............		560 00
	Al frente..........$		155,482 00

Partidas por millar			
	Del frente.........$		155,482 00

Gastos extraordinarios por una sola vez, segun la ley de 30 de Mayo de 1873 que se reproducen por no haberse hecho aún en su totalidad.

4078 NOTA.—Queda autorizado el Ejecutivo para mandar construir siempre que las circunstancias del Erario lo permitan, una casa para escuela de niños en la Paz, siete idem con el mismo objeto para las otras siete Municipalidades, una cárcel para la Municipalidad de la Paz y siete idem para las otras siete Municipalidades, todo de conformidad con lo dispuesto en la ley de 30 de Mayo de 1873, relajándose la cantidad de $ 2,400 que por cuenta de éstas se ha pagado ya, segun la cuenta de la Federacion, correspondiente al último año fiscal de 1877 á 1878, producida por la Tesorería general de la Nacion.

SECCION XV.

POLICIA GENERAL

Policía rural.

Inspeccion de la misma.

4079	Un inspector general..	2,880 00	
4080	Un oficial primero....	1,500 00	
4081	Un idem segundo.....	1,000 00	
4082	Dos escribientes á $600	1,200 00	6,580 00

Gratificacion.

4083	Por la de escritorio...		500 00

Un cuerpo de caballería.

4084	Un comandante......	2,520 00	
4085	Un jefe del Detall....	1,800 00	
4086	Un pagador.........	1,440 00	
4087	Tres cabos primeros, á $ 1,260 cada uno...	3,780 00	
4088	Doce cabos segundos, á $ 630 cada uno....	7,560 00	
4089	Ciento ochenta y ocho guardas, á $ 405...	76,140 00	93,240 00
	A la vuelta.........$		255,802 00

Partidas por millar			
	De la vuelta ....$		255,802 00
	Gratificacion.		
4090	Por la de papel á un comandante	96 00	
4091	Idem idem á un jefe del Detall............	60 00	
4092	Idem idem á tres cabos primeros, á $ 24....	72 00	228 00
4093	Ocho cuerpos más con el mismo personal y haberes que el anterior...............		747,744 00
	Gastos generales.		
4094	Exploradores y demas necesarios para el servicio eficaz de la policía rural..........		10,000 00

SECCION XVI.

Policía urbana.

Gendarmes montados.

4095	Un comandante......	1,500 00	
4096	Un 2º idem jefe del Detall..............	1,200 00	
4097	Un pagador sin gratificaciones.........	1,200 00	
4098	Doce cabos, á $ 2 diarios cada uno......	8,760 00	
4099	Ciento cincuenta gendarmes, á $ 0 75 cs. diarios cada uno....	41,062 50	
4100	Forraje para 150 caballos, á 20 cs. diarios.	10,950 00	
4101	Gastos comunes y reparacion del cuartel...	1,000 00	
4102	Gastos de escritorio para la mayoría......	120 00	65,792 50
	Vestuario en el año.		
	Una capa...........	10 75	
	Una piqueta, un pantalon y un schacot paño del país.........	23 68	
	Cuatro camisas y cuatro calzoncillos.........	5 20	
	Dos corbatines á 18½ cs	37	
	Cuatro pares zapatos, á $ 1 50 cs.........	6 00	
	Gastos de un guarda en un año............	46 00	
4103	Importa el cuerpo de 150 plazas........		6,900 00
	Al frente ....$		1.086,466 50

Partidas por millar			
	Del frente..........$		1.086,466 50
	Resguardo municipal.		
4104	Un jefe del Detall anexo á la Inspeccion general de policía....	1,200 00	
4105	Un pagador dependiente del inspector general, como jefe nato del cuerpo........	1,500 00	
4106	Cuarenta cabos, á $ 60 mensuales..........	28,800 00	
4107	Ochocientos guardas, á un peso diario.....	292,000 00	
4108	Gastos comunes, reposicion de armas, conservacion de linternas y combustible para las mismas, á razon de $ 25 mensuales por cada compañía de 100 hombres.......	2,400 00	
4109	Gastos de escritorio para la mayoría......	120 00	
4110	Renta de casa para siete comisarías, á $ 60 mensuales cada una.	5,040 00	331,060 00
	Vestuario en el año.		
	Una capa............	10 75	
	Una levita, un pantalon y un kepí paño azul.	23 00	
	Cuatro camisas y cuatro calzoncillos........	5 20	
	Dos corbatines, á 18½ cs	37	
	Cuatro pares zapatos, á $ 1 50 cs..........	6 00	
	Gastos de un guarda en un año............	45 32	
4111	Importa el cuerpo de 800 plazas........		36,256 00

SECCION XVII.

Prefecturas en el Distrito Federal.

Tacubaya.

4112	Un prefecto.........	1,800 00	
4113	Un secretario........	800 00	
4114	Un escribiente.......	360 00	
4115	Un mozo de oficios.. .	96 00	
4116	Gastos de oficio......	150 00	3,206 00
	Fuerza de seguridad.		
4117	Un comandante......	720 00	
4118	Un sargento.........	315 00	
4119	Veinte soldados, á $ 216	4,320 00	
4120	Veintiun caballos, á $ 79 20..........	1,663 20	7,018 20
	Al frente ....$		1.464,006 70

Partidas por millar			
	Del frente ....$		1.464,006 70

Guadalupe Hidalgo.

4121	Prefectura igual á la de Tacubaya........	3,206 00	3,206 00

Fuerza de seguridad.

4122	Igual á la de Tacubaya	7,018 20	7,018 20

Tlalpam.

4123	Prefectura igual á la de Tacubaya.........	3,206 00	3,206 00

Fuerza de seguridad.

4124	Un comandante.......	720 00	
4125	Un sargento..........	315 00	
4126	Cuarenta soldados, á $ 216..............	8,640 00	
4127	Cuarenta y un caballos, á $ 79 20 cs.	3,247 20	12,922 20

Xochimilco.

4128	Prefectura igual á la de Tlalpam	3,206 00	3,206 00

Fuerza de seguridad.

4129	Igual á la de Tlalpam..	12,922 20	12,922 20

Gastos de las cuatro prefecturas.

4130	Treinta caballos de reposicion para las fuerzas de seguridad de los cuatro Distritos foráneos, á $ 40..	1,200 00	
4131	Pago de los celadores de la cárcel de Tlalpam...............	1,200 00	2,400 00

Consejo Superior de Salubridad.

4132	Seis vocales, á $ 1,000	6,000 00	
4133	Un oficial de Estadística..............	500 00	
4134	Gastos de Secretaría..	500 00	
4135	Idem de laboratorio..	1,000 00	
4136	Idem de la Inspeccion de la vacuna	2,200 00	10,200 00

SECCION XVIII.

Gastos extraordinarios.

4137	Al Gobierno del Distrito para alquiler de coches y ferrocarril		
	Al frente..........$		1.519,087 30
	Del frente.........$		1.519,087 30
	para diversos actos del servicio, conduccion y manutencion de reos en cordillera, gratificaciones por avisos de policía, compra de ropa interior para los presos desnudos y otros gastos imprevistos.....	4,000 00	
4138	NOTA.—Queda autorizado el Ejecutivo para mandar construir, siempre que las circunstancias del Erario lo permitan, el monumento conmemorativo que lleve la estátua del C. Benito Juarez, de conformidad con la ley de 31 de Diciembre de 1873.		
4139	Para el resto de mil ejemplares de la Historia de los Congresos 1º y 2º, ley de 19 de Enero de 1874...	14,000 00	18,000 00

SECCION IX

CORREOS.

Administracion General.

4140	Un administrador general......	4,000 00	
4141	Un contador.........	3,000 00	7,000 00

Seccion de correspondencia.

4142	Un jefe de ella y de la estafeta...........	2,000 00	
4143	Un oficial............	1,000 00	
4144	Un idem de partes....	1,000 00	
4145	Tres escribientes, á $ 600..............	1,800 00	5,800 00

Seccion de archivo.

4146	Un oficial	1,000 00	
4147	Un escribiente	600 00	1,600 00

Seccion de estafeta.

4148	Un oficial primero..	1,000 00	
4149	Un idem segundo.....	900 00	
4150	Un idem tercero	800 00	
4151	Un idem cuarto	750 00	
4152	Un idem quinto	700 00	
4153	Un idem sexto.	650 00	
4154	Un portero, mozo de oficios 1º.....	600 00	
4155	Un idem idem, idem 2º	500 00	
	A la vuelta.........$	5,900 00	1.551,487 30

Partidas por millar			
	De la vuelta.......$	5,900 00	1.551,487 30
4156	Dos meritorios con gratificacion de $240 cada uno............	480 00	
4157	Cuatro carteros, á $400	1,600 00	
4158	Cuatro ayudantes de carteros, á $240....	960 00	
4159	Dos conductores de balijas de México á Maltrata, á $720.....	1,440 00	
4160	Dos id. á Puebla á $480	960 00	
4161	Ocho buzones, á $288..	2,304 00	13,644 00

Seccion de contabilidad.

4162	Un oficial tenedor de libros...........	1,800 00	
4163	Un idem segundo.....	1,000 00	
4164	Un idem cajero.......	1,250 00	
4165	Tres escribientes, á $600..............	1,800 00	
4166	Un oficial 1º de glosa	1,300 00	
4167	Un idem 2º de idem ..	1,200 00	
4168	Un idem 3º de idem ..	1,100 00	
4169	Un idem 4º de idem...	1,000 00	
4170	Cuatro escribientes, á $600..............	2,400 00	12,850 00

Seccion de grabado.

4171	Un operario con jornal de $1 25 cs., en trescientos dias........	375 00	
4172	Un entintador y engomador con.........	300 00	675 00

Seccion de rezagos.

4173	Un oficial...........	600 00	600 00

Servicio general.

4174	Un cochero conductor del guayin.........	300 00	
4175	Un cargador de balijas	183 00	
4176	Un velador..........	240 00	
4177	Cinco mozos de aseo, á $240...............	1,200 00	
4178	Dos ordenanzas, á $60	120 00	2,043 00

Gastos generales.

4179	Contrata con la Empresa de Diligencias...	47,000 00	
4180	Idem idem de Pachuca á Tampico.........	6,240 00	
4181	Idem idem de Tehuacan á Oaxaca.......	7,332 00	
4182	Idem idem de Cuernavaca á Acapulco....	7,280 00	
4183	Idem idem de Zacatecas, Durango y Chihuahua...........	18,000 00	
4184	Idem idem de Acaponeta á Guaymas......	18,720 00	
	Al frente.........$	104,572 00	1.581,299 30

Partidas por millar			
	Del frente.......$	104,572 00	1.581,299 30
4185	Idem idem de Oaxaca á Chiapas........	11,960 00	
4186	Idem idem de San Márcos á Jalapa......	2,400 00	
4187	Idem idem de Boca del Monte á Tehuacan..	1,872 00	
4188	Idem idem de Saltillo á Matamoros.......	11,250 00	
4189	Postas en diversos lugares.............	4,000 00	
4190	Conservacion del edificio, reposicion de balijas, costo de libros, sellos oficiales, plomos para marchamar la correspondencia, empaque de esta, manutencion de las mulas del guayin, conservacion de este y premio por libranzas	20,000 00	
4191	Mejoramiento de vías de comunicacion, aumento de los correos de las líneas ordinarias, establecimiento de nuevas estafetas ó agencias que van requiriendo la mejora de los pueblos......	30,000 00	
4192	Censos á perpetuidad..	1,400 00	
4193	Pensiones.........	300 00	
4194	Gastos menores de oficio...............	6,000 00	
4195	Correos de los alrededores..............	372 00	
4196	Visitadores bajo la base de que solo percibirán remuneraciones cuando estén funcionando y de que ellas no excedan de diez pesos diarios...	14,000 00	208,126 00

ADMINISTRACIONES FORANEAS.

Administracion principal de Acapulco.

4197	Un administrador principal..............	700 00	
4198	Un escribiente.......	240 00	
4199	Un mozo de aseo.....	96 00	
4200	Renta de casa........	150 00	
4201	Gastos de oficio......	96 00	
4202	Salarios de correos...	471 00	1,753 00

Estafetas en Galeana y Ometepec.

4203	Dos administradores, á $60..............	120 00	
4204	Dos casas, á $24......	48 00	
4205	Dos gastos de oficio, á $6................	12 00	180 00

Agencia en San Gerónimo.

4206	Un agente...........	60 00	60 00
	Al frente.. ....$		1.791,418 30

Partidas por millar			
	Del frente.......$		1.791,418 30

Administracion principal de Aguascalientes.

4207	Un administrador principal..............	600 00	
4208	Un interventor.........	360 00	
4209	Un escribiente.........	180 00	
4210	Un mozo de oficios...	144 00	
4211	Renta de casa........	360 00	
4212	Gastos de oficio......	150 00	
4213	Salarios de correos...	884 00	2,678 00

Estafeta en Calpulalpam de la Victoria.

4214	Un administrador.....	72 00	
4215	Renta de casa........	48 00	
4216	Gastos de oficio......	6 00	126 00

Agencias en Calvillo, Ocampo, Villa García y Pinos.

4217	Cuatro agentes, á $60.		240 00

Administracion principal de Apam.

4218	Un administrador principal..............	180 00	
4219	Un escribiente........	120 00	
4220	Un mozo de oficios...	72 00	
4221	Renta de casa........	120 00	
4222	Gastos de oficio......	48 00	
4223	Salarios de correos...	279 00	819 00

Estafeta en Otumba.

4224	Un administrador.....	60 00	
4225	Un mozo de aseo y conductor..............	72 00	
4226	Renta de casa........	24 00	
4227	Gastos de oficio......	12 00	168 00

Estafeta en San Juan Teotihuacan.

4228	Un administrador....	72 00	
4229	Un mozo de aseo.....	48 00	
4230	Renta de casa........	24 00	
4231	Gastos de oficio......	12 00	156 00

Agencias en Irolo, Calpulalpam, Tepeapulco y Soltepec.

4232	Cuatro agentes, á $ 60.		240 00

Agencia en Ometusco.

4233	Un agente...........		120 00

Administracion principal de Campeche.

4234	Un administrador principal..............	1,000 00	
4235	Un interventor.......	700 00	
	Al frente.........$	1,700 00	1.795,965 30

Partidas por millar			
	Del frente.......$	1,700 00	1.795,965 30
4236	Un oficial segundo....	500 00	
4237	Un escribiente.......	200 00	
4238	Un mozo de aseo.....	96 00	
4239	Renta de casa.........	240 00	
4240	Gastos de oficio......	120 00	
4241	Salarios de correos.	2,600 00	5,456 00

Estafeta en Isla del Cármen.

4242	Un administrador......	300 00	
4243	Un mozo de aseo.....	96 00	
4244	Renta de casa.......	192 00	
4245	Gastos de oficio......	60 00	648 00

Agencias en Bolonchen, Calkiní, Champoton y Tlecelchacan.

4246	Cuatro agentes, á $60.		240 00

Administracion principal de Chalco.

4247	Un administrador principal.............	360 00	
4248	Un mozo cartero.....	36 00	
4249	Renta de casa.......	48 00	
4250	Gastos de oficio......	60 00	
4251	Salarios de correos ...	1,259 00	1,763 00

Estafeta en Cuautla Morelos.

4252	Un administrador....	140 00	
4253	Un cartero..........	48 00	
4254	Renta de casa.......	60 00	
4255	Gastos de oficio......	24 00	272 00

Agencias en Ayotla, Ameca, Juchitan, Jonacatepec, Ozumba, Tlayacapam, Tlalmanalco, Totolapan y Yautepec.

4256	Nueve agentes, á $ 60.		540 00

Administracion principal en Chihuahua.

4257	Un administrador....	1,100 00	
4258	Un interventor.......	700 00	
4259	Un escribiente.......	360 00	
4260	Un mozo de aseo.....	72 00	
4261	Un cartero..........	180 00	
4262	Renta de casa........	420 00	
4263	Gastos de oficio......	250 00	
4264	Salarios de correos...	14,260 00	17,342 00

Estafetas en Bravos y Ojinaga.

4265	Dos administradores, á $100.............	200 00	
4266	Dos gastos de oficio, á $ 24.............	48 00	
4267	Dos rentas de casa, á $36.............	72 00	320 00
	A la vuelta.........$		1.822,546 30

Partidas por millar			
	De la vuelta.......$		1.822,546 30

Estafetas en Arteaga, Batopilas, Guerrero, Jesus María, Matamoros, Meoqui, Rosales y Huruachic.

4268	Ocho administradores, á $ 60...........	480 00	
4269	Ocho rentas de casa, á $ 36.............	288 00	
4270	Ocho gastos de oficio, á $ 12...........	96 00	864 00

Agencias en Abasolo, Carrizal, Galeana, Janos, Joquivo, Centeco y Victoria.

4271	Siete agentes, á $ 60..		420 00

Administracion principal en Ciudad Bravos.

4272	Un administrador principal.............	500 00	
4273	Un escribiente.......	300 00	
4274	Un mozo de oficios...	96 00	
4275	Renta de casa.......	144 00	
4276	Gastos de oficio......	72 00	
4277	Salarios de correos...	925 00	2,037 00

Estafeta en Chilapa.

4278	Un administrador....	72 00	
4279	Un cartero...........	12 00	
4280	Renta de casa.......	48 00	
4281	Gastos de oficio......	12 00	144 00

Estafeta en Tixtla Guerrero.

4282	Un administrador....	60 00	
4283	Un mozo............	12 00	
4284	Renta de casa.......	36 00	
4285	Gastos de oficio......	12 00	120 00

Estafeta en Tlapa.

4286	Un administrador....	120 00	
4287	Un mozo............	36 00	
4288	Renta de casa.......	36 00	
4289	Gastos de oficio......	6 00	198 00

Estafeta en Iguala.

4290	Un administrador....	200 00	
4291	Un mozo............	60 00	
4292	Renta de casa.......	48 00	
4293	Gastos de oficio......	6 00	314 00

Agencias en Ayutla, Coyuca, Teloloapan y Tepecoacuilco.

4294	Cuatro agentes, á $ 60.		240 00
	Al frente........$		1.826,883 30

Partidas por millar			
	Del frente.......$		1.826,883 30

Administracion principal en Ciudad Guzman.

4295	Un administrador principal.............	800 00	
4296	Un escribiente.......	240 00	
4297	Un mozo de aseo.....	48 00	
4298	Renta de casa.......	120 00	
4299	Gastos de oficio......	48 00	1,256 00

Estafeta en Sayula.

4300	Un administrador....	150 00	
4301	Renta de casa.......	48 00	
4302	Gastos de oficio......	12 00	210 00

Estafeta en Tonila.

4303	Un administrador....	100 00	
4304	Renta de casa.......	36 00	
4305	Gastos de oficio......	12 00	
4306	Salarios de correos...	1,104 00	1,252 00

Agencias en Atoyac, Amacueca, el Valle, Ferreira de Tula, Mazamitla, Quitupan, San Gabriel, Tamazula, Topalpa, Teohuictatlan, Tonaya y Zapotiltic.

4307	Doce agentes, á $ 60..		720 00

Administracion principal de Ciudad Victoria.

4308	Un administrador principal.............	960 00	
4309	Dos escribientes, á 360 pesos..............	720 00	
4310	Un cartero..........	120 00	
4311	Un mozo de aseo.....	72 00	
4312	Renta de casa.......	180 00	
4313	Gastos de oficio......	120 00	
4314	Salarios de correos...	2,236 00	4,408 00

Estafetas en Ocampo, Palmillas y Jimenez.

4315	Tres administradores, á 60 pesos..........	180 00	
4316	Tres rentas de casa, á 12 pesos..........	36 00	
4317	Tres gastos de oficio, á 12 pesos..........	36 00	252 00

Agencias en Jaumave, Padilla, Villagran, Xicotencal, Liera, Güemes, Hidalgo y San Cárlos.

4318	Ocho agentes, á $ 60..		480 00
	Al frente..........$		1.835,461 30

Partidas por millar			
	Del frente ....$		1.835,461 30

Administracion principal de Colima.

4319	Un administrador principal.............	1,000 00	
4320	Un interventor......	500 00	
4321	Un mozo de oficios.....	120 00	
4322	Renta de casa.......	144 00	
4323	Gastos de oficio......	120 00	
4324	Salarios de correos...	1,500 00	3,384 00

Estafeta en Manzanillo.

4325	Un administrador....	240 00	
4326	Un mozo de aseo.....	96 00	
4327	Renta de casa.......	48 00	
4328	Gastos de oficio......	12 00	396 00

Administracion principal en Córdoba.

4329	Un administrador principal.............	800 00	
4330	Un escribiente.......	180 00	
4331	Un cartero..........	240 00	
4332	Un mozo de aseo.....	96 00	
4333	Renta de casa........	380 00	
4334	Gastos de oficio......	96 00	
4335	Salarios de correos...	600 00	2,392 00

Agencias en Atoyac, Fortin, Coscomatepec y Paso del Macho.

4336	Cuatro agentes, á $ 60.		240 00

Administracion principal en Cuautitlan.

4337	Un administrador principal.............	180 00	
4338	Un cartero..........	24 00	
4339	Renta de casa.......	48 00	
4340	Gastos de oficio......	12 00	
4341	Salarios de corrèos...	384 00	648 00

Estafeta en Tepeji del Rio.

4342	Un administrador....	72 00	
4343	Renta de casa.......	48 00	
4344	Gastos de oficio......	6 00	126 00

Estafeta en Tlalnepantla.

4345	Un administrador....	60 00	
4346	Un cartero..........	24 00	
4347	Renta de casa.......	24 00	
4348	Gastos de oficio......	6 00	114 00

Estafeta en Zumpango.

4349	Un administrador....	60 00	
4350	Renta de casa.......	24 00	
4351	Gastos de oficio.......	6 00	90 00
	Al frente ....$		1.842,851 30

Partidas por millar			
	Del frente ....$		1.842,851 30

Agencia en Huehuetoca.

4352	Un agente..........		60 00

Administracion principal en Cuernavaca.

4353	Un administrador principal.............	400 00	
4354	Un escribiente.......	300 00	
4355	Un mozo de aseo.....	96 00	
4356	Renta de casa.......	180 00	
4357	Gastos de oficio.......	160 00	
4358	Salarios de correos...	684 00	1,820 00

Estafeta en Puente de Ixtla.

4359	Un administrador....	60 00	
4360	Renta de casa.......	24 00	
4361	Gastos de oficio......	6 00	90 00

Estafeta en Tasco.

4362	Un administrador....	72 00	
4363	Renta de casa.......	24 00	
4364	Gastos de oficio......	12 00	108 00

Estafeta de Tetecala.

4365	Un administrador....	100 00	
4366	Renta de casa.......	24 00	
4367	Gastos de oficio......	12 00	136 00

Agencias èn Jojutla de Juarez, Miacátlan, Tlalquiltenango y Tlaltizapan.

4368	Cuatro agentes, á $ 60.		240 00

Administracion principal de Durango.

4369	Un administrador principal.............	1,000 00	
4370	Un interventor......	600 00	
4371	Un oficial segundo...	400 00	
4372	Un escribiente.......	365 00	
4373	Un cartero..........	240 00	
4374	Un mozo de oficios...	120 00	
4375	Renta de casa.......	300 00	
4376	Gastos de oficio......	200 00	3,225 00

Estafeta en Cuencamé.

4377	Un administrador....	120 00	
4378	Renta de casa.......	48 00	
4379	Gastos de oficio......	36 00	
4380	Salarios de correos...	9,158 00	9,362 00

Estafetas en Guanaceví, Indé, Nazas, San Dimas, San Juan del Rio, Huichapan, Mezquital, Nombre de Dios, Santa María del Oro y San Juan de Guadalupe.

4381	Diez administradores, á $ 60............	600 00	
	A la vuelta.........$	600 00	1.857,892 30

Partidas por millar			
	De la vuelta.......$	600 00	1.857,892 30
4382	Diez rentas de casa, á $ 36.............	360 00	
4383	Diez gastos de oficio, á $ 12.............	120 00	1,080 00

Estafeta en Mapimí.

4384	Un administrador....	100 00	
4385	Renta de casa.......	36 00	
4386	Gastos de oficio......	12 00	148 00

Estafeta en Santiago Papasquiaro.

4387	Un administrador....	120 00	
4388	Un mozo...........	60 00	
4389	Renta de casa......	84 00	
4390	Gastos de oficio......	48 00	312 00

Estafeta en Tamazula.

4391	Un administrador....	96 00	
4392	Renta de casa.......	36 00	
4393	Gastos de oficio......	12 00	144 00

Estafeta en Villa-Lerdo.

4394	Un administrador....	72 00	
4395	Renta de casa.......	48 00	
4396	Gastos de oficio......	28 00	148 00

Agencias en Copalquin, San Miguel de Bocas, Tominil, Canelas, Conatlan, Cerro Gordo, Hacienda de la Loma, Boca Ortiz, Gabilanes, Peñon Blanco, Rodeo, Topia, Tepehuanes y San Gregorio de Rosas.

4397	Catorce agentes, á $ 60		840 00

Administracion principal en Guadalajara.

4398	Un administrador principal.............	1,500 00	
4399	Un interventor......	1,000 00	
4400	Un oficial segundo....	700 00	
4401	Un idem tercero.....	500 00	
4402	Un escribiente.......	400 00	
4403	Un mozo de oficios...	360 00	
4404	Un cartero..........	240 00	
4405	Un mozo de aseo.....	180 00	
4406	Renta de casa.......	960 00	
4407	Gastos de oficio......	800 00	
4408	Salarios de correos...	9,054 00	15,694 00

Estafeta en Ahualulco.

4409	Un administrador....	120 00	
4410	Renta de casa......	48 00	
4411	Gastos de oficio......	12 00	180 00
	Al frente.........$		1.876,438 30

Partidas por millar			
	Del frente.........$		1.876,438 30

Estafeta en Atotonilco el Grande.

4412	Un administrador....	150 00	
4413	Renta de casa.......	48 00	
4414	Gastos de oficio......	24 00	222 00

Estafeta en Ameca.

4415	Un administrador....	100 00	
4416	Renta de casa.......	36 00	
4417	Gastos de oficio......	12 00	148 00

Estafetas en Etzatlan, Nochistlan y Tequila.

4418	Tres administradores, á $ 100...........	300 00	
4419	Tres rentas de casa, á $ 36.............	108 00	
4420	Tres gastos de oficio, á $ 12.............	36 00	444 00

Estafeta en La Barca.

4421	Un administrador....	240 00	
4422	Un escribiente.......	120 00	
4423	Renta de casa.......	48 00	
4424	Gastos de oficio......	24 00	432 00

Agencias en Amatlan de las Cañas, Amatitlan, Ayo el Chico, Arandas, Juquío, Degollado, Jocotepec, Metzticacan, Ocotlan, Teochitlan, Tizapan el Alto, Santa Ana Acatlan, Tlajomulco, Jala, Yahualica, Ixtlahuacam del Rio, Chapala, Zapotlanejo, Tototlan y Techaluta.

4425	Veinte agentes, á $ 60.		1,200 00

Administracion principal en Guanajuato.

4426	Un administrador principal.............	1,500 00	
4427	Un interventor......	1,000 00	
4428	Un oficial segundo....	700 00	
4429	Un escribiente.......	500 00	
4430	Un mozo de oficios...	200 00	
4431	Dos carteros, á $ 300.	600 00	
4432	Renta de casa......	600 00	
4433	Gastos de oficio......	600 00	
4434	Salarios de correos...	3,034 00	8,734 00

Estafeta en Irapuato.

4435	Un administrador....	300 00	
4436	Un cartero..........	72 00	
4437	Renta de casa.......	72 00	
4438	Gastos de oficio......	24 00	468 00

Estafeta en Leon.

4439	Un administrador....	600 00	
4440	Un escribiente.......	300 00	
	Al frente..........$	900 00	1.888,086 30

Partidas por millar			
	Del frente.........$	900 00	1.888,086 30
4441	Dos carteros, á $ 200.	400 00	
4442	Un mozo de oficios...	100 00	
4443	Renta de casa.......	120 00	
4444	Gastos de oficio......	84 00	1,604 00

Estafeta en Pénjamo.

4445	Un administrador....	180 00	
4446	Un mozo...........	48 00	
4447	Renta de casa.......	72 00	
4448	Gastos de oficio......	12 00	312 00

Estafeta en Quemada.

4449	Un administrador por todo gasto........		660 00

Estafeta en San Diego del Bizcocho.

4450	Un administrador	72 00	
4451	Renta de casa.......	72 00	
4452	Gastos de oficio......	24 00	168 00

Estafeta en San Felipe y Valle de Santiago.

4453	Dos administradores, á $ 240.............	480 00	
4454	Dos mozos, á $ 24....	48 00	
4455	Dos rentas de casa, á $ 60.............	120 00	
4456	Dos gastos de oficio, á $ 18.............	36 00	684 00

Estafeta en San Luis de la Paz.

4457	Un administrador	150 00	
4458	Un cartero..........	48 00	
4459	Renta de casa.......	48 00	
4460	Gastos de oficio......	24 00	270 00

Estafeta en Silao.

4461	Un administrador	300 00	
4462	Un cartero..........	36 00	
4463	Renta de casa.......	120 00	
4464	Gastos de oficio......	24 00	480 00

Agencias en Cuitzeo, Huanimaro, La Luz, Piedra Gorda, San Francisco del Rincon, Purísima, Victoria, Cuerámaro, Bonita, Jaral y Jaritipio.

4465	Once agentes, á $ 60..		660 00

Administracion principal de Hidalgo del Parral.

4466	Un administrador	500 00	
	Al frente ....$	500 00	1.892,924 30

Partidas por millar			
	Del frente.........$	500 00	1.892,924 30
4467	Un interventor.......	360 00	
4468	Un cartero..........	120 00	
4469	Renta de casa.......	120 00	
4470	Gastos de oficio......	36 00	
4471	Salarios de correos. ..	2,890 00	4,026 00

Estafetas en Guadalupe y Calvo, Huajuquilla, Pilar de Conchos, Rio Florido y San Bartolomé.

4472	Cinco administradores, á $ 60	300 00	
4473	Cinco rentas de casa, á $ 36...............	180 00	
4474	Cinco gastos de oficio, á $ 12...............	60 00	540 00

Agencias en San Pablo, Santa Rosalía, Morelos y Zapurí.

4475	Cuatro agentes, á $ 60.		240 00

Administracion principal en Huejutla.

4476	Un administrador principal..............	360 00	
4477	Un escribiente......	144 00	
4478	Un mozo	36 00	
4479	Renta de casa........	148 00	
4480	Gastos de oficio	36 00	
4481	Salarios de correos ...	572 00	1,296 00

Estafetas en Ozuluama y Tancanhuitz.

4482	Dos administradores, á $ 60...............	120 00	
4483	Dos rentas de casa, á $ 24...............	48 00	
4484	Dos gastos de oficio, á $ 12...............	24 00	192 00

Estafeta en Tantoyuca.

4485	Un administrador.....	100 00	
4486	Un cartero..........	24 00	
4487	Renta de casa........	24 00	
4488	Gastos de oficio......	12 00	160 00

Agencias en Amatlan, Ciudad Valles, Aquixmon, Huautla, Huehuetlan, San Martin, Xochihuatlan, Platon Sanchez, Tampamolon, Tamazunchale, Tantima, Tlanchinol y Yahualica.

4489	Trece agentes, á $ 60..		780 00

Administracion principal en Jalapa.

4490	Un administrador.....	1,200 00	
4491	Un interventor	700 00	
	A la vuelta.......$	1,900 00	1.900,158 30

Partidas por millar			
	De la vuelta.........$	1,900 00	1.900,158 30
4492	Un oficial segundo....	400 00	
4493	Un mozo de oficios....	200 00	
4494	Un mozo de aseo.....	156 00	
4495	Un cartero...........	300 00	
4496	Renta de casa........	480 00	
4497	Gastos de oficio......	321 00	
4498	Salarios de correos...	2,951 00	6,708 00

Estafeta en Coatepec.

4499	Un administrador.....	60 00	
4500	Renta de casa........	24 00	
4501	Gastos de oficio......	12 00	96 00

Estafeta en Jicaltepec.

4502	Un administrador.....	72 00	
4503	Renta de casa........	24 00	
4504	Gastos de oficio......	18 00	114 00

Estafeta en Mizantla.

4505	Un administrador.....	96 00	
4506	Renta de casa........	24 00	
4507	Gastos de oficio......	12 00	132 00

Estafeta en Pápantla.

4508	Un administrador....	180 00	
4509	Renta de casa........	48 00	
4510	Gastos de oficio......	12 00	240 00

Estafeta en Perote.

4511	Un administrador.....	360 00	
4512	Renta de casa........	72 00	
4513	Gastos de oficio......	48 00	480 00

Estafeta en Teziutlan.

4514	Un administrador.....	180 00	
4515	Renta de casa........	72 00	
4516	Gastos de oficio......	48 00	300 00

Estafeta en Zacapoaxtla.

4517	Un administrador.....	72 00	
4518	Renta de casa........	24 00	
4519	Gastos de oficio......	18 00	114 00

Agencias en Altotonga, Atzalan, Atempa, Cozautlan, Naolinco, Jalacingo, Jico, Ixhuacan, Nautla, Paso de Novillos, Puente Nacional, Tecolutla, Teoselo, Teteles Tlapacoyan y Tlatlauquitepec.

4520	Diez y seis agentes, á $ 60...............		960 00

Administracion principal de Jilotepec.

4521	Un administrador.....	240 00	
4522	Renta de casa........	144 00	
	Al frente..........$	384 00	1.909,302 30

Partidas por millar			
	Del frente.........$	384 00	1.909,302 30
4523	Gastos de oficio.......	24 00	
4524	Salarios de correos...	372 00	780 00

Estafetas en Polotitlan y Soyaniquilpan.

4525	Dos administradores, á $ 60..............	120 00	
4526	Dos rentas de casa, á $ 24..............	48 00	
4527	Dos gastos de oficio, á $ 6..............	12 00	180 00

Agencias en Acambay, Aculco y Chapa de Mota.

4528	Tres agentes, á $ 60...		180 00

Administracion principal de Lagos.

4529	Un administrador....	800 00	
4530	Un interventor.......	360 00	
4531	Un escribiente.......	240 00	
4532	Un cartero...........	48 00	
4533	Un mozo de oficios....	96 00	
4534	Renta de casa........	144 00	
4535	Gastos de oficio......	180 00	
4536	Salarios de correos...	1,846 00	3,714 00

Estafeta en San Juan de los Lagos.

4537	Un administrador.....	360 00	
4538	Un cartero...........	24 00	
4539	Renta de casa........	60 00	
4540	Gastos de oficio......	18 00	462 00

Estafetas en Teocaltiche y Tepatitlan.

4541	Dos administradores, á $ 180..............	360 00	
4542	Dos rentas de casa, á $ 48..............	96 00	
4543	Dos gastos de oficio, á $ 12..............	24 00	480 00

Estafeta en Villa de la Encarnacion.

4544	Un administrador.....	150 00	
4545	Renta de casa........	24 00	
4546	Gastos de oficio......	12 00	186 00

Agencias en Concomanja, Jalos, Ledesma, Ojuelos, San Miguel el Alto, Villa de la Union y Paso de Cuarenta.

4547	Siete agentes, á $ 60...		420 00

Administracion principal de la Paz.

4548	Un administrador principal	800 00	
4549	Un interventor.......	600 00	
4550	Un mozo de oficios...	180 00	
	Al frente..........$	1,580 00	1.915,704 30

Partidas por millar			
	Del frente.........$	1,580 00	1.915,704 30
4551	Renta de casa........	300 00	
4552	Gastos de oficio......	96 00	
4553	Salarios de correos...	4,680 00	6,656 00

Estafetas en Mulegé, San Antonio y Santo Tomás.

4554	Tres administradores, á $ 290..............	870 00	
4555	Tres rentas de casa, á $ 72	216 00	
4556	Tres gastos de oficio, á $ 18..........	54 00	1,140 00

Estafeta en San José.

4557	Un administrador....	200 00	
4558	Renta de casa........	72 00	
4559	Gastos de oficio......	18 00	290 00

Agencias en Bahía de la Magdalena, Comandú, Loreto, Miraflores, Purísima, Real del Castillo, San Lúcas, San Luis, Santiago, San Bartolomé, San Ignacio, Triunfo y Todos Santos.

4560	Trece agentes, á $ 60..		780 00

Administracion principal de Maravatío.

4561	Un administrador principal..............	400 00	
4562	Un escribiente.......	150 00	
4563	Un mozo de aseo.....	72 00	
4564	Renta de casa..	84 00	
4565	Gastos de oficio.....	72 00	
4566	Salarios de correos .	324 00	1,102 00

Estafeta en Acámbaro.

4567	Un administrador.....	200 00	
4568	Un mozo de aseo.....	48 00	
4569	Renta de casa........	60 00	
4570	Gastos de oficio......	24 00	332 00

Estafetas en Zinapécuaro y Zitácuaro.

4571	Dos administradores, á $ 60..............	120 00	
4572	Dos rentas de casa, á $ 24..............	48 00	
4573	Dos gastos de oficio, á $ 12 y 6...........	18 00	186 00

Agencias en Tajimaroa y Tuxpam.

4574	Dos agentes, á $ 60....		120 00

Administracion principal de Mascota.

4575	Un administrador principal	600 00	
	Al frente...... ...$	600 00	1.926,310 30

Partidas por millar			
	Del frente.........$	600 00	1.926,310 30
4576	Un escribiente	240 00	
4577	Un mozo de aseo.....	48 00	
4578	Renta de casa........	96 00	
4579	Gastos de oficio......	48 00	
4580	Sueldos de correos....	1,582 00	2,614 00

Estafetas en Ahutla, Cocula y Tecolotlan.

4581	Tres administradores, á $ 100	300 00	
4582	Tres rentas de casa, á $ 24 dos, y una á 36.	84 00	
4583	Tres gastos de oficio, á $ 12..............	36 00	420 00

Agencias en Atenguillo, Coalé, San Martin de la Cal, San Sebastian, San Gerónimo Bramador, Talpa, Tenamastlan, Tomatlan, Union de Tula, Chamela y Pala y Huauchinango.

4584	Doce agentes, á $ 60..		720 00

Administracion principal de Matamoros.

4585	Un administrador.....	900 00	
4586	Un interventor.......	500 00	
4587	Un escribiente	360 00	
4588	Un mozo de aseo	96 00	
4589	Renta de casa........	480 00	
4590	Gastos de oficio......	150 00	
4591	Salarios de correos...	2,108 00	4,654 00

Estafeta en Bagdad.

4592	Un administrador.....	60 00	
4593	Renta de casa........	24 00	
4594	Gastos de oficio	6 00	90 00

Estafeta en Camargo.

4595	Un administrador.....	150 00	
4596	Renta de casa........	72 00	
4597	Gastos de oficio......	12 00	234 00

Estafeta en Reinosa.

4598	Un administrador.....	100 00	
4599	Renta de casa........	48 00	
4600	Gastos de oficio......	12 00	160 00

Estafeta en San Fernando.

4601	Un administrador.....	60 00	
4602	Renta de casa........	72 00	
4603	Gastos de oficio......	12 00	144 00

Administracion principal en Mazátlan.

4604	Un administrador principal	1,800 00	
4605	Un interventor.......	1,000 00	
	A la vuelta.........$	2,800 00	1.935,346 30

Partidas por millar			
	De la vuelta.......$	2,800 00	1.935,346 30
4606	Un interventor segundo.	600 00	
4607	Un escribiente.......	500 00	
4608	Un mozo.............	96 00	
4609	Un cartero...........	360 00	
4610	Renta de casa........	600 00	
4611	Gastos de oficio......	200 00	
4612	Salarios de correos...	5,772 00	10,928 00

Estafeta en Cosalá.

4613	Un Administrador....	150 00	
4614	Renta de casa.... ...	36 00	
4615	Gastos de oficio......	18 00	204 00

Estafeta en Culiacan.

4616	Un administrador......	500 00	
4617	Renta de casa........	180 00	
4618	Gastos de oficio......	60 00	740 00

Estafeta en el Fuerte.

4619	Un administrador......	120 00	
4620	Gastos de oficio......	18 00	
4621	Renta de casa........	96 00	234 00

Estafeta en Rosario.

4622	Un administrador.....	80 00	
4623	Renta de casa........	24 00	
4624	Gastos de oficio......	12 00	116 00

Estafeta en San Ignacio.

4625	Un administrador.....	60 00	
4626	Renta de casa........	24 00	
4627	Gastos de oficio......	12 00	96 00

Estafeta en Mocorito.

4628	Un administrador.....	100 00	
4629	Renta de casa........	48 00	
4630	Gastos de oficio......	18 00	166 00

Estafeta en Sinaloa.

4631	Un administrador.....	100 00	
4632	Renta de casa........	36 00	
4633	Gastos de oficio......	12 00	148 00

Agencias en Altata, Bacubirito, Badirahuato, Capirato, Concordia, Copala, Croix, Elota, Escuinapa, Los Reyes, Noria, Pánuco, Pericos, Playa Colorada, Promontorios, Villa Union, Higuera de Zaragoza, y Quilá.

4634	Diez y ocho agentes, á $60..........		1,080 00
4635	Un administrador principal.............	1,500 00	
	Al frente..........$	1,500 00	1.949,058 30

Partidas por millar			
	Del frente.......$	1,500 00	1.949,058 30
4636	Un interventor........	1,000 00	
4637	Un oficial segundo....	600 00	
4638	Un escribiente.......	500 00	
4639	Un mozo de oficios...	360 00	
4640	Dos carteros, á $192..	384 00	
4641	Un ayudante.........	144 00	
4642	Renta de casa........	420 00	
4643	Gastos de oficio......	300 00	
4644	Salarios de correos...	6,138 00	11,346 00

Estafeta en Ezpita, Tekax y Valladolid.

4645	Tres administradores, á $150.............	450 00	
4646	Tres rentas de casa, á $36.............	108 00	
4647	Tres gastos de oficio, á $12.............	36 00	594 00

Estafeta en Izamal.

4648	Un administrador.....	120 00	
4649	Renta de casa........	36 00	
4650	Gastos de oficio......	12 00	168 00

Estafeta en Motul.

4651	Un administrador.....	60 00	
4652	Renta de casa........	24 00	
4653	Gastos de oficio......	6 00	90 00

Estafeta en Progreso.

4654	Un administrador.....	500 00	
4655	Renta de casa...... .	244 00	
4656	Gastos de oficio......	60 00	804 00

Agencias en Acanoch, Cacalchen, Citilcum, Chotul, Chuculúb, Enan, Nocabá, Hijú, Hunucmá, Mazcanú, Oxcutzoab, Peto, Sanaheát, Sijé, Sicpach, Sitilpec, Sotuta, Sisal, Mama, Ticul, Tixkokob, Tixkpehuác, Tixismin, Tunkzx, Vayma, Xíta, é Ixil.

4657	Veintisiete agentes, á $60.............		1,620 00

Administracion principal en Monterey.

4658	Un administrador principal.............	1,200 00	
4659	Un interventor.......	600 00	
4660	Un oficial segundo...	360 00	
4661	Un escribiente.......	360 00	
4662	Un cartero..........	144 00	
4663	Un mozo............	72 00	
4664	Renta de casa.......	600 00	
4665	Gastos de oficio.....	192 00	
4666	Salarios de correos...	6,914 00	10,442 00
	Al frente.........$		1·974,122 30

Partidas por millar			
	Del frente........$		1.974,122 30

Estafetas en Cadereyta, Cerralvo, Lampazos, Marin, Monte-Morelos y Villa-Aldama.

4667	Seis administradores, á $ 60..............	360 00	
4668	Seis rentas de casa, á $ 24..............	144 00	
4669	Seis gastos de oficio, á $ 6..............	36 00	540 00

Estafeta en Linares.

4670	Un administrador....	150 00	
4671	Renta de casa.......	36 00	
4672	Gastos de oficio......	12 00	198 00

Estafeta en Mier.

4673	Un administrador....	240 00	
4674	Renta de casa........	60 00	
4675	Gastos de oficio......	12 00	312 00

Estafeta en Guerrero.

4676	Un administrador....	120 00	
4677	Renta de casa.......	72 00	
4678	Gastos de oficio......	12 00	204 00

Estafeta en Nuevo Laredo.

4679	Un administrador....	150 00	
4680	Renta de casa.......	96 00	
4681	Gastos de oficio......	24 00	270 00

Agencias en Agualeguas, Allende, Apodaca, Bustamante, China, Galeána, General Teran, General Bravo, General Treviño, Hualahuices, Mina, Rio Blanco, Salinas Hidalgo, Salinas Victoria, Santiago, Santa Catarina, Soledad, Villa García, Zaragoza, Vallecillo, San Nicolás Hidalgo, Pesquería Chica, Zuazúa é Higueras.

4682	Veinticuatro agentes, á $ 60.............		1,440 00

Administracion principal en Morelia.

4683	Un administrador principal.............	1,200 00	
4684	Un interventor... ...	700 00	
4685	Un oficial segundo....	500 00	
4686	Un mozo de oficios...	144 00	
4687	Un idem de aseo.....	60 00	
4688	Un cartero..........	240 00	
4689	Gastos de oficio......	400 00	
4690	Salarios de correos...	4,433 00	7,677 00
	Al frente..........$		1.984,763 30

Partidas por millar			
	Del frente.........$		1.984,763 30

Estafeta en Ario.

4691	Un administrador....	72 00	
4692	Renta de casa.......	24 00	
4693	Gastos de oficio......	6 00	102 00

Estafetas en Huetamo, Puruándiro, Quiroga, Tancítaro, Taretan y Uruápan.

4694	Seis administradores, á $ 60,............	360 00	
4695	Seis rentas de casa, á $ 24.............	144 00	
4696	Seis gastos de oficio, á $ 6.............	36 00	540 00

Estafeta en Pátzcuaro.

4697	Un administrador....	360 00	
4698	Renta de casa.......	144 00	
4699	Gastos de oficio......	36 00	540 00

Estafeta en Maruata.

4700	Un administrador.....	240 00	
4701	Un mozo de oficios...	96 00	
4702	Renta de casa.......	48 00	
4703	Gastos de oficio......	12 00	396 00

Estafeta en Tacámbaro.

4704	Un administrador....	72 00	
4705	Un cartero..........	24 00	
4706	Renta de casa.......	24 00	
4707	Gastos de oficio......	6 00	126 00

Agencias en Acuitzeo, Angamacutiro, Apatzingan, Coalcoman, Cuitzeo, Cutzamalá, Erongarícuaro, Huacana, Indaparapeo, Nuevo Urecho, Parindícuaro, Paracho, Parácuaro, Pungarabato, Santa Ana Maya, Santa Clara del Cobre, Tlazazalca, Zacapú y Chucándiro.

4708	Diez y nueve agentes, á $60...........		1,140 00

Administracion principal en Oaxaca.

4709	Un administrador principal.............	1,200 00	
4710	Un interventor.......	700 00	
4711	Un oficial segundo....	500 00	
4712	Un cartero..........	180 00	
4713	Un mozo de oficios...	300 00	
4714	Un idem de aseo.....	96 00	
4715	Renta de casa.......	300 00	
4716	Gastos de oficio......	300 00	
4717	Salarios de correos...	2,800 00	6,376 00
	A la vuelta.........$		1.993,983 30

Partidas por millar			
	De la vuelta ....$		1.993,983 30

Estafeta en Huajuapan.

4718	Un administrador....	200 00	
4719	Renta de casa.......	36 00	
4720	Gastos de oficio......	12 00	248 00

Estafeta en Jamiltepec.

4721	Un administrador....	96 00	
4722	Renta de casa.......	24 00	
4723	Gastos de oficio......	6 00	126 00

Estafeta en Miahuatlan.

4724	Un administrador....	84 00	
4725	Renta de casa.......	24 00	
4726	Gastos de oficio......	6 00	114 00

Estafeta en Tehuantepec.

4727	Un administrador....	360 00	
4728	Un escribiente.......	120 00	
4729	Un mozo de aseo......	48 00	
4730	Renta de casa.......	120 00	
4731	Gastos de oficio......	18 00	666 00

Estafeta en Teotitlan del Camino.

4732	Un administrador....	96 00	
4733	Renta de casa.......	36 00	
4734	Gastos de oficio	12 00	144 00

Estafeta en Teposcolula.

4735	Un administrador....	96 00	
4736	Renta de casa.......	24 00	
4737	Gastos de oficio......	6 00	126 00

Estafeta en Villa Alta.

4738	Un administrador....	60 00	
4739	Renta de casa......	24 00	
4740	Gastos de oficio......	6 00	90 00

Agencias en Coixtlahuaca, Cuicatlan, Choapan, Ejutla, Etla, Juchitlan, Juquila, Nochixtlan, Ocotlan, Pinotepa Nacional, Pochutla, Salina Cruz, San Cárlos, Yautepec, Santa Ifigenia, Silacayoapan, Tamazulapan, Tlacolula, Tlaxiaco, Tuxtutepec, Tuxtlahuaca, Yanhuitlan, Ixtlan y Zimatlan.

4741	Veinticuatro agentes, á $ 60.............		1,440 00

Administracion principal de Orizaba.

4742	Un administrador principal.............	1,200 00	
	Al frente .. ..$	1,200 00	1.996,937 30

	Del frente ....$	1,200 00	1.996,937 30
4743	Un interventor.......	800 00	
4744	Un escribiente.......	360 00	
4745	Un mozo de oficios. ..	120 00	
4746	Un cartero......... ..	400 00	
4747	Un ayudante...... ..	120 00	
4748	Gastos de oficio......	300 00	
4749	Salarios de correos. ..	1,032 00	4,332 00

Estafeta en Huatusco.

4750	Un administrador	100 00	
4751	Renta de casa.......	100 00	
4752	Gastos de oficio......	24 00	224 00

Estafeta en Zongolica.

4753	Un administrador	60 00	
4754	Renta de casa.......	24 00	
4755	Gastos de oficio......	12 00	96 00

Agencias en Acultzingo, Maltrata y Nogales.

4756	Tres agentes, á $ 60..		180 00

Administracion principal de Pachuca.

4757	Un administrador principal.............	900 00	
4758	Un interventor.......	600 00	
4759	Un escribiente.......	300 00	
4760	Un mozo de aseo.....	96 00	
4761	Un cartero..........	72 00	
4762	Renta de casa.......	300 00	
4763	Gastos de oficio	120 00	
4764	Salarios de corros....	601 00	2,989 00

Estafetas en Actopan y Atotonilco el Grande.

4765	Dos administradores, á $ 60...	120 00	
4766	Dos rentas de casa, á $ 24.............	48 00	
4767	Dos gastos de oficio, á $ 12.............	24 00	192 00

Estafeta en Mineral del Monte.

4768	Un administrador	100 00	
4769	Renta de casa.......	24 00	
4770	Gastos de oficio......	12 00	136 00

Estafeta en Zacualtipan.

4771	Un administrador	60 00	
4772	Renta de casa.......	36 00	
4773	Gastos de oficio......	12 00	108 00
	Al frente........ $		2.005,194 30

Partidas por millar

	Del frente ....$		2.005,194 30

Agencias en Metztitlan, Mesquititlan, Mineral del Chico, Molango, Omitlan, Ozumbilla, Tezontepec, Tizayuca y Zempoala.

4774	Nueve agentes, á $ 60.		540 00

Administracion principal de Puebla.

4775	Un administrador principal..............	1,800 00	
4776	Un interventor.......	1,000 00	
4777	Un oficial segundo.....	700 00	
4778	Un oficial tercero.....	600 00	
4779	Un escribiente.......	400 00	
4780	Un mozo de oficios....	365 00	
4781	Un idem de aseo.....	192 00	
4782	Cuatro carteros, á $ 144	576 00	
4783	Un portero..........	96 00	
4784	Un conductor de balijas de Puebla á Apizaco.............	274 00	
4785	Un agente en Apizaco.	372 00	
4786	Un segundo idem, idem.	240 00	
4787	Renta de casa.......	804 00	
4788	Gastos de oficio......	600 00	
4789	Salarios de correos...	5,001 00	
4790	Postas..............	120 00	13,140 00

Estafetas en Acatlan, San Juan de los Llanos y Zacatlan.

4791	Tres administradores, á $ 120...........	360 00	
4792	Tres rentas de casa, á $ 24............	72 00	
4793	Tres gastos de oficio, á $ 12............	36 00	468 00

Estafeta en Atlixco.

4794	Un administrador	120 00	
4795	Renta de casa.......	36 00	
4796	Gastos de oficio......	12 00	168 00

Estafeta en Chalchicomula.

4797	Un administrador	200 00	
4798	Un escribiente.......	96 00	
4799	Renta de casa.......	100 00	
4800	Gastos de oficio......	48 00	444 00

Estafetas en Chiautla y Tepeaca

4801	Dos administradores, á $ 60.............	120 00	
4802	Dos rentas de casa, á $ 24............	48 00	
4803	Dos gastos de oficio, á $ 8.............	16 00	184 00
	Al frente ....$		2.020,138 30

Partidas por millar

	Del frente........$		2.020,138 30

Estafetas en Matamoros Izúcar y San Márcos.

4804	Dos administradores, con $ 120 el primero y $ 144 el segundo..	264 00	
4805	Dos rentas de casa, á $ 48.............	96 00	
4806	Dos gastos de oficio, á $ 12.............	24 00	384 00

Estafeta en Huamantla.

4807	Un administrador	180 00	
4808	Un cartero..........	36 00	
4809	Renta de casa.......	36 00	
4810	Gastos de oficio......	12 00	264 00

Estafeta en el Palmar.

4811	Un administrador	60 00	
4812	Renta de casa.......	24 00	
4813	Gastos de oficio......	6 00	90 00

Estafeta en Texmelúcan.

4814	Un administrador	96 00	
4815	Un cartero..........	36 00	
4816	Renta de casa.......	36 00	
4817	Gastos de oficio......	12 00	180 00

Estafeta en Tecamachalco.

4818	Un administrador	96 00	
4819	Renta de casa.......	36 00	
4820	Gastos de oficio......	12 00	144 00

Estafeta en Tetela de Ocampo.

4821	Un administrador	60 00	
4822	Renta de casa.......	36 00	
4823	Gastos de oficio......	12 00	108 00

Estafeta en Chignahuapan.

4824	Un administrador	60 00	
4825	Renta de casa.......	24 00	
4826	Gastos de oficio......	12 00	96 00

Agencias en Acajete, Acatzingo, Aljojuca, Amozoc, Boca del Monte, Cañada de Morelos, Chietla, Chila, Cholula, Cuapiastla, Huaquechula, Huejotzingo, Yxcaquistla, Yxtocamaxtitlan, Molcajac, Nopalucan, Petlalcingo, Quecholac, Rinconada, San Salvador Atoyatempan, Santa Inés Aguatempan, Tecali,

	A la vuelta........$		2.021,404 30

Partidas por millar			
	De la vuelta.......$		2.021,404 30

Tepeji de la Seda, Tepeyahualco, Tlacotepec, Tochimilco, Toxtepec, Santa Isabel, Tlalnepantla, San Salvador el Verde y San Salvador el Seco,

4827	Treinta agentes, á $ 60.		1,800 00

Administracion principal de Querétaro.

4828	Un administrador principal..............	1,000 00	
4829	Un interventor.......	600 00	
4830	Un oficial segundo...	500 00	
4831	Un oficial tercero.....	400 00	
4832	Un cartero...........	300 00	
4833	Un mozo de oficios...	200 00	
4834	Un ayudante de cartero.	180 00	
4835	Renta de casa........	480 00	
4836	Gastos de oficio.....	500 00	
4837	Salarios de correos....	3,024 00	7,184 00

Estafeta en Allende.

4838	Un administrador....	300 00	
4839	Un cartero..........	96 00	
4840	Renta de casa........	144 00	
4841	Gastos de oficio......	36 00	576 00

Estafeta en Amealco y Yuriria.

4842	Dos administradores, á $ 72	144 00	
4843	Dos rentas de casa, á $ 24..............	48 00	
4844	Dos gastos de oficio, á $ 12...............	24 00	216 00

Estafeta en Apaseo.

4845	Un administrador.....	60 00	
4846	Renta de casa........	36 00	
4847	Gastos de oficio......	12 00	108 00

Estafeta en Cadereyta.

4848	Un administrador.....	60 00	
4849	Renta de casa........	36 00	
4850	Gastos de oficio......	12 00	108 00

Estafeta en Celaya.

4851	Un administrador....	400 00	
4852	Un escribiente........	120 00	
4853	Un cartero...........	96 00	
4854	Un mozo de oficios...	96 00	
4855	Renta de casa........	180 00	
4856	Gastos de oficio......	36 00	928 00

Estafeta en Dolores Hidalgo

4857	Un administrador....	240 00	
	Al frente..........$	240 00	2.032,324 30

Partidas por millar			
	Del frente..........$	240 00	2.032,324 30
4858	Renta de casa........	48 00	
4859	Gastos de oficio......	36 00	324 00

Estafetas en Jalpan y Jerécuaro.

4860	Dos administradores, á $ 60..............	120 00	
4861	Dos rentas de casa, á $ 24..............	48 00	
4862	Dos gastos de oficio, á $ 6	12 00	180 00

Estafeta en Salamanca.

4863	Un administrador....	300 00	
4864	Un mozo..........	72 00	
4865	Renta de casa........	60 00	
4866	Gastos de oficio	12 00	444 00

Estafeta en Salvatierra.

4867	Un administrador....	120 00	
4868	Renta de casa........	36 00	
4869	Gastos de oficio......	12 00	168 00

Estafeta en San José Iturbide.

4870	Un administrador.....	120 00	
4871	Renta de casa........	24 00	
4872	Gastos de oficio......	12 00	156 00

Estafeta en San Juan del Rio.

4873	Un administrador. ..	400 00	
4874	Un cartero	96 00	
4875	Un mozo............	36 00	
4876	Renta de casa........	96 00	
4877	Gastos de oficio	36 00	664 00

Estafeta en Tolimán.

4878	Un administrador.....	60 00	
4879	Renta de casa...... ..	24 00	
4880	Gastos de oficio......	6 00	90 00

Agencias en Arteaga, Bizarrones, Chamacuero, Cortazar, Jilitla, Mineral de Pozos, Moroleon, San Juan de Ocampo, Santa Catarina, Santa Cruz, Santiago Maravatío, Tarandácuaro, Tarímoro, Tequisquiapan, Tierra Blanca, Tolimanejo, Uriangato, Xichú, y Coronco.

4881	Diez y nueve agentes, á $ 60............		1,140 00

Administracion principal en el Saltillo.

4882	Un administrador principal...	1,000 00	
4883	Un interventor.......	600 00	
	Al frente.. ....$	1,600 00	2.035,490 30

Partidas por millar			
	Del frente.......$	1,600 00	2.035,490 30
4884	Un oficial segundo....	400 00	
4885	Un escribiente........	300 00	
4886	Un cartero..........	144 00	
4887	Un mozo de aseo.....	84 00	
4888	Renta de casa.......	300 00	
4889	Gastos de oficio......	300 00	
4890	Salarios de correos....	10,980 00	14,108 00

Estafeta en Candela.

4891	Un administrador.. ..	96 00	
4892	Renta de casa.......	24 00	
4893	Gastos de oficio.......	12 00	132 00

Estafetas en Muzquiz, Patos y Viezca.

4894	Tres administradores, á $ 60.............	180 00	
4895	Tres rentas de casa, á $ 24.............	72 00	
4896	Tres gastos de oficio, á $ 12.	36 00	288 00

Estafeta en Monclova.

4897	Un administrador....	150 00	
4898	Un escribiente.......	144 00	
4899	Renta de casa.......	36 00	
4900	Gastos de oficio......	24 00	354 00

Estafeta en Parras.

4901	Un administrador....	240 00	
4902	Un mozo cartero.....	72 00	
4903	Renta de casa.......	72 00	
4904	Gastos de oficio......	24 00	408 00

Estafeta en Piedras Negras.

4905	Un administrador....	150 00	
4906	Un cartero..........	60 00	
4907	Renta de casa........	72 00	
4908	Gastos de oficio......	48 00	330 00

Estafeta en Zaragoza.

4909	Un administrador....	180 00	
4910	Un escribiente.......	120 00	
4911	Renta de casa.......	36 00	
4912	Gastos de oficio......	24 00	360 00

Agencias en Abasolo, Allende, Arteaga, Castaños, Cuatrociénegas, Fuente, Jijedo, Hacienda del Coyote, Matamoros de la Laguna, Morelos, Nadadores, Nava, Progreso, Ramos Arizpe, Rosales, Sacramento, San Buenaventura, San Juan Sabinas, San Pedro Ocampo, Villa de Gomez Farías, Villa Jimenez, Guerrero y Villa Juarez.

4913	Veintitres agentes, á $ 60........... ..		1,380 00
	Al frente ...... $		2.052,850 30

Partidas por millar			
	Del frente.........$		2.052,850 30

Administracion principal de San Cristóbal.

4914	Un administrador....	500 00	
4915	Un interventor	300 00	
4916	Un escribiente	180 00	
4917	Un mozo de aseo.....	72 00	
4918	Renta de casa.......	36 00	
4919	Gastos de oficio......	150 00	
4920	Salarios de correos....	2,500 00	3,738 00

Estafetas en Chiapas, Palenque y San Bartolo.

4921	Tres administradores, á $ 120...........	360 00	
4922	Tres rentas de casa, á $ 18.............	54 00	
4923	Tres gastos de oficio, á $ 12.............	36 00	450 00

Estafeta en Comitan.

4924	Un administrador....	120 00	
4925	Renta de casa.......	24 00	
4926	Gastos de oficio.....	18 00	162 00

Estafeta en Pichucalco.

4927	Un administrador.....	120 00	
4928	Renta de casa.......	18 00	
4929	Gastos de oficio......	36 00	174 00

Estafetas de Tapachula y Tonalá.

4930	Dos administradores, á $ 150............	300 00	
4931	Dos rentas de casa, á $ 36..............	72 00	
4932	Dos gastos de oficio, á $ 24.............	48 00	420 00

Estafeta en Tuxtla Gutierrez.

4933	Un administrador....	120 00	
4934	Renta de casa.......	36 00	
4935	Gastos de oficio......	12 00	168 00

Agencias en Chilon, Ixtacomitan, Macuilapa, Ococingo, Ocosocoutla, Simojovel, Zapaluta y Zapote.

4936	Ocho agentes, á $ 60..		480 00

Administracion principal en San Juan Bautista.

4937	Un administrador principal.............	1,200 00	
	A la vuelta.........$	1,200 00	2 058,442 30

Partidas por millar			
	De la vuelta........$	1,200 00	2.058,442 30
4938	Un interventor.......	700 00	
4939	Un escribiente.......	400 00	
4940	Un mozo de aseo.....	180 00	
4941	Renta de casa.......	300 00	
4942	Gastos de oficio......	300 00	
4943	Salarios de correos...	3,500 00	6,580 00

Estafeta en Guadalupe de la Frontera.

4944	Un administrador....	150 00	
4945	Un mozo............	60 00	
4946	Renta de casa.......	24 00	
4947	Gastos de oficio......	6 00	240 00

Estafeta en Teapa.

4948	Un administrador....	60 00	
4949	Renta de casa.......	24 00	
4950	Gastos de oficio......	6 00	90 00

Agencias en Balancan, Cárdenas, Comalcalco, Cunduacan, Jalapa, Jalpa, Jonuta, Macuispana, Montecristo, Nacapica, Paraiso, Raices, Tacotalpa, Tenocique, Tepetitlan, Uzumacinta y Zanapa.

4951	Diez y siete agentes, á $60.............		1,020 00

Administracion principal de San Luis Potosí.

4952	Un administrador principal............	1,500 00	
4953	Un interventor.......	1,000 00	
4954	Un oficial segundo....	700 00	
4955	Un idem tercero.....	500 00	
4956	Un escribiente.......	400 00	
4957	Un mozo de oficios...	300 00	
4958	Un mozo de aseo.....	180 00	
4959	Un empacador.......	96 00	
4960	Un cartero..........	240 00	
4961	Un ayudante........	180 00	
4962	Renta de casa.......	420 00	
4963	Gastos de oficio......	600 00	
4964	Salarios de correos...	11,418 00	
4965	Postas.............	588 00	18,122 00

Estafeta en Armadillo.

4966	Un administrador....	60 00	
4967	Renta de casa.......	24 00	
4968	Gastos de oficio......	12 00	96 00

Estafeta en Catorce.

4969	Un administrador....	360 00	
4970	Un mozo...........	72 00	
4971	Gastos de oficio......	24 00	456 00
	Al frente.........$		2.085,046 30

Partidas por millar			
	Del frente.........$		2.085,046 30

Estafeta en Cedral.

4972	Un administrador....	96 00	
4973	Un mozo............	36 00	
4974	Renta de casa.......	36 00	
4975	Gastos de oficio......	24 00	192 00

Estafeta en Cerritos.

4976	Un administrador....	60 00	
4977	Renta de casa.......	48 00	
4978	Gastos de oficio......	12 00	120 00

Estafeta en Charcas.

4979	Un administrador....	120 00	
4980	Un mozo de aseo.....	48 00	
4981	Renta de casa.......	96 00	
4982	Gastos de oficio......	48 00	312 00

Estafeta en Ciudad del Maiz.

4983	Un administrador....	180 00	
4984	Renta de casa.......	48 00	
4985	Gastos de oficio......	24 00	252 00

Estafetas en Guadalcázar, Moctezuma y Reyes.

4986	Tres administradores, á $60.............	180 00	
4987	Tres rentas de casa, á $24.............	72 00	
4988	Tres gastos de oficio, á $12.............	36 00	288 00

Estafeta en Matehuala.

4989	Un administrador....	420 00	
4990	Un mozo de aseo......	60 00	
4991	Renta de casa.......	60 00	
4992	Gastos de oficio......	48 00	588 00

Estafeta en Rio Verde.

4993	Un administrador...	120 00	
4994	Renta de casa... ..	60 00	
4995	Gastos de oficio.....	24 00	204 00

Estafeta en Salinas.

4996	Un administrador...	120 00	
4997	Renta de casa......	36 00	
4998	Gastos de oficio.....	24 00	180 00

Estafeta en Venado.

4999	Un administrador...	96 00	
5000	Renta de casa......	96 00	
5001	Gastos de oficio.....	12 00	204 00
	Al frente..........$		2.087,386 30

Partidas por millar			
	Del frente ......$		2.087,386 30

Agencias en Alaquines, Ahualejo, Carbonera, Doctor Arroyo, Escandon, Jaral, La Pastora, La Ventura, Mier Noriega, Mesquitic, Pozos, Ramos, Rayon, San Ciro, San Nicolás Tolentino, Santa María del Rio, Tierra Nueva, Villa Arriaga, Villa de Guadalupe y Zamorelia.

5002	Veinte agentes, á $60.		1,200 00

Administracion principal de Tampico.

5003	Un administrador principal.............	1,200 00	
5004	Un interventor.......	800 00	
5005	Un oficial segundo....	500 00	
5006	Un escribiente.......	360 00	
5007	Un mozo de aseo.....	96 00	
5008	Un cartero..........	192 00	
5009	Renta de casa........	400 00	
5010	Gastos de oficio......	240 00	
5011	Salarios de correos...	5,200 00	8,988 00

Estafetas en Aldama y Pueblo Viejo.

5012	Dos administradores, á $60.............	120 00	
5013	Dos rentas de casa, á $18.............	36 00	
5014	Dos gastos de oficio, á $12.............	24 00	180 00

Estafeta en Magizcatzin.

5015	Un administrador....	100 00	
5016	Renta de casa........	48 00	
5017	Gastos de oficio......	12 00	160 00

Estafetas en Pánuco y Soto la Marina.

5018	Dos administradores, á $60.............	120 00	
5019	Dos rentas de casa, á $48	96 00	
5020	Dos gastos de oficio, á $12.............	24 00	240 00

Agencias en Altamira, Concepcion, Tamuin, Tancasnequi, Tanquian, Tantoyuquita y Villa de Presas.

5021	Siete agentes, á $60..		420 00

Administracion principal de Tacubaya.

5022	Un administrador.....	144 00	
5023	Un cartero...........	96 00	
5024	Renta de casa........	60 00	
5025	Gastos de oficio......	12 00	
5026	Salarios de correos...	354 00	666 00
	Al frente.........$		2.099,240 30

Partidas por millar			
	Del frente.........$		2.099,240 30

Agencias en Atzcapotzalco, Guadalupe Hidalgo, Mixcoac, San Angel, San Juanico, Tlalpam y Xochimilco.

5027	Siete agentes, á $60...		420 00

Administracion principal en Tehuacan.

5028	Un administrador principal	500 00	
5029	Un escribiente........	300 00	
5030	Un mozo de aseo.....	72 00	
5031	Renta de casa.......	240 00	
5032	Gastos de oficio......	180 00	1,292 00

Agencias en Axalpan, Chapulco, Coxcatlan, San José Ixtapa, Tepango, Zapotitlan y Santiago Miahuatlan.

5033	Siete agentes, á $60..		420 00

Administracion principal de Tepic.

5034	Un administrador.....	800 00	
5035	Un escribiente........	240 00	
5036	Un mozo de aseo.....	48 00	
5037	Renta de casa.......	240 00	
5038	Gastos de oficio	60 00	
5039	Salarios de correos...	3,953 00	5,341 00

Estafetas en Acaponeta y San Blas.

5040	Dos administradores, á $150	300 00	
5041	Dos rentas de casa, á $48	96 00	
5042	Dos gastos de oficio, á $18	36 00	432 00

Agencias en Ahuacatlan, Compostela, Ostotipaquillo, Ixtlan, Magdalena y Santiago.

5043	Seis agentes, á $60....		360 00

Administracion principal en Texcoco.

5044	Un administrador principal	150 00	
5045	Renta de casa........	24 00	
5046	Gastos de oficio......	6 00	
5047	Salarios de correos...	96 00	276 00

Agencias en Papalotla y Tepetlaxtoc.

5048	Dos agentes, á $60....		120 00

Administracion principal en Tlaxcala.

5049	Un administrador principal	300 00	
	A la vuelta.........$	300 00	2.107,901 30

Partidas por millar			
	De la vuelta ....$	300 00	2.107,901 30
5050	Un mozo de oficios....	120 00	
5051	Renta de casa........	72 00	
5052	Gastos de oficio......	48 00	
5053	Salarios de correos..	261 00	801 00

Agencias en Natívitas, San Felipe Ixcaquistla, San Pablo Apetatitla, Santa Ana Chautempam, Santa Inés Zacatelco, Tlaxco y Tepeyango.

5054	Siete agentes, á $ 60...		420 00

Administracion principal de Toluca.

5055	Un administrador principal..............	1,000 00	
5056	Un interventor	600 00	
5057	Un escribiente.......	360 00	
5058	Un cartero...........	240 00	
5059	Un mozo	120 00	
5060	Renta de casa	300 00	
5061	Gastos de oficio......	216 00	
5062	Salarios de correos...	1,791 00	4,627 00

Estafeta en Ixtlahuaca.

5063	Un administrador.....	60 00	
5064	Renta de casa........	48 00	
5065	Gastos de oficio......	12 00	120 00

Estafetas en Temascaltepec, Tenancingo y Villa del Valle.

5066	Tres administradores, á $ 60	180 00	
5067	Tres rentas de casa, á $ 24	72 00	
5068	Tres gastos de oficio, á $ 6...............	18 00	270 00

Agencias en Almoloya, Amanalco, Angangueo, Calimaya, Lerma, Malinalco, Mineral del Oro, San Felipe del Obraje, Sultepec, Tecoaloya, Tejupilco, Temazcalcingo, Tenango del Valle, Texcatitlan Tianguistengo, Tlalpujahua, Trojes, Ixtapa del Oro, Zacualtipan y Zinacantepec.

5069	Veinte agentes, á $ 60..		1,200 00

Administracion principal en Tula de Hidalgo.

5070	Un administrador.....	240 00	
5071	Un escribiente.......	180 00	
5072	Un mozo de aseo......	48 00	
5073	Renta de casa.......	60 00	
5074	Gastos de oficio......	54 00	
5075	Salarios de correos...	945 00	1,527 00
	Al frente..........$		2,116,866 30

Partidas por millar			
	Del frente..........$		2.116,866 30

Estafetas en Huichapan, Ixmiquilpan y Jacala.

5076	Tres administradores, á $ 96	288 00	
5077	Tres rentas de casa, á $ 24..............	72 00	
5078	Tres gastos de oficio, á $ 12...............	36 00	396 00

Estafeta en Zimapan.

5079	Un administrador.....	120 00	
5080	Renta de casa........	36 00	
5081	Gastos de oficio	12 00	168 00

Agencias en Alfajayuca, Mixquiahuala, Nopala, Pisa Flores, Tecozautla y Feria de la Encarnacion.

5082	Seis agentes, á $ 60 ..		360 00

Administracion en Tula de Tamaulipas.

5083	Un administrador.....	300 00	
5084	Un escribiente	120 00	
5085	Un mozo............	60 00	
5086	Renta de casa	72 00	
5087	Gastos de oficio......	24 00	
5088	Salarios de correos...	1,842 00	2,418 00

Agencias en Bustamante, Miquiahuala, Nuevo Morelos y Santa Bárbara.

5089	Cuatro agentes, á $ 60.		240 00

Administracion principal de Tulancingo.

5090	Un administrador.....	365 00	
5091	Un cartero	48 00	
5092	Un mozo de oficios ...	72 00	
5093	Renta de casa........	96 00	
5094	Gastos de oficio......	60 00	
5095	Salarios de correos ..	686 00	1,327 00

Estafeta en Huauchinango.

5096	Un administrador.....	120 00	
5097	Renta de casa........	24 00	
5098	Gastos de oficio......	6 00	150 00

Agencias en Acaxotitlan, Aculco, Huaxca, Huayacocotla, Pahuatlan y Zinguilucan.

5099	Seis agentes, á $ 60....		360 00

Administracion principal en Tuxpam.

5100	Un administrador.....	700 00	
5101	Un interventor.......	400 00	
	Al frente..........$	1,100 00	2.122,285 30

Partidas por millar			
	Del frente $	1,100 00	2.122,285 30
5102	Un mozo de oficios	240 00	
5103	Un idem de aseo	144 00	
5104	Renta de casa	168 00	
5105	Gastos de oficio	84 00	
5106	Salarios de correos	2,188 00	3,924 00

Estafeta en Chicontepec.

5107	Un administrador	100 00	
5108	Renta de casa	36 00	
5109	Gastos de oficio	12 00	148 00

Estafeta en Tamiahuac.

5110	Un administredor	60 00	
5111	Renta de casa	24 00	
5112	Gastos de oficio	12 00	96 00

Agencias en Temapache y Tihuatlan.

5113	Dos agentes, á $ 60		120 00

Administracion principal de Ures.

5114	Un administrador principal	1,200 00	
5115	Un interventor	700 00	
5116	Dos escribientes, á $360	720 00	
5117	Un mozo de oficios	180 00	
5118	Renta de casa	144 00	
5119	Gastos de oficio	300 00	
5120	Salarios de correos	10,000 00	13,244 00

Estafeta en Alamos.

5121	Un administrador	400 00	
5122	Un escribiente	240 00	
5123	Renta de casa	120 00	
5124	Gastos de oficio	48 00	808 00

Estafeta en Altar.

5125	Un administrador	60 00	
5126	Renta de casa	36 00	
5127	Gastos de oficio	12 00	108 00

Estafetas en Batuc, Moctezuma, Magdalena, Zahuaripa y San Antonio.

5128	Cinco administradores, á $60	300 00	
5129	Cinco rentas de casa, á $24	120 00	
5130	Cinco gastos de oficio, á $12	60 00	480 00

Estafeta en Guaymas.

5131	Un administrador	600 00	
5132	Un escribiente	300 00	
5133	Un mozo de oficios	120 00	
	Al frente $	1,020 00	2.141,213 30

Partidas por millar			
	Del frente $	1.020 00	2.141,213 30
5134	Renta de casa	120 00	
5135	Gastos de oficio	48 00	1,188 00

Estafeta en Hermosillo.

5136	Un administrador	400 00	
5137	Un escribiente	240 00	
5138	Renta de casa	120 00	
5139	Gastos de oficio	48 00	808 00

Agencias en Aconchit, Angeles, Arivechi, Arizpe, Atil, Babiácora, Bacoachic, Banamichi, Baroyeca, Babispe, Bronces, Caborca, Cedros, Cucurpe, Frontera, Horcasitas, Huepac, Miras, Nacorí, Navajoa, Opodepe, Oputu, Oquitoa, Pinos, Puerto Isabel, Pitiquito, Promontorios, Quiriego, Rayon, Rosario, San Javier, San José, San Marcial, Santa Cruz, Soria, Soyapa, Tacapito, Tecoripa, Trinidad, Tubutama, Villa Pesqueyra é Imures

5140	Cuarenta y dos agentes, á $60		2,520 00

Administracion principal de Veracruz.

5141	Un administrador principal	3,500 00	
5142	Un interventor	2,400 00	
5143	Un oficial segundo	1,500 00	
5144	Un idem tercero	1,000 00	
5145	Un idem cuarto	800 00	
5146	Un idem quinto	700 00	
5147	Un idem sexto	600 00	
5148	Un mozo de oficios	600 00	
5149	Un idem idem	400 00	
5150	Un cartero	1,000 00	
5151	Un ayudante	600 00	
5152	Un mozo de aseo	296 00	
5153	Tres agentes de los vapores americanos, á $ 1,200	3,600 00	
5154	Dos conductores de balijas, de Veracruz á Maltrata, á $ 720	1,440 00	
5155	Dos conductores de Veracruz á Jalapa, á $ 480	966 00	
5156	Un buzon	288 00	
5157	Renta de casa	1,680 00	
5158	Gastos de oficio	1,800 00	
5159	Salarios de correos	12,134 00	35,304 00

Estafeta en Acayucan.

5160	Un administrador	150 00	
5161	Renta de casa	36 00	
5162	Gastos de oficio	12 00	198 00

Estafeta en Alvarado.

5163	Un administrador	240 00	
	A la vuelta $	240 00	2.181,231 30

Partidas por millar			
	De la vuelta......$	240 00	2.181,231 30
5164	Un mozo de aseo...	48 00	
5165	Renta de casa........	72 00	
5166	Gastos de oficio......	60 00	420 00
	Estafeta en Cosamaloapan.		
5167	Un administrador.....	300 00	
5168	Renta de casa........	60 00	
5169	Gastos de oficio......	15 00	375 00
	Estafeta en Huimanguillo.		
5170	Un administrador.....	96 00	
5171	Renta de casa........	48 00	
5172	Gastos de oficio	12 00	156 00
	Estafeta en Minatitlan.		
5173	Un administrador.....	400 00	
5174	Renta de casa........	96 00	
5175	Gastos de oficio......	48 00	544 00
	Estafeta en Santiago Tuxtla.		
5176	Un administrador.	300 00	
5177	Renta de casa........	48 00	348 00
	Estafeta en San Andrés Tuxtla.		
5178	Un administrador.....	300 00	
5179	Renta de casa........	60 00	
5180	Gastos de oficio......	12 00	372 00
	Estafeta en Tuxtepec.		
5181	Un administrador.....	100 00	
5182	Renta de casa........	60 00	
5183	Gastos de oficio......	12 00	172 00
	Estafeta en Tlalixcoyam.		
5184	Un administrador.....	100 00	
5185	Renta de casa........	48 00	148 00
	Estafeta en Tlacotalpam.		
5186	Un administrador.....	600 00	
5187	Un mozo de aseo......	96 00	
5188	Un cartero......	72 00	
5189	Renta de casa	60 00	
5190	Gastos de oficio......	48 00	876 00
	Agencias en Amatlan, Jamapa, Boca del Rio, Camaron, Catemaco, Chacaltianguis, Chinameca, Galera de Cuapilla, Jaltipan, Medellin, Otatitlan, Paso de Ovejas, Zempoala, Paso de San Juan, Playa Vicente, San Cristóbal la Llave, San Juan Evangelista, Tesechoacan, Tuxtla, Zamapa y Zuchil.		
5191	Veintiun agentes, á $60		1,260 00
	Al frente..........$		2.185,902 30

Partidas por millar			
	Del frente.........$		2.185,902 30
	Administracion principal en Zacatecas.		
5192	Un administrador principal.............	1,200 00	
5193	Un interventor......	800 00	
5194	Un oficial segundo...	600 00	
5195	Un idem tercero.	400 00	
5196	Un mozo de oficios...	216 00	
5197	Un cartero	400 00	
5198	Renta de casa.......	600 00	
5199	Gastos de oficio......	480 00	
5200	Salarios de correos...	5,618 00	10,314 00
	Estafetas en Bolaños y Carro.		
5201	Dos administradores, á $ 60.............	120 00	
5202	Dos rentas de casa, á $ 24.............	48 00	
5203	Dos gastos de oficio, á $ 12.............	24 00	192 00
	Estafeta en Chalchihuites.		
5204	Un administrador....	60 00	
5205	Un mozo de oficios....	24 00	
5206	Renta de casa.......	24 00	
5207	Gastos de oficio......	12 00	120 00
	Estafeta en Fresnillo.		
5208	Un administrador....	240 00	
5209	Un cartero..........	60 00	
5210	Renta de casa.......	144 00	
5211	Gastos de oficio.....	24 00	468 00
	Estafeta en Mazapil.		
5212	Un administrador....	60 00	
5213	Renta de casa.......	36 00	
5214	Gastos de oficio.....	12 00	108 00
	Estafeta en Nieves.		
5215	Un administrador....	96 00	
5216	Renta de casa.......	24 00	
5217	Gastos de oficio.....	12 00	132 00
	Estafetas en Rio Grande, San Juan del Mezquital y San Miguel del Mezquital.		
5218	Tres administradores, á $ 60.............	180 00	
5219	Tres rentas de casa, á $ 24.............	72 00	
5220	Tres gastos de oficio, á $ 12.............	36 00	288 00
	Estafeta en Sombrerete.		
5221	Un administrador....	180 00	
	Al frente..........$	180 00	2.197,524 30

Partidas por millar			
	Del frente.........$	180 00	2.197,524 30
5222	Renta de casa.......	48 00	
5223	Gastos de oficio......	12 00	240 00

Estafeta en Tlaltenango y Villa Nueva.

5224	Dos administradores, á $ 60...........	120 00	
5225	Dos rentas de casa, á $ 48 la primera y 24 pesos la segunda...	72 00	
5226	Dos gastos de oficio, á $ 12.............	24 00	216 00

Agencias en Colotlan, Huejucar, Jerez, Juchípila, Ojo Caliente, Pánuco, Sain Alto, San Mateo, Sauceda, Sierra Hermosa, Tepetongo, Teul, Valparaiso, Veta Grande, Villa de Cos, Villa de Guadalupe, Villa del Refugio y Jalpa.

5227	Diez y ocho agentes, á $ 60.............		1,080 00

Administracion principal de Zamora.

5228	Un administrador principal.............	500 00	
5229	Un escribiente.......	300 00	
5230	Un mozo de aseo.....	48 00	
5231	Renta de casa.......	144 00	
5232	Gastos de oficio......	72 00	
5233	Salarios de correos...	2,308 00	3,372 00

Estafeta en La Piedad.

5234	Un administrador....	180 00	
5235	Renta de casa.......	24 00	
5236	Gastos de oficio......	12 00	216 00

Estafetas en Purépero, Reyes y Zahuayo.

5237	Tres administradores, á $ 60............	180 00	
5238	Tres rentas de casa, á $ 24.............	72 00	
5239	Tres gastos de oficio, á $ 12............	36 00	288 00

Agencias en Cotija, Ecuandureo, Jiquilpan, Penjamillo, Tangancícuaro y Tingüindin.

5240	Seis agentes, á $ 60...		360 00

SECCION XX.

SUBVENCION PARA LINEAS DE VAPORES.

5241	Subvencion..........	240,000 00	
5242	Para visitadores y agentes de los correos á bordo	10,000 00	250,000 00
	Al frente..........$		2,453,296 30

Partidas por millar			
	Del frente.........$		2.453,296 30
5243	NOTA.—El excedente que hubiere en el ingreso de correos, se empleará en el mejoramiento del servicio de este ramo.		
5244	Gastos para la mantencion de los presidiarios de la Federacion.	35,000 00	35,000 00
	Total del ramo quinto. $		2.488,296 30

RAMO SEXTO.

SECRETARIA DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.

SECCION XXI.

Secretaría.

6001	Un secretario.......$	8,000 00	
6002	Un oficial mayor.....	4,000 00	12,000 00

Seccion de Justicia.

6003	Un jefe.............	3,000 00	
6004	Un oficial...........	2,000 00	
6005	Dos escribientes, á $ 600	1,200 00	6,200 00

Seccion de Instruccion pública.

6006	Un jefe.............	3,000 00	
6007	Un oficial para esta seccion y para auxiliar las labores de la de Justicia, con cargo de oficial de partes..	1,200 00	
6008	Dos escribientes, á $ 600	1,200 00	5,400 00

Seccion de Archivo.

6009	Un archivero........	1,200 00	
6010	Un escribiente.......	600 00	1,800 00

Servicio.

6011	Un portero..........	600 00	
6012	Un mozo de aseo.....	300 00	
6013	Dos mozos de oficio, á $ 240	480 00	
6014	Gastos de oficio......	1,000 00	2,380 00

SECCION XXII.

PALACIO DE JUSTICIA.

6015	Un conserje.........	600 00	
6016	Tres mozos, á $ 360..	1,080 00	
	A la vuelta........$	1,680 00	27,780 00

Partidas por millar			
	De la vuelta ....$	1,680 00	27,780 00
6017	Gastos de alumbrado diario y para festividades nacionales....	500 00	
6018	Idem de reparacion del edificio...........	600 00	2,780 00

Tribunales del Distrito Federal.

Tribunal Superior de Justicia.

6019	Once Ministros, á 4,000 pesos............	44,000 00	
6020	Cuatro idem supernumerarios, á $ 4,000.	16,000 00	
6021	Dos fiscales, á $ 4,000.	8,000 00	
6022	Cinco abogados de pobres, á $ 2,000.....	10,000 00	
6023	Tres secretarios, á 3000 pesos............	9,000 00	
6024	Tres oficiales mayores, á $ 2,000.........	6,000 00	
6025	Seis escribientes, á 600 pesos.............	3,600 00	
6026	Dos idem de los fiscales, á $ 500.......	1,000 00	
6027	Dos escribanos de diligencias, á 1,200....	2,400 00	
6028	Dos procuradores, á $ 500	1,000 00	
6029	Un ministro ejecutor..	800 00	
6030	Un archivero........	1,200 00	
6031	Tres porteros, á $ 400.	1,200 00	
6032	Dos mozos de aseo, á $ 200	400 00	
6033	Gastos de oficio......	596 00	105,196 00

Juzgados de primera instancia.

6034	Seis jueces de lo civil, á $ 4,000.........	24,000 00	
6035	Seis secretarios, á 2,000 pesos.............	12,000 00	
6036	Veinticuatro escribanos de diligencias, á $ 1,000...........	24,000 00	
6037	Veinticuatro escribientes, á $ 600........	14,400 00	
6038	Seis comisarios, á 200 pesos.............	1,200 00	
6039	Seis ejecutores, á 600 pesos.............	3,600 00	
6040	Gastos de oficio......	600 00	79,800 00

Juzgados de lo criminal.

6041	Seis jueces, á 4,000...	24,000 00	
6042	Seis secretarios, á 2,000 pesos.............	12,000 00	
6043	Trece escribientes, tres para el juzgado primero, á $ 600.....	7,800 00	
6044	Seis ejecutores, á 200 pesos.............	1,200 00	
	Al frente ....$	45,000 00	215,556 00

Partidas por millar			
	Del frente ....$	45,000 00	215,556 00
6045	Doce comisarios, á 300 pesos.............	3,600 00	
6046	Gastos de oficio......	1,476 00	50,076 00

Archivo judicial.

6047	Un archivero........	2,000 00	
6048	Un oficial.....	1,500 00	3,500 00

Juzgados menores.

6049	Ocho jueces de la capital, á $ 1,200.......	9,600 00	
6050	Un juez de Guadalupe Hidalgo..........	1,200 00	
6051	Un juez de Tacubaya.	1,200 00	
6052	Un juez de Tacuba...	1,200 00	
6053	Un juez de San Angel.	1,200 00	
6054	Un juez de Xochimilco	1,200 00	
6055	Un juez de Atzcapotzalco.............	1,200 00	
6056	Catorce secretarios, á $ 500............	7,000 00	
6057	Cuatro ejecutores para los juzgados de la capital, á $600......	2,400 00	
6058	Seis ejecutores para los foráneos, á $ 300...	1,800 00	
6059	Ocho comisarios para los juzgados de la capital, á $ 300	2,400 00	
6060	Catorce escribientes, á $ 200	2,800 00	
6061	Gastos de oficio para todos los juzgados..	1,400 00	
6062	Gastos para papel de los juzgados foráneos del Distrito Federal	288 00	34,888 00

Ministerio público.

6063	Dos representantes del Ministerio público con prohibicion de abogar, ser apoderados, arbitradores síndicos de concursos y albaceas, á $ 3,000.	6,000 00	
6064	Un auxiliar de estos con las mismas prohibiciones á que alude la partida anterior.	1,000 00	
6065	Tres promotores fiscales para los juzgados de lo criminal, á $ 3,000..........	9,000 00	16,000 00

Juzgados de primera instancia de Tlalpam.

6066	Un juez encargado del Registro público....	3,000 00	
	Al frente ......$	3,000 00	320,020 00

Partidas por millar			
	Del frente ......$	3,000 00	320,020 00
6067	Un secretario.......	1,200 00	
6068	Dos escribientes, á 500 pesos..........	1,000 00	
6069	Un escribiente del Registro público......	600 00	
6070	Un comisario ejecutor.	360 00	
6071	Gastos de oficio......	246 00	6,406 00

Ministerio público de Tlalpam.

6072	Un agente para lo civil y criminal		2,000 00

SECCION XXIII.

REGISTRO PUBLICO.

6073	Un director registrador, primer encargado de las secciones primera y segunda...	3,000 00	
6074	Un idem segundo, encargado de las secciones tercera y cuarta....	2,000 00	
6075	Cinco escribientes, á $600. ...	3,000 00	
6076	Un portero mozo de oficios	120 00	
6077	Gastos de oficio	120 00	8,240 00

Territorio de la Baja-California.

Juzgado del partido del Sur.

6078	Un juez encargado del registro público de la propiedad.......	3,000 00	
6079	Un secretario........	1,200 00	
6080	Un escribiente.......	600 00	
6081	Un idem para el registro público	600 00	
6082	Un representante del Ministerio público	2,500 00	
6083	Un comisario ejecutor.	400 00	
6084	Gastos de oficio.	150 00	8,450 00

Juzgado del partido del Centro.

6085	Un juez encargado del registro público de la propiedad	3,000 00	
6086	Un secretario.........	1,200 00	
6087	Un escribiente........	600 00	
6088	Un idem para el Registro público	600 00	
6089	Un representante del Ministerio público ..	2,500 00	
6090	Un comisario ejecutor.	400 00	
6091	Gastos de oficio	100 00	8,400 00

Juzgado del partido del Norte.

6092	Su planta igual á la anterior..............		8,400 00
	Al frente ....$		361,916 00

Partidas por millar			
	Del frente........ $		361,916 00

SECCION XXIV.

6093	Gastos extraordinarios.		45,000 00

SECCION XXV.

INSTRUCCION PUBLICA.

Junta directiva.

6094	Un secretario con el sueldo de.	1,200 00	
6095	Un escribiente	600 00	
6096	Un conserje del ex-hospital de Terceros y de la Escuela de comercio	600 00	
6097	Un portero.	144 00	
6098	Un mozo.	144 00	
6099	Gastos de escritorio en la secretaría de la junta	120 00	
6100	Gastos de alumbrado en el ex-hospital de Terceros..............	144 00	
6101	Gastos de conservacion y reparacion del edificio...............	400 00	
6102	Gratificacion para un barrendero.........	60 00	3,412 00

Escuela nacional secundaria de niñas.

6103	Una directora con el sueldo anual de.....	1,500 00	
6104	Un secretario........	600 00	
6105	Cuatro prefectas, á $ 600	2,400 00	
6106	Un profesor de matemáticas para el primero y segundo año de estudios.........	1,200 00	
6107	Un profesor de matemáticas para los años tercero y cuarto de estudios...........	1,200 00	
6108	Un profesor de matemáticas para los años quinto y sexto, é inspector de este ramo en los años primero, segundo, tercero y cuarto............	1,200 00	
6109	Un profesor de física y nociones de química para los años quinto y sexto........	1,200 00	
6110	Un preparador de esta clase..............	600 00	
6111	Un profesor de español para los años primero y segundo de estudios	1,200 00	
	A la vuelta........$	11,100 00	410,328 00

Partidas por millar			
	De la vuelta.......$	11,100 00	410,328 00
6112	Un profesor de español para los años tercero y cuarto........	1,200 00	
6113	Un profesor de español para los años quinto y sexto, é inspector del ramo en los años primero, segundo, tercero y cuarto....	1,200 00	
6114	Un profesor de cosmografía, geografía é historia para los años primero, segundo y tercero............	1,200 00	
6115	Un profesor de geografía, historia y cronología, para los años cuarto, quinto y sexto	1,200 00	
6116	Un profesor de escritura...............	600 00	
6117	Un profesor de teneduría de libros.......	1,200 00	
6118	Un profesor de economía doméstica y deberes de la mujer en sociedad..........	1,200 00	
6119	Un profesor de medicina é higiene domésticas, que será el médico del establecimiento.......	1,200 00	
6120	Un profesor de dibujo natural, de figura y ornato...........	600 00	
6121	Un ayudante para dicha clase...........	360 00	
6122	Dos profesores de frances, á $700........	1,400 00	
6123	Un profesor de inglés.	700 00	
6124	Un profesor de italiano.	700 00	
6125	Tres profesoras de labores manuales, á $600..............	1,800 00	
6126	Un profesor de pedagogia............	800 00	
6127	Un profesor de música.	700 00	
6128	Un profesor de canto superior...........	700 00	
6129	Un profesor de horticultura, jardinería y de nociones de ciencias físicas y de historia natural, aplicadas á los usos de la vida..............	1,200 00	
6130	Un profesor de gimnástica para esta escuela y la de perfeccionamiento á ella anexa...	300 00	
6131	Un portero...........	300 00	
6132	Dos criados, á $144.	288 00	
6133	Un jardinero........	240 00	
6134	Un conserje.........	300 00	30,488 00

Gastos.

6135	Para los de escritorio, aseo, alumbrado, servicio de las clases, reparacion y conservacion del edificio.....	2,300 00	
	Al frente..........$		440,816 00
	Del frente.......$		440,816 00
6136	Para las preparaciones en los gabinetes de física y de química....	600 00	2,900 00

Escuela Nacional Preparatoria.

Partidas por millar			
6137	Un director, con el sueldo anual de.......	2,000 00	
6138	Un prefecto superior y secretario..........	1360 00	
6139	Un escribiente de la Direccion y Secretaría.	600 00	
6140	Cuatro prefectos á $760.	3,040 00	
6141	Un mayordomo.......	1,000 00	
6142	Un escribiente de la Mayordomía..........	300 00	
6143	Un médico..........	600 00	
6144	Un bibliotecario......	600 00	
6145	Un profesor de primer curso de matemáticas.	1,200 00	
6146	Cinco ayudantes del mismo, á $1000.......	5,000 00	
6147	Tres profesores de segundo curso de matemáticas, á $1,200...	3,600 00	
6148	Un profesor de Cosmografía y Geografía..	1,200 00	
6149	Un profesor de Física.	1,200 00	
6150	Un preparador de esta clase, encargado de dar las academias...	1,000 00	
6151	Un profesor de Química..............	1,400 00	
6152	Un preparador de dicha clase.............	1,200 00	
6153	Gratificacion al anterior por dar las academias prácticas de dicha clase.............	300 00	
6154	Un profesor de Historia natural...........	1,200 00	
6155	Un preparador de idem, conservador del gabinete............	1,200 00	
6156	Un profesor de Lógica y Moral.............	1,200 00	
6157	Un profesor de Literatura...............	1,200 00	
6158	Un profesor de Cronología é Historia general y del país......	1,200 00	
6159	Un profesor de Música.	400 00	
6160	Un profesor de Taquigrafía............	600 00	
6161	Un profesor de Gimnástica.............	500 00	
6162	Un profesor de Historia de la Filosofía..	1,200 00	
6163	Gratificacion al profesor que debe dar las		
	Al frente.........$	34,300 00	443,716 00

Partidas por millar			
	Del frente........$	34,300 00	443,716 00
	academias de Matemáticas..........	600 00	
6164	Dos profesores de Latin, á $800..........	1,600 00	
6165	Un profesor de Griego.	1,000 00	
6166	Dos profesores de Español, á $700.....	1,400 00	
6167	Dos profesores de Frances, á $700.....	1,400 00	
6168	Dos profesores de Inglés, á $700......	1,400 00	
6169	Un profesor de Aleman.	700 00	
6170	Un profesor de Italiano.	700 00	
6171	Dos profesores de Dibujo lineal, á $700.	1,400 00	
6172	Un profesor de dorado galvánico y galvanoplastía, con obligacion de pagar un ayudante...........	720 00	
6173	Un profesor de Telegrafía, con igual obligacion..........	720 00	
6174	Dos profesores de Dibujo de figura y ornato, á $700..........	1,400 00	47,340 00

Servidumbre.

6175	Un conserje.........	400 00	
6176	Un portero del colegio grande..........	360 00	
6177	Un portero del chico..	300 00	
6178	Un barrendero.......	72 00	
6179	Un jefe de mozos.....	240 00	
6180	Cinco mozos, á $192..	960 00	
6181	Un portero de cátedras.	240 00	
6182	Un mozo para la clase de Física..........	192 00	
6183	Un mozo para la de Química..............	192 00	
6184	Un mozo para la de Historia natural.......	192 00	
6185	Un velador..........	180 00	
6186	Un jardinero........	300 00	
6187	Un peon del mismo...	144 00	3,772 00

Gastos.

6188	Los ordinarios para el servicio de cátedras, gabinetes y academias.............	2,500 00	
6189	Para alumbrado, premios á los jefes, gastos de secretaría é imprevistos, ejemplares de plantas para la cátedra de Botánica, y ordinarios para la conservacion del edificio y jardin..........	4,000 00	
6190	Para compra de libros,		
	Al frente..........$	6,500 00	494,828 00

Partidas por millar			
	Del frente..........$	6,500 00	494,828 00
	suscricion á periódicos científicos, y gastos de la biblioteca..	2,000 00	8,500 00

Escuela Nacional de Jurisprudencia.

6191	Un director, con el sueldo anual de ...	2,000 00	
6192	Un secretario	760 00	
6193	Un escribiente de la secretaría..........	300 00	
6194	Un prefecto	760 00	
6195	Un mayordomo	1,000 00	
6196	Un bibliotecario	400 00	
6197	Un profesor de Derecho natural........	1,200 00	
6198	Un profesor de primer curso de Derecho romano	1,200 00	
6199	Un profesor de segundo curso del mismo..	1,200 00	
6200	Un profesor de primer curso de Derecho patrio...............	1,200 00	
6201	Un profesor de segundo curso del mismo.	1,200 00	
6202	Un profesor de Derecho constitucional y administrativo.......	1,200 00	
6203	Un profesor de Derecho internacional y marítimo.........	1,200 00	
6204	Un profesor de principios de Legislacion penal..............	1,200 00	
6205	Un profesor de Procedimientos civiles....	1,200 00	
6206	Un profesor de Procedimientos criminales	1,200 00	
6207	Un profesor de Legislacion comparada...	1,200 00	
6208	Un profesor de Medicina legal	1,200 00	
6209	Un profesor de Economía política........	1,200 00	
6210	Un médico para esta escuela y las de Ingenieros, Artes y Oficios y Sordo-Mudos.	800 00	21,620 00

Servidumbre.

6211	Un portero...........	300 00	
6212	Un ayudante del mismo	240 00	
6213	Cuatro mozos, á $240.	960 00	1,500 00

Gastos.

6214	De aseo, alumbrado, escritorio, reparacion ordinaria del edificio y cátedras de práctica.................	840 00	
6215	Compra de libros para la biblioteca	600 00	1,440 00
	A la vuelta.........$		527,888 00

Partidas por millar			
	Dé la vuelta.......$		527,888 00

Escuela Nacional de Medicina.

6216	Un director con el sueldo anual de	2,000 00	
6217	Un secretario........	600 00	
6218	Un mayordomo.......	1,000 00	
6219	Un prefecto.........	760 00	
6220	Un bibliotecario escribiente......	400 00	
6221	Un profesor de Anatomía descriptiva	1,400 00	
6222	Un profesor de Farmacia teórico-práctica.	1,200 00	
6223	Un profesor de Fisiología................	1,200 00	
6224	Un profesor de Anatomía general y topográfica......	1,200 00	
6225	Un profesor de Patología externa.........	1,200 00	
6226	Un profesor de Clínica externa............	1,400 00	
6227	Un profesor de Clínica interna............	1,400 00	
6228	Un profesor de Patología interna.........	1,200 00	
6229	Un profesor de Patología general....	1,200 00	
6230	Un profesor de Medicina operatoria......	1,200 00	
6231	Un profesor de Terapéutica............	1,200 00	
6232	Un profesor de Obstetricia......	1,200 00	
6233	Un profesor de Clínica de obstetricia.....	1,400 00	
6234	Un profesor de Medicina legal...........	1,200 00	
6235	Un preparador para la cátedra de Medicina legal..............	600 00	
6236	Un profesor de Higiene pública, privada y Meteorología médica	1,200 00	
6237	Un preparador para esta cátedra...... ...	300 00	
6238	Un profesor de Historia de las drogas....	1,200 00	
6239	Un profesor de Análisis químico	1,400 00	
6240	Un preparador para esta cátedra.........	800 00	
6241	Un preparador para las cátedras de Farmacia, Farmacología é Historia de las drogas................	600 00	
6242	Un prosector de la cátedra de Anatomía descriptiva........	800 00	
6243	Un prosector de la de Anatomía topográfica......	800 00	
6244	Un ayudante de la de Anatomía descriptiva................	200 00	
	Al frente ....$	30,260 00	527,888 00

Partidas por millar			
	Del frente.........$	30,260 00	527,888 00
6245	Un ayudante de la de Anatomía topográfica................	200 00	
6246	Un ayudante de la de Medicina operatoria	200 00	
6247	Un ayudante de la de Clínica interna	800 00	
6248	Un ayudante de la de Clínica externa.....	800 00	
6249	Un ayudante de la de Clínica de Obstetricia...	500 00	
6250	Un preparador y conservador del Museo anatómico..........	500 00	
6251	Gratificacion á un escribiente para la Direccion, Secretaría y Tesorería	500 00	33,760 00

Servidumbre.

6252	Un consergo, jefe de mozos.............	300 00	
6253	Un portero	300 00	
6254	Un mozo primero para las cátedras de Química y Farmacia . .	240 00	
6255	Un mozo segundo para las mismas cátedras.	192 00	
6256	Un mozo primero para las cátedras de Anatomía y operaciones.	240 00	
6257	Un mozo segundo para las mismas........	192 00	
6258	Dos mozos para el aseo, á $240	480 00	1,944 00

Gastos.

6259	Para proveer la biblioteca de los libros que le faltan, para suscricion á periódicos extranjeros, para instrumentos, alumbrado, gastos de las clases, reposicion de los muebles y útiles, gastos menores de la direccion, secretaría y mayordomía, de aseo é imprevistos y de conservacion del edificio...............	5,000 00	
6260	Para concluir la obra material de clases comenzada en la parte alta del edificio que ocupa esta Escuela.	2,000 00	7,000 00

Escuela Nacional de Ingenieros.

6261	Un director con el sueldo anual de........	2,000 00	
	Al frente.........$	2,000 00	570,592 00

Partidas por millar

Del frente.........$ 2,000 00 570,592 00
6262 Un secretario, segundo jefe.............. 1,360 00
6263 Un bibliotecario encargado del Observatorio meteorológico... 960 00
6264 Un mayordomo tesorero.................. 1,000 00
6265 Un escribiente..... 300 00
6266 Un profesor de Geometría descriptiva y de dibujo de máquinas. 1,200 00
6267 Un idem de Matemáticas superiores...... 1,200 00
6268 Un idem de Topografía é Hidráulica....... 1,200 00
6269 Un idem de Mecánica analítica y aplicada. 1,200 00
6270 Un idem de Geodesia y Astronomía práctica. 1,200 00
6271 Un idem de Teoría mecánica de las construcciones 1,200 00
6272 Un idem de química analítica y aplicada.... 1,400 00
6273 Un preparador para esta clase............ 800 00
6274 Un profesor de mineralogía, geología y paleontología...... 1,800 00
6275 Un conservador encargado de los gabinetes de mineralogía, geología y paleontología............. 600 00
6276 Un profesor de caminos comunes y ferrocarriles 1,200 00
6277 Un profesor de puentes, canales y obras en los puertos...... 1,200 00
6278 Un idem de dibujos topográficos y geográficos............... 1,200 00
6279 Un idem de elementos de arquitectura y de dibujos arquitectónicos.............. 1,200 00
6280 Un idem de estereotomía y carpintería.. 1,200 00
6281 Un conservador encargado de los gabinetes de topografía, geodesia y astronomía............... 500 00 23,920 00

Servidumbre.

6282 Un conserje.......... 300 00
6283 Un portero.......... 300 00
6284 Cuatro mozos, á $240. 960 00 1,560 00

Gastos.

6285 Para las prácticas parciales en diversos

Al frente.........$ 596,072 00

Partidas por millar

Del frente.........$ 596,072 00

años al fin del año escolar........ 3,000 00
6286 Auxilio á cuatro practicantes en los ferrocarriles....... 1,200 00
6287 Reparacion ordinaria del edificio, adquisicion de libros para la biblioteca, suscricion á periódicos científicos, gastos de clases, compra de instrumentos y colecciones, alumbrado y gastos menores imprevistos. 2,500 00
6288 Para los gastos especiales del laboratorio de química y de la oficina docimástica de ensayes............ 300 00
6289 Para reparacion y conservacion de los instrumentos de topografía, geodesia y astronomía 300 00
6290 Para la compra de modelos de maquinas, instrumentos y aparatos de mecánica... 4,000 00 11,300 00

Escuela práctica de minas en Pachuca.

6291 Un profesor de Metalurgia, con la obligacion de dirigir á los alumnos en los estudios prácticos que deben hacer en algunas ferrerías......... 2,400 00
6292 Un profesor de laboreo de minas y Legislacion minera....... 2,400 00
6293 Pensiones para ocho alumnos, á $30 mensuales............ 2,880 00
6294 Dos mozos, á $20 mensuales............ 480 00
6295 Alumbrado, á $16 mensuales............ 192 00
6296 Manutencion de doce caballos para las expediciones, á $8 mensuales cada uno.... 1,152 00
6297 Gastos de libros, instrumentos y reparacion del edificio........ 1,296 00 10,800 00

Escuela nacional de comercio y administracion.

6298 Un director, con el sueldo anual de........ 1,500 00
6299 Un secretario, conservador de la biblioteca y del museo....... 600 00

A la vuelta........$ 2,100 00 618,172 00

Partidas por millar			
	De la vuelta........$	2,100 00	618,172 00
6300	Un inspector del órden, auxiliar de la secretaría............	400 00	
6301	Un profesor de Aritmética y correspondencia mercantil......	600 00	
6302	Un profesor de Teneduría de libros, encargado de enseñar la contabilidad fiscal...	1,000 00	
6303	Un segundo profesor de Teneduría de libros, encargado de enseñar la contabilidad mercantil............	600 00	
6304	Un tercero idem idem idem.............	600 00	
6305	Un profesor de Geografía...............	1,200 00	
6306	Un profesor de Derecho mercantil y marítimo.	1,200 00	
6307	Un profesor de Derecho administrativo y nociones de Derecho constitucional......	1,200 00	
6308	Un profesor de Conocimiento práctico de efectos nacionales y extranjeros........	600 00	
6309	Un profesor de idioma frances............	700 00	
6310	Un ayudante de idem	500 00	
6311	Un profesor de inglés.	700 00	
6312	Un ayudante de idem.	500 00	
6313	Un profesor de aleman.	700 00	
6314	Un profesor de Economía política y teoría del crédito...... ..	1,200 00	
6315	Un mozo de aseo.....	200 00	14,000 00

Gastos.

6316	De alumbrado, de escritorio, menores de cátedras, de aseo y de conservacion y reparacion de muebles y útiles...........	600 00	
6317	Para aumento y conservacion de la biblioteca y museo de esta Escuela...........	600 00	1,200 00

Escuela nacional de Agricultura.

6318	Un director, con el sueldo anual de........	2,000 00	
6319	Un prefecto bibliotecario...............	800 00	
6320	Un subprefecto.......	600 00	
6321	Un secretario........	600 00	
6322	Un mayordomo tesorero	1,000 00	
6323	Un médico..........	400 00	
	Al frente..........$	5,400 00	633;372 00

Partidas por millar			
	Del frente.........$	5,400 00	633,372 00
6324	Un escribiente.......	300 00	
6325	Un administrador de campo...........	800 00	
6326	Un profesor de primeras letras.........	1,000 00	
6327	Un profesor de frances.	700 00	
6328	Un profesor de inglés.	700 00	
6329	Un profesor de Geometría descriptiva, dibujo lineal de máquinas y topografía....	1,200 00	
6330	Un profesor de Dibujo natural, de paisaje y ornato............	600 00	
6331	Un profesor de Teneduría de libros y agronomía...........	1,000 00	
6332	Un profesor de Química general aplicada y tecnología.........	1,200 00	
6333	Un profesor de cultivos, arboricultura y jardinería	1,200 00	
6334	Un profesor de administracion rural, contabilidad agrícola y director de la enseñanza práctica........	1,400 00	
6335	Un profesor de Higiene y Zootecnia.....	1,200 00	
6336	Un jefe de Clínica y ayudante de las cátedras de Mariscalía..	1,200 00	
6337	Un profesor de primer curso de Matemáticas.	1,000 00	
6338	Un profesor de segundo curso de idem......	1,000 00	
6339	Un profesor de Física general y meteorología..............	1,200 00	
6340	Un profesor de Historia natural...........	1,200 00	
6341	Un profesor de Drenaje é Irrigaciones, topografía y construcciones rurales......	1,200 00	
6342	Un profesor de Anatomía y fisiología comparadas...........	1,200 00	
6343	Un profesor de Patología externa, quirúrgica y Mariscalía...	1,200 00	
6344	Un profesor de Patología interna, terapéutica y materia médica.	1,200 00	
6345	Un profesor de Obstetricia, Anatomía y Patología generales.	1,200 00	
6346	Un profesor de Gimnástica..............	600 00	
6347	Un preparador de Física y Química.....	800 00	
	Al frente..........$	29,700 00	633,372 00

Partidas por millar			
	Del frente......$	29,700 00	633,372 00
6348	Un preparador de Historia natural.......	800 00	
6349	Un preparador de Anatomía............	800 00	
6350	Un catedrático de Geología.............	1,200 00	32,500 00

Servidumbre.

6351	Un conserje y guardaropa.............	400 00	
6352	Un portero..........	240 00	
6353	Un cocinero.........	300 00	
6354	Un mozo de oficios...	180 00	
6355	Un mozo de anfiteatro.	180 00	
6356	Un mozo de la enfermería veterinaria...	180 00	
6357	Un mozo del establo para cuidar los animales modelos........	180 00	
6358	Un refectolero.......	144 00	
6359	Dos mozos para las clases, á $ 144.......	288 00	
6360	Dos camaristas, á $ 144	288 00	2,380 00

Gastos.

6361	Para alimentos de seis dependientes y el profesor de primeras letras, á 44 centavos diarios...........	1,124 20	
6362	Suplementos á la hacienda de enseñanza.	6,000 00	
6363	Para impresion y gastos del periódico «*La Escuela de Agricultura,*» gratificacion del administrador de dicho periódico, compra de libros para la biblioteca, y suscricion á periódicos extranjeros de agricultura y veterinaria..	1,800 00	
6364	Para gastos de alumbrado, reposicion ordinaria de útiles, asistencia de cátedras, gratificacion á jefes, gastos de la escuela de primeras letras, de secretaría, mayordomía, imprevistos y de conservacion del edificio...........	3,000 00	
6365	Para la compra de máquinas, instrumentos y aparatos para los gabinetes.........	4,000 00	
6366	Para escuelas regionales de agricultura..	20,000 00	35,92[illegible] 20
	Al frente..........$		704,176 20

Partidas por millar			
	Del frente.......$		704,176 20

Escuela Nacional de Bellas Artes.

6367	Un director con el sueldo anual de.......	1,200 00	
6368	Un subdirector y secretario..........	1,200 00	
6369	Un mayordomo, tesorero y prefecto......	1,200 00	
6370	Un celador.........	500 00	
6371	Un escribiente y bibliotecario...........	600 00	
6372	Un profesor de pintura	1,200 00	
6373	Un profesor de escultura y ornato modelado............	1,200 00	
6374	Un profesor de paisaje y perspectiva pictórica....	1,200 00	
6375	Un profesor de grabado en hueco.......	1,200 00	
6376	Un profesor de grabado en lámina......	1,200 00	
6377	Un profesor de dibujo natural..........	1,200 00	
6378	Un profesor de dibujo del yeso.........	900 00	
6379	Un profesor de dibujo de la estampa, nocturno....	600 00	
6380	Un profesor de dibujo de la estampa, diurno	600 00	
6381	Un profesor de dibujo de ornato y decoracion.............	1,200 00	
6382	Un profesor de dibujo lineal industrial....	600 00	
6383	Un profesor de composicion de arquitectura, órdenes clásicos y copias de monumentos...............	1,200 00	
6384	Un profesor de geometría descriptiva y estereotomía........	1,200 00	
6385	Un profesor de arquitectura legal, presupuestos, avalúos y topografía..........	1,200 00	
6386	Un profesor de mecánica racional y aplicada.............	1,200 00	
6387	Un profesor de elementos de mineralogía y geología, con la obligacion de formar una clasificacion y análisis químico de los materiales de construccion empleados en esta capital.........	1,000 00	
6388	Un profesor de construccion práctica de arquitectura y carpintería....	1,200 00	
	A la vuelta.........$	22,700 00	704,176 20

Partidas por millar			
	De la vuelta.......$	22,700 00	704,176 20
6389	Un conservador de las galerías de pintura y escultura..........	360 00	
6390	Un conservador de las galerías de grabado.	180 00	
6391	Un restaurador de pintura..............	900 00	24,140 00

Servidumbre.

6392	Un portero..........	300 00	
6393	Cuatro mozos, á $ 240.	960 00	1,260 00

Gastos.

6394	Para alumbrado, gastos de clases, reposicion ordinaria del edificio, compra de objetos de arte y construccion de galerías. Los gastos de Exposicion en los años que la hubiere se harán precisamente de esta partida...		10,000 00

Escuela nacional de Artes y Oficios.

6395	Un director con el sueldo anual de........	2,000 00	
6396	Un secretario prefecto superior y bibliotecario..............	1,200 00	
6397	Un mayordomo, tesorero................	1,000 00	
6398	Un guarda-almacenes, proveedor de talleres.	1,200 00	
6399	Dos prefectos, á $ 760.	1,520 00	
6400	Un profesor de frances.	700 00	
6401	Un profesor de aritmética, álgebra, geometría y trigonometría.	1,200 00	
6402	Un profesor de dibujo natural y modelado..	600 00	
6403	Un profesor de dibujo lineal y de máquinas.	800 00	
6404	Un profesor de gramática castellana, aritmética, geografía y escritura..	600 00	
6405	Un profesor de física y nociones de mecánica	1,200 00	
6406	Un profesor de química general é industrial.	1,200 00	
6407	Un preparador de física y mecánica ..	800 00	
6408	Un preparador de química general é industrial.............	800 00	
6409	Un director del taller de alfarería........	500 00	
	Al frente. ....$	15,320 00	739,576 20

Partidas por millar			
	Del frente..........$	15,320 00	739,576 20
6410	Un director del de cantería	500 00	
6411	Un director del de carpintería......	500 00	
6412	Un director del de herrería......	500 00	
6413	Un director del de tornería..............	500 00	
6414	Un director del de tipografía...........	500 00	
6415	Un director del de litografía...........	500 00	
6416	Un director del de fotografía	500 00	
6417	Un director del de fotolitografía	500 00	
6418	Un director del de galvanoplastía	500 00	
6419	Diez ayudantes de los talleres anteriores, á $ 240..............	2,400 00	
6420	Diez mozos para los mismos talleres, á $ 180........	1,800 00	
6421	Un profesor de música.	480 00	
6422	Un profesor de gimnástica...............	300 00	24,800 00

Servidumbre.

6423	Un portero............	300 00	
6424	Un velador..........	180 00	
6425	Cuatro mozos de aseo y de las clases, á $ 240.	960 00	1,440 00

Gastos.

6426	Para establecer nuevos talleres y para compra de máquinas y herramientas.......	12,000 00	
6427	Para gastos de escritorio en la direccion, secretaría, tesorería, almacenes, menores imprevistos, de aseo, de clases, para reparacion de útiles, conservacion del edificio y alumbrado.......	3,000 00	15,000 00

Conservatorio nacional de Música.

6428	Un director con el sueldo anual de........	2,000 00	
6429	Un secretario escribiente.................	800 00	
6430	Un mayordomo tesorero................	600 00	
6431	Un escribiente de la mayordomía..........	360 00	
6432	Un prefecto para las horas en que asistan los alumnos........	600 00	
	Al frente ....$	4,360 00	780,816 20

Partidas por millar			
	Del frente ....$	4,360 00	780,816 20
6433	Una inspectora con habitacion en el establecimiento	600 00	
6434	Una primera celadora con habitacion en el establecimiento.....	480 00	
6435	Una segunda celadora, sin habitacion en el establecimiento.....	360 00	
6436	Un celador.	260 00	
6437	Un copiante de música.	240 00	
6438	Un afinador	180 00	
6439	Un portero jardinero..	200 00	
6440	Un mozo de oficios y de aseo para el interior del edificio.........	240 00	
6441	Un barrendero para la parte exterior del edificio	36 00	
6442	Dos profesores de solfeo para niñas y señoritas, á $ 600.....	1,200 00	
6443	Dos profesores de solfeo para niños y adultos, á $ 600	1,200 00	
6444	Un profesor de coros.	600 00	
6445	Un profesor de armonía, contrapunto y composicion........	600 00	
6446	Un profesor de canto superior	600 00	
6447	Un profesor de piano para niñas y señoritas...............	480 00	
6448	Un idem de iden para idem idem....	480 00	
6449	Un idem de idem para idem idem.........	480 00	
6450	Un idem de idem para niños....	480 00	
6451	Un idem de idem para adultos	480 00	
6452	Un profesor de violin para niños....	600 00	
6453	Un idem de idem para adultos y profesor de viola...............	900 00	
6454	Un profesor de contrabajo	480 00	
6455	Un idem idem de violoncello.............	480 00	
6456	Un idem de flauta.....	480 00	
6457	Un idem de clarinete..	480 00	
6458	Un id. de fagot y oboe.	480 00	
6459	Un idem de instrumentos de laton........	480 00	
6460	Un profesor de italiano para niñas y señoritas................	480 00	
6461	Un idem de idem para varones	480 00	
6462	Dos profesores de escritura para niñas, á $ 480..............	960 00	
6463	Dos idem de aritmética, á $ 600..........	1,200 00	
6464	Dos idem de gramática		
	Al frente..........$	21,156 00	780,816 20

Partidas por millar			
	Del frente ....$	21,156 00	780,816 20
	castellana, á $ 600..	1,200 00	
6465	Un profesor de historia de México..........	600 00	
6466	Un idem de geografía.	600 00	
6467	Un profesor de teneduría de libros........	480 00	
6468	Un idem de frances para niñas y señoritas.	480 00	24,516 00

Gastos.

6469	Para seis conciertos anuales, á $ 30 cada uno..............	180 00	
6470	Para compra de instrumentos, reposicion de muebles y útiles para las clases, reparacion del edificio y aumento de la biblioteca y repertorio musical.......	5,000 00	
6471	Para alumbrado del establecimiento.....	800 00	5,980 00

Escuelas primarias.

Escuela primaria número 1.

6472	Un profesor director..	1,200 00	
6473	Un segundo profesor encargado de la enseñanza objetiva.....	900 00	
6474	Dos ayudantes, á $ 480	960 00	
6475	Un profesor de gimnástica.............	300 00	
6476	Un mozo............	150 00	
6477	Gratificacion á varios alumnos auxiliares..	534 00	
6478	Gastos para papel, plumas, tinta, gises, premios mensuales y compostura de muebles.......	936 00	4,980 00

Para otras tres escuelas primarias para niños, números 2, 3 y 7.

6479	Tres profesores, directores, á $ 1,200....	3,600 00	
6480	Tres segundos profesores, á $ 900.......	2,700 00	
6481	Seis ayudantes, á $ 480	2,880 00	
6482	Tres profesores de gimnástica, á $ 300....	900 00	
6483	Dos profesores de música para las cuatro escuelas anteriores, á $ 600............	1,200 00	
6484	Tres mozos, á $ 150..	450 00	
6485	Gastos de papel, tinta, &c...............	2,808 00	
	A la vuelta.........$	14,538 00	816,292 20

Partidas por millar			
	De la vuelta.......$	14,538 00	816,292 20
6486	Gratificacion á los alumnos ayudantes, á 300 pesos cada escuela..	900 00	15,438 00
6487	Para dotacion de tres escuelas primarias para niñas, números 4, 5 y 6, en los mismos términos que las tres anteriores para niños	15,438 00	
6488	Un habilitado para estas tres escuelas de niñas y para la de adultas..........	360 00	15,798 00

Escuela nocturna para adultos.

6489	Un profesor director..	800 00	
6490	Un segundo profesor..	600 00	
6491	Un ayudante........	300 00	
6492	Un mozo............	120 00	
6493	Gastos de papel, plumas y otros útiles..	500 00	2,320 00
6494	Para otra escuela nocturna de adultas dotada como la anterior, y además con $300, para gratificaciones á las alumnas que sirven de auxiliares...		2,620 00

Escuela de perfeccionamiento de Instruccion primaria anexa á la secundaria de niñas.

6495	Una directora encargada de la clase de lectura, así como de la enseñanza en el segundo año, con obligacion además, de dar la clase de inglés....	1,200 00	
6496	Un prefecto ayudante encargado de la enseñanza en el primer año..............	480 00	
6497	Una prefecta ayudante encargada de la primera seccion......	480 00	
6498	Una idem idem encargada de la segunda seccion...........	480 00	
6499	Una idem idem encargada de la tercera seccion...........	480 00	
6500	Una profesora de labores manuales.......	600 00	
6501	Gastos de libros, enseres, útiles, servicio de clases, de aseo, &c..	780 00	4,500 00
	Al frente.........$		856,968 20

Partidas por millar			
	Del frente.........$		856,968 20

Escuela Nacional de Sordo-mudos.

6502	Un director con el sueldo anual de.......	1,500 00	
6503	Un profesor general..	1,200 00	
6504	Un mayordomo secretario.............	1,000 00	
6505	Un prefecto.........	480 00	
6506	Una prefecta.......	400 00	
6507	Una primera aspirante al profesorado......	300 00	
6508	Una segunda aspirante al profesorado.....	144 00	
6509	Un primer aspirante al profesorado........	300 00	
6510	Un segundo idem idem	144 00	
6511	Un tercer idem idem..	144 00	
6512	Un profesor de dibujo.	300 00	
6513	Un idem de gimnástica para niños y niñas..	400 00	6,312 00

Servidumbre.

6514	Un portero..........	180 00	
6515	Una cocinera........	108 00	
6516	Una galopina........	72 00	
6517	Una lavandera.......	84 00	
6518	Una costurera y planchadora...........	120 00	
6519	Dos mozas, á $144...	288 00	
6520	Dos jardineros, á $150	300 00	1,152 00

Gastos.

6521	Alimentos para cinco aspirantes, prefecto y prefecta, á $10 mensuales, cada uno...	840 00	
6522	Para conservacion del edificio, reposiciones, útiles y alumbrado.	1,120 00	1,960 00

Biblioteca Nacional.

6523	Un director.........	2,500 00	
6524	Dos oficiales auxiliares, á $800...........	1,600 00	
6525	Dos dependientes de libros, á $300......	600 00	
6526	Un encargado del gabinete de artesanos....	600 00	5,300 00

Servidumbre.

6527	Un conserje.........	240 00	
6528	Un mozo............	200 00	
6529	Un portero del gabinete de artesanos.....	150 00	590 00

Gastos.

6530	De oficio............	600 00	
	Al frente..........$	600 00	872,282 20

Partidas por millar			
	Del frente ......$	600 00	872,282 20
6531	Para compra de libros, encuadernacion y suscriciones..........	4,000 00	4,600 00

Museo nacional.

Partidas por millar			
6532	Un director.........	1,500 00	
6533	Un profesor de Mineralogía.............	1,200 00	
6534	Un profesor de Paleontología	1,200 00	
6535	Un profesor de Zoología...............	800 00	
6536	Un profesor de Botánica...............	800 00	
6537	Un profesor de Taxidermia...........	800 00	
6538	Un secretario, escribiente, tesorero y vigilante de los salones....	900 00	7,200 00

Servidumbre.

Partidas por millar			
6539	Un mozo............	300 00	
6540	Un portero..........	240 00	
6541	Cuatro ordenanzas, á $60.............	240 00	780 00

Gastos.

Partidas por millar			
6542	Para conservacion del edificio y demas gastos del establecimiento, compra de objetos, publicaciones, exploraciones, &c.......	9,000 00	9,000 00

Academia de Medicina.

Partidas por millar			
6543	Un escribiente.......	600 00	
6544	Un mozo............	300 00	
6545	Gastos..............	4,100 00	5,000 00

Gastos generales.

Partidas por millar			
6546	Renta de seis casas para las escuelas de instruccion primaria...	7,200 00	
6547	Para reparacion del edificio y conclusion de las obras pendientes en ellos...........	20,000 00	
6548	Para continuacion de la obra de la Biblioteca.	16,000 00	
6549	Para libros, instrumentos, máquinas, funciones de premios y gastos extraordinarios de instruccion pública...........	25,000 00	68,200 00
	Al frente ....$		967,062 20

Partidas por millar			
	Del frente.........$		967,062 20

Becas de gracia.

Partidas por millar			
6550	Para doscientas dotaciones en las Escuelas Nacionales, y quince pensiones en la de Bellas Artes.......	75,000 00	
6551	Pensiones en el extranjero para ocho alumnos de todas las escuelas, á $600.....	4,800 00	
6552	Viáticos para estos, á $300.............	2,400 00	
6553	Para veinticuatro becas de gracia, que se aplicarán á los hijos y parientes de los ciudadanos que han perecido ó quedado inutilizados en la última guerra sostenida por los defensores del plan de Tuxtepec, á $400 anuales......	9,600 00	91,800 00

Subvenciones.

Partidas por millar			
6554	Para la impresion de obras útiles de instruccion pública....	10,000 00	
6555	A la Sociedad de Historia Natural para sus publicaciones...	1,000 00	
6556	A las Municipalidades del Distrito, para fomento de la instruccion pública.......	6,000 00	
6557	Al Colegio de la Paz..	15,000 00	
6558	Para sostenimiento de las escuelas que estaban á cargo de la Sociedad de Beneficencia...........	12,000 00	
6559	Para la Sociedad artística Balderas, López y Villanueva.......	1,000 00	45,000 00
	Total del ramo sexto..$		1.103,862 20

RAMO SETIMO.

SECRETARIA DE FOMENTO.

SECCION XXVI.

Secretaría.

Partidas por millar			
7001	Un secretario........	8,000 00	
7002	Un oficial mayor......	4,000 00	12,000 00
	A la vuelta.........$		12,000 00

Partidas por millar

De la vuelta.......$ 12,000 00

Seccion primera.

Geografía, Estadística, Terrenos baldíos y Colonizacion.

7003	Un jefe............	3,000 00	
7004	Un oficial primero....	2,000 00	
7005	Un oficial segundo.....	1,800 00	
7006	Un oficial tercero....	1,200 00	
7007	Dos escribientes, á 600 pesos............	1,200 00	9,200 00

Seccion segunda.

Industria, Comercio, Casas de Moneda, Pesos y Medidas.

7008	Un jefe............	3,000 00	
7009	Un oficial primero....	2,000 00	
7010	Un oficial segundo....	1,800 00	
7011	Un oficial tercero....	1,500 00	
7012	Dos escribientes, á 600 pesos.............	1,200 00	9,500 00

Seccion tercera.

Mejoras Materiales.

7013	Un jefe	3,000 00	
7014	Un oficial primero....	2,000 00	
7015	Un oficial segundo.....	1,800 00	
7016	Dos escribientes, á 600 pesos............	1,200 00	
7017	Un arquitecto del Palacio Nacional.....	1,200 00	9,200 00

Seccion de Archivo.

7018	Un archivero........	1,800 00	
7019	Un escribiente.......	600 00	2,400 00

Servicio.

7020	Un portero..........	600 00	
7021	Cinco mozos de oficio, á $ 300...........	1,500 00	
7022	Tres ordenanzas, á $60	180 00	2,280 00

SECCION XXVII.

Sociedad de Geografía y Estadística.

7023	Un escribiente.......	600 00	
7024	Un mozo............	300 00	
7025	Gastos de la Sociedad.	4,100 00	5,000 00

SECCION XXVIII.

Comisiones exploradoras del Territorio Nacional y de los rios de Sotavento, en el Estado de Veracruz, encargadas además de reunir datos geográficos y estadísticos.

7026	Un primer ingeniero..	4,000 00	
	Al frente..........$	4,000 00	49,580 00

Partidas por millar

	Del frente ....$		49,580 00
7027	Un segundo idem....	3,000 00	
7028	Un ingeniero auxiliar.	1,500 00	
7029	Gastos de sirvientes y peones para los trabajos, señales, pasturas para bestias, &c...	1,500 00	
7030	Para compra de instrumentos, tiendas de campaña, herramientas, mulas de carga, &c..............	1,000 00	
7031	Dos comisiones más con su planta igual á la anterior..........	22,000 00	33,000 00

SECCION XXIX.

Casas de moneda (no arrendadas) y Ensaye mayor de la República.

Guadalajara.

7032	Un director facultativo	2,000 00	
7033	Un ensayador.......	1,500 00	
7034	Un grabador........	1,000 00	
7035	Un oficial de libros...	1,200 00	
7036	Un escribiente.......	500 00	6,200 00

Durango.

7037	Un director facultativo	2,000 00	
7038	Un ensayador.......	1,500 00	
7039	Un grabador........	800 00	
7040	Un oficial de libros...	1,200 00	
7041	Un escribiente.......	500 00	
7042	Reposicion de la maquinaria, aparatos y útiles..............	2,500 00	8,500 00

Chihuahua.

7043	La misma planta que la de Durango.......		8,500 00

Oaxaca.

7044	Un director facultativo	2,000 00	
7045	Un ensayador.......	1,500 00	
7046	Un grabador........	800 00	
7047	Un oficial de libros...	1,200 00	
7048	Un escribiente.......	500 00	6,000 00

7049 NOTA.—Queda autorizado el gasto hasta la suma de $ 20,000 en el establecimiento de la nueva oficina de apartado en la casa de moneda de Oaxaca, siempre que dicho gasto pueda hacerse sin perjuicio de los

Al frente ....$ 111,780 00

Partidas por millar			
	Del frente........$		111,780 00
	gastos corrientes de administracion.		

Ensaye mayor de la República.

7050	Un ensayador mayor..	3,000 00	
7051	Un teniente ensayador.	1,800 00	
7052	Un oficial primero....	1,700 00	
7053	Un oficial segundo....	1,200 00	7,700 00

NOTA.— Queda autorizado el secretario de Fomento para hacer los gastos que importen los sueldos de porteros, fundidores, jornaleros, útiles y demas que sean necesarios en las casas de moneda y ensaye mayor, cubriéndolos de los productos de dichas oficinas, comprendiéndose tambien los gastos de combustibles.

NOTA.—Percibiendo la Tesorería general de la Federacion los productos íntegros de las casas de moneda administradas por cuenta del Gobierno, y el uno por ciento de acuñacion, más los arrendamientos de las contratas, no debe considerarse en el presupuesto de esta Secretaría, sino en el de Hacienda, lo que se paga á los arrendatarios por intereses y deudas anteriores liquidadas.

SECCION XXX.

Puentes y caminos.

7054	Para la construccion y reparacion de puen- y caminos decretados por ley...........	107,500 00	
7055	Para un puente en el rio de Santiago, situado entre Leon y San Francisco del Rincon. (Estado de Guanajuato)..........	5,000 00	
7056	Para la construccion de un camino de S. Luis á Guanajuato......	24,000 00	
	Al frente..........$	136,500 00	119,480 00

Partidas por millar			
	Del frente ....$	136,500 00	119,480 00
7057	Para el de Toluca á Zihuatanejo.........	24,000 00	
7058	Para el del Estado de Tabasco á la capital del de Chiapas.....	12,000 00	
7059	Para un puente en Tehuantepec que una las dos partes de la ciudad............	5,000 00	
7060	Para el puente de San Quintin en el distrito de Nombre de Dios en el Estado de Durango	5,000 00	
7061	Para la construccion del camino carretero de Durango á Mazatlan.	20,000 00	
7062	Para recomposicion del camino de San Luis á Monterey, y de esta ciudad á Matamoros..	25,000 00	
7063	Para un puente en el rio de Temisco, distrito de Ayutla, en el Estado de Guerrero.	4,000 00	
7064	Para un camino carretero de Chihuahua á Calavera, en el canton «Rayon» de dicho Estado...........	25,000 00	
7065	Para la conclusion de la calzada de Cuitzeo, el camino que va de Morelia por Quiroga á Pátzcuaro, el puente del distrito de Puruándiro y Urécuaro, y calzada de este último punto........	25,000 00	
7066	Para la construccion de un puente en el rio de los Naranjos, camino de San Luis á Tampico..........	10,000 00	
7067	Para un acueducto de la Malinche á Huamantla	8,000 00	
7068	Para una presa en Otumba...........	500 00	300,000 00

SECCION XXXI.

Ferrocarriles.

7069	Para subvencion al ferrocarril mexicano, conforme á la ley de 11 de Noviembre de 1868.............	560,000 00	
7070	Emolumentos de dos directores nombrados por el Ejecutivo para la Junta directiva del		
	A la vuelta.........$	560,000 00	419,480 00

Partidas por millar			
	De la vuelta.......$	560,000 00	419,480 00
	ferrocarril de México á Veracruz, residente en Lóndres, cada uno á $1,750......	3,500 00	
7071	Viáticos de los mismos llegado el caso.....	2,000 00	
7072	Un inspector........	3,000 00	568,500 00

NOTA.—Queda autorizado el pago de lo que importe la subvencion correspondiente al número de kilómetros que construyan los Estados y empresas particulares, segun sus contratos vigentes, así como de los gastos necesarios para la continuacion de las líneas que actualmente se están construyendo por cuenta del Gobierno.

SECCION XXXII.

Obras en los puertos.

7073	Obras en los puertos, establecimiento, reparacion y conservacion de faros, canal entre Tampico y Tuxpam y subvencion al Hospital de Colima, segun la ley de 3 de Octubre de 1871...............	80,000 00	
7074	Para la canalizacion de la Laguna del Chairel Rio Tamesí....	20,000 00	
7075	Para la apertura del canal de Mojarras en el Distrito de Tuxpam.	10,000 00	110,000 00

SECCION XXXIII.

Palacios Nacional y Legislativo, edificios anexos y monumentos públicos.

7076	Obras, muebles y reparaciones...........	40,000 00	
7077	Alumbrado, servidumbre y aseo........	12,000 00	52,000 00

SECCION XXXIV.

Obras diversas.

7078	Reparacion en el palacio de Chapultepec..	6,000 00	
	Al frente.......$	6,000 00	1.149,980 00

Partidas por millar			
	Del frente..........$	6,000 00	1.149,980 00
7079	Desagüe de la Ciudad y Valle de México..	200,000 00	206,000 00

SECCION XXXV.

Inspeccion de caminos y obras.

7080	Dos inspectores, á $4,000.............	8,000 00	
7081	Un escribiente contador de cronómetros.	1,000 00	
7082	Un dibujante.........	1,000 00	10,000 00

SECCION XXXVI.

Telégrafos.

7083	Para prolongacion y reparacion de las líneas que pertenezcan al Gobierno federal....	60,000 00	
7084	Para una línea de Tepic y el Rosario en el Estado de Sinaloa..	20,000 00	
7085	Para acabar de construir la línea de Mazatlan á Culiacan...	12,000 00	
7086	Para compra y reparacion de aparatos y útiles de oficinas...	5,000 00	
7087	Para la construccion de una línea telegráfica de Avino á Santiago Papasquiaro.......	2,000 00	
7088	Para la construccion de otro ramal de Dos Caminos á Ayutla.....	3,000 00	102,000 00

Direccion general del ramo, é Inspeccion.

7089	Un director general...	3,000 00	
7090	Un inspector, jefe del departamento 2º....	2,400 00	
7091	Un jefe de contabilidad y estadística telegráfica..............	2,400 00	
7092	Un jefe de servicio....	1,440 00	
7093	Un idem de correspondencia.............	1,200 00	
7094	Un guarda-almacen...	1,200 00	
7095	Un oficial primero de glosa.............	1,080 00	
7096	Un oficial segundo de glosa...............	900 00	
7097	Un idem tercero idem idem..............	900 00	
7098	Un idem cuarto idem idem..............	900 00	
7099	Un escribiente archivero...............	720 00	
7100	Un idem mecánico primero..............	720 00	
7101	Un idem idem segundo.	600 00	
7102	Tres escribientes, á		
	Al frente........$	17,460 00	1.467,980 00

Partidas por millar			
	Del frente ....$	17,460 00	1.467,980 00
	$ 600 anuales cada uno	1,800 00	
7103	Un mozo de oficios ...	300 00	19,560 00
	Inspectores visitadores.		
7104	Tres inspectores facultativos, á $2,400 anuales cada uno		7,200 00
	Oficina del Palacio.		
7105	Un jefe	2,400 00	
7106	Un estacionario	900 00	
7107	Cuatro idem, á $ 600 anuales cada uno ...	2,400 00	
7108	Un tenedor de libros..	960 00	
7109	Dos escribientes, á $480 anuales cada uno....	960 00	
7110	Un mensajero	300 00	
7111	Gratificacion á dos ordenanzas, á $ 60 cada uno	120 00	
7112	Gastos de alumbrado y escritorio	252 00	8,292 00
	Oficina de la Secretaría de Fomento.		
7113	Un estacionario		600 00
	Oficina del Observatorio Central.		
7114	Un estacionario		300 00
	Oficina de México.		
7115	Un encargado	1,800 00	
7116	Un tenedor de libros..	960 00	
7117	Dos escribientes á $720 anuales cada uno ...	1,440 00	
7118	Seis idem, á $600 idem idem	3,600 00	
7119	Un traductor	720 00	
7120	Tres escribientes, á 480 pesos cada uno.....	1,440 00	
7121	Cuatro celadores, á 360 pesos idem idem....	1,440 00	
7122	Cuatro mensajeros, á $300 idem idem ...	1,200 00	
7123	Renta de casa	1,200 00	
7124	Alumbrado y escritorio	720 00	14,520 00
	Primera Seccion Divisionaria.		
7125	Un jefe de seccion	1,200 00	
7126	Un sobrestante de cuadrilla..............	720 00	1,920 00
	Oficina de Marin.		
7127	Un encargado	600 00	
7128	Un celador	300 00	
7129	Un mensajero	180 00	
	Al frente ....$	1,080 00	1.520,372 00

Partidas por millar			
	Del frente ....$	1,080 00	1.520,372 00
7130	Renta de casa	180 00	
7131	Gastos de alumbrado y escritorio	60 00	1,320 00
	Oficina de Salinas Victoria.		
7132	Su planta igual á la anterior		1,320 00
	Oficina de Villaldama.		
7133	Su planta igual á la anterior		1,320 00
	Oficina de Lampazos.		
7134	Su planta igual á la anterior		1,320 00
	Oficina de Nuevo Laredo.		
7135	Su planta igual á la anterior		1,320 00
	Oficina de Guerrero.		
7136	Su planta igual á la anterior		1,320 00
	Oficina de vigilancia en Paso del Tasajo.		
7137	Un encargado	360 00	
7138	Un celador	240 00	
7139	Renta de casa.	60 00	
7140	Gastos de alumbrado y escritorio	36 00	696 00
	Oficina de Caderey a Jimenez.		
7141	Un encargado	600 00	
7142	Un celador.	264 00	
7143	Renta de casa	120 00	
7144	Gastos de alumbrado y escritorio	60 00	1,044 00
	Oficina de Camargo.		
7145	Un encargado	600 00	
7146	Un celador	264 00	
7147	Un mensajero	48 00	
7148	Renta de casa	60 00	
7149	Gastos de alumbrado y escritorio	60 00	1,032 00
	Oficina de Cerralvo.		
7150	Un encargado	600 00	
7151	Un celador	264 00	
7152	Un mensajero	96 00	
7153	Renta de casa	120 00	
7154	Gastos de alumbrado y escritorio	60 00	1,140 00
	A la vuelta ....$		1.532,204 00

Partidas por millar			
	De la vuelta.......$		1.532,204 00
	Oficina de Matamoros.		
7155	Un encargado	1,500 00	
7156	Un estacionario........	960 00	
7157	Un escribiente	480 00	
7158	Un celador...........	300 00	
7159	Un mensajero........	180 00	
7160	Renta de casa........	240 00	
7161	Gastos de alumbrado y escritorio	120 00	3,780 00
	Oficina de Mier.		
7162	Un encargado........	720 00	
7163	Un escribiente ...	180 00	
7164	Un auxiliar..........	480 00	
7165	Un celador............	270 00	
7166	Un mensajero	48 00	
7167	Renta de casa........	180 00	
7168	Gastos de alumbrado y escritorio..........	72 00	1,950 00
	Oficina de Monterey.		
7169	Un encargado......	1,080 00	
7170	Dos estacionarios, á 600 pesos cada uno.....	1,200 00	
7171	Un auxiliar.........	480 00	
7172	Un idem.............	480 00	
7173	Dos celadores, á $ 270 cada uno..........	540 00	
7174	Un mensajero........	144 00	
7175	Renta de casa.......	360 00	
7176	Gastos de alumbrado y escritorio	144 00	4,428 00
	Oficina de Reynosa.		
7177	Un encargado.......	600 00	
7178	Un celador...........	300 00	
7179	Un mensajero........	96 00	
7180	Renta de casa.......	120 00	
7181	Gastos de alumbrado y escritorio	60 00	1,176 00
	Segunda Seccion Divisionaria.		
7182	Un jefe de la seccion..	1,200 00	
7183	Un sobrestante de la cuadrilla.........	720 00	1,920 00
	Oficina de Anhelo.		
7184	Un encargado.......	480 00	
7185	Gastos de alumbrado y escritorio	60 00	540 00
	Oficina de Catorce.		
7186	Un encargado.......	600 00	
	Al frente ....$	600 00	1.545,998 00

Partidas por millar			
	Del frente ....$	600 00	1.545,998 00
7187	Un celador..........	300 00	
7188	Gastos de alumbrado y escritorio	60 00	960 00
	Oficina de Charcas.		
7189	Un encargado.......	600 00	
7190	Un celador..........	300 00	
7191	Un mensajero.......	60 00	
7192	Renta de casa........	120 00	
7193	Gastos de alumbrado y escritorio	60 00	1,140 00
	Oficina de Encarnacion Guzman.		
7194	Un encargado.......	600 00	
7195	Un celador..........	216 00	
7196	Renta de casa.......	96 00	
7197	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	972 00
	Oficina de Matehuala.		
7198	Un encargado.......	600 00	
7199	Un escribiente.......	360 00	
7200	Un celador..........	300 00	
7201	Un idem............	264 00	
7202	Un mensajero.......	144 00	
7203	Renta de casa.......	144 00	
7204	Gastos de alumbrado y escritorio	144 00	1,956 00
	Oficina de Moctezuma.		
7205	Un encargado.......	600 00	
7206	Un celador..........	300 00	
7207	Un mensajero.......	60 00	
7208	Renta de casa.......	72 00	
7209	Gastos de alumbrado y escritorio	60 00	1,092 00
	Oficina del Saltillo.		
7210	Un encargado.......	720 00	
7211	Un escribiente.......	360 00	
7212	Dos celadores, á $ 300 cada uno..........	600 00	
7213	Un mensajero........	120 00	
7214	Renta de casa.......	192 00	
7215	Gastos de alumbrado y escritorio	84 00	2,076 00
	Tercera Seccion Divisionaria.		
7216	Jefe divisionario.....	1,200 00	
7217	Sobrestante de cuadrilla...............	720 00	1,920 00
	Oficina de Ciudad Victoria.		
7218	Un encargado........	720 00	
	Al frente ....$	720 00	1.556,114 00

Partidas por millar			
	Del frente ....$	720, 00	1.556,114 00
7219	Un celador..........	300 00	
7220	Un mensajero........	120 00	
7221	Renta de casa.......	180 00	
7222	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	1,380 00

Oficina de Linares.

7223	Un encargado.......	600 00	
7224	Un celador..........	270 00	
7225	Un mensajero........	84 00	
7226	Renta de casa.......	120 00	
7227	Gastos de alumbrado y escritorio.........	120 00	1,194 00

Oficina de Monte Morelos.

7228	Un encargado.......	480 00	
7229	Un celador..........	264 00	
7230	Renta de casa.......	120 00	
7231	Gastos de alumbrado y escritorio.........	60 00	924 00

Oficina de Villa de Santiago.

7232	Un encargado.......	480 00	
7233	Un celador..........	270 00	
7234	Renta de casa.......	144 00	
7235	Gastos de alumbrado y escritorio.........	60 00	954 00

Cuarta Seccion Divisionaria.

7236	Un jefe de seccion....	1,500 00	
7237	Un sobrestante......	720 00	2,220 00

Oficina de Altamira.

7238	Un encargado.......	600 00	
7239	Un celador..........	300 00	
7240	Renta de casa.......	48 00	
7241	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	1,008 00

Oficina de la Barra.

7242	Un encargado........	480 00	
7243	Un mensajero........	120 00	
7244	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	660 00

Oficina de Cerritos.

7245	Un encargado........	600 00	
7246	Un celador..........	300 00	
7247	Un mensajero........	48 00	
7248	Renta de casa........	96 00	
7249	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	1,104 00
	Al frente..........$		1.565,558 00

Partidas por millar			
	Del frente........$		1.565,558 00

Oficina de Ciudad del Maíz.

7250	Un encargado........	600 00	
7251	Un escribiente........	360 00	
7252	Un celador.........	300 00	
7253	Un mensajero........	72 00	
7254	Renta de casa........	96 00	
7255	Gastos de alumbrado y escritorio..........	72 00	1,500 00

Oficina de Guadalcázar.

7256	Un encargado........	600 00	
7257	Un celador..........	240 00	
7258	Un mensajero........	36 00	
7259	Renta de casa........	72 00	
7260	Gastos de alumbrado y escritorio.........	60 00	1,008 00

Oficina de Nuevo Morelos.

7261	Un encargado........	600 00	
7262	Un celador...........	300 00	
7263	Renta de casa........	120 00	
7264	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	1,080 00

Oficina de Ozuluama.

7265	Un encargado........	600 00	
7266	Un celador...........	300 00	
7267	Renta de casa........	72 00	
7268	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	1,032 00

Oficina de Rio Verde.

7269	Un encargado........	600 00	
7270	Un celador..........	300 00	
7271	Un mensajero........	60 00	
7272	Renta de casa........	120 00	
7273	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	1,140 00

Oficina de Tampico.

7274	Un encargado........	1,200 00	
7275	Un estacionario......	600 00	
7276	Dos celadores, á $ 360 cada uno..........	720 00	
7277	Un mensajero........	144 00	
7278	Renta de casa........	600 00	
7279	Gastos de alumbrado y escritorio..........	120 00	3,384 00

Oficina de Tantoyuquita.

7280	Un encargado........	600 00	
7281	Un celador...........	300 00	
7282	Renta de casa........	240 00	
	A la vuelta........$	1,140 00	1.574,702 00

Partidas por millar			
	De la vuelta.......$	1,140 00	1.574,702 00
7283	Gastos de alumbrado y escritorio.........	60 00	1,200 00

Oficina de Tula de Tamaulipas.

7284	Un encargado..	600 00	
7285	Un celador.....	300 00	
7286	Un mensajero.........	96 00	
7287	Renta de casa........	144 00	
7288	Gastos de alumbrado y escritorio..........	72 00	1,212 00

Quinta seccion divisionaria.

7289	Un jefe de la seccion..	1,500 00	
7290	Un escribiente........	360 00	
7291	Un sobrestante.......	720 00	2,580 00

Oficina de Ahualulco.

7292	Un encargado.........	480 00	
7293	Un celador..........	240 00	
7294	Un mensajero........	72 00	
7295	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	852 00

Oficina de Dolores Hidalgo.

7296	Un encargado........	600 00	
7297	Un estacionario......	360 00	
7298	Dos celadores, á $240 cada uno...........	480 00	
7299	Renta de casa.........	120 00	
7300	Gastos de alumbrado y escritorio..........	72 00	1,632 00

Oficina de San Diego de la Union.

7301	Un encargado.........	600 00	
7302	Un celador...........	240 00	
7303	Un mensajero........	96 00	
7304	Renta de casa........	48 00	
7305	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	1,044 00

Oficina de San Felipe Torres Mochas.

7306	Un encargado	600 00	
7307	Un celador...........	240 00	
7308	Un mensajero.......	120 00	
7309	Renta de casa........	96 00	
7310	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	1,116 00

Oficina de San José de Iturbide.

7311	Un encargado........	600 00	
7312	Dos celadores, á $240 cada uno...........	480 00	
7313	Un mensajero........	96 00	
7314	Renta de casa........	120 00	
	Al frente..........$	1,296 00	1,584,338 00

Partidas por millar			
	Del frente........$	1,296 00	1.584,338 00
7315	Gastos de alumbrado y escritorio..........	72 00	1,368 00

Oficina de San Luís de la Paz.

7316	Un encargado........	600 00	
7317	Un celador...........	240 00	
7318	Un mensajero........	96 00	
7319	Renta de casa......	120 00	
7320	Gastos de alumbrado y escritorio..........	120 00	1,176 00

Oficina de San Luis Potosí.

7321	Un estacionario	840 00	
7322	Un idem............	720 00	
7323	Tres idem, á $600 cada uno...............	1,800 00	
7324	Un tenedor de libros..	540 00	
7325	Un escribiente	480 00	
7326	Tres celadores, á $300.	900 00	
7327	Un mensajero........	144 00	
7328	Renta de casa........	420 00	
7329	Gastos de alumbrado y escritorio	240 00	6,084 00

Oficina de San Miguel de Allende.

7330	Un encargado...	600 00	
7331	Un estacionario	180 00	
7332	Un celador............	300 00	
7333	Un mensajero........	96 00	
7334	Renta de casa.......	192 00	
7335	Gastos de alumbrado y escritorio....	84 00	1,452 00

Oficina de Santa María del Rio.

7336	Un encargado........	600 00	
7337	Un celador...........	240 00	
7338	Un mensajero	144 00	
7339	Renta de casa........	120 00	
7340	Gastos de alumbrado y escritorio..........	72 00	1,176 00

Oficina de Salinas del Peñon Blanco.

7341	Un encargado.....	600 00	
7342	Un celador...	240 00	
7343	Un mensajero.......	96 00	
7344	Renta de casa........	96 00	
7345	Gastos de alumbrado y escritorio	60 00	1,092 00

Oficina de Villa de San Francisco.

7346	Un encargado........	600 00	
7347	Un celador...........	300 00	
7348	Un mensajero........	96 00	
7349	Renta de casa........	60 00	
7350	Gastos de alumbrado y escritorio.... ..	72 00	1,128 00
	Al frente..........$		1.597,814 00

Partidas por millar			
	Del frente.......$		1.597,814 00
	Oficina del Carro.		
7351	Un encargado..........	600 00	
7352	Un celador...........	240 00	
7353	Un mensajero.........	96 00	
7354	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	996 00
	Oficina de Zacatecas.		
7355	Un encargado	1,200 00	
7356	Un estacionario......	900 00	
7357	Un idem............	840 00	
7358	Un idem.............	600 00	
7359	Un celador..........	300 00	
7360	Dos mensajeros, á $180.	360 00	
7361	Renta de casa........	432 00	
7362	Gastos de alumbrado y escritorio..........	180 00	4,812 00
	Oficina de Ojo Caliente.		
7363	Un encargado	600 00	
7364	Un celador...........	240 00	
7365	Renta de casa........	96 00	
7366	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	996 00
	Sexta seccion divisionaria.		
7367	Un jefe de la seccion..	1,500 00	
7368	Un sobrestante de la cuadrilla...........	720 00	2,220 00
	Oficina de Piedra Gorda.		
7369	Un encargado........	600 00	
7370	Un celador...........	300 00	
7371	Un mensajero........	180 00	
7372	Renta de casa........	180 00	
7373	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	1,320 00
	Oficina de San Francisco del Rincon.		
7374	Su planta igual á la anterior.............		1,320 00
	Oficina de Apaseo.		
7375	Un encargado........	600 00	
7376	Un mensajero.........	120 00	
7377	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	780 00
	Oficina de Celaya.		
7378	Un encargado........	720 00	
7379	Un estacionario......	480 00	
7380	Un tenedor de libros..	240 00	
	Al frente..........$	1,440 00	1.610,258 00

Partidas por millar			
	Del frente.........$	1,440 00	1.610,258 00
7381	Dos celadores, á $ 240 cada uno..........	480 00	
7382	Un mensajero........	96 00	
7383	Renta de casa........	144 00	
7384	Gastos de alumbrado y escritorio..........	144 00	2,304 00
	Oficina de Cuitzeo de Abasolo.		
7385	Un encargado	600 00	
7386	Un celador...........	240 00	
7387	Renta de casa	96 00	
7388	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	996 00
	Oficina de Guanajuato.		
7389	Un encargado........	1,200 00	
7390	Un estacionario......	600 00	
7391	Dos celadores, á $ 300 cada uno..........	600 00	
7392	Dos idem, á $ 240 cada uno	480 00	
7393	Un mensajero	168 00	
7394	Renta de casa........	600 00	
7395	Gastos de alumbrado y escritorio..........	144 00	3,792 00
	Oficina de Irapuato.		
7396	Un encargado........	720 00	
7397	Un celador...........	240 00	
7398	Un mensajero........	96 00	
7399	Renta de casa........	168 00	
7400	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	1,284 00
	Oficina de Leon.		
7401	Un encargado........	960 00	
7402	Un tenedor de libros..	360 00	
7403	Un celador...........	240 00	
7404	Un mensajero........	96 00	
7405	Renta de casa........	216 00	
7406	Gastos de alumbrado y escritorio..........	84 00	1,956 00
	Oficina de Pénjamo.		
7407	Un encargado........	600 00	
7408	Un celador...........	240 00	
7409	Renta de casa........	120 00	
7410	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	1,020 00
	Oficina de Romita.		
7411	Un encargado........	600 00	
7412	Un celador...........	240 00	
7413	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	900 00
	A la vuelta.........$		1.622,510 00

Partidas por millar			
	De la vuelta......$		1.622,510 00

Oficina de Salamanca.

7414	Un encargado........	600 00	
7415	Dos celadores, á $ 240 cada uno........	480 00	
7416	Un mensajero........	96 00	
7417	Renta de casa........	120 00	
7418	Gastos de alumbrado y escritorio........	60 00	1,356 00

Oficina de Salvatierra.

7419	Un encargado........	720 00	
7420	Un celador..........	240 00	
7421	Un mensajero........	96 00	
7422	Renta de casa........	168 00	
7423	Gastos de alumbrado y escritorio.........	84 00	1,308 00

Oficina de Silao.

7424	Un encargado........	600 00	
7425	Un celador..........	240 00	
7426	Un mensajero........	96 00	
7427	Renta de casa........	240 00	
7428	Gastos de alumbrado y escritorio.........	84 00	1,260 00

Oficina de Valle de Santiago.

7429	Un encargado........	600 00	
7430	Un celador..........	300 00	
7431	Un mensajero........	96 00	
7432	Renta de casa........	120 00	
7433	Gastos de alumbrado y escritorio.........	60 00	1,176 00

Sétima seccion divisionaria.

7434	Un jefe de la seccion..	1,500 00	
7435	Un sobrestante......	720 00	2,220 00

Oficina de Atotonilco.

7436	Un encargado........	600 00	
7437	Un celador..........	240 00	
7438	Un mensajero........	96 00	
7439	Renta de casa........	96 00	
7440	Gastos de alumbrado y escritorio.........	60 00	1,092 00

Oficina de la Barca.

7441	Un encargado........	600 00	
7442	Un celador..........	240 00	
7443	Un mensajero........	96 00	
7444	Renta de casa........	96 00	
7445	Gastos de alumbrado y escritorio.......	60 00	1,092 00
	Al frente.........$		1.632,014 00

Partidas por millar			
	Del frente.......$		1.632,014 00

Oficina de la Piedad.

7446	Un encargado........	300 00	
7447	Renta de casa........	60 00	360 00

Oficina de Tololotlan.

7448	Un encargado........	600 00	
7449	Un celador..........	240 00	
7450	Un mensajero........	72 00	
7451	Renta de casa........	192 00	
7452	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	1,164 00

Oficina de Zamora.

7453	Un encargado........	720 00	
7454	Un mensajero........	96 00	
7455	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	876 00

Octava seccion divisionaria.

7456	Un jefe de la seccion..	1,500 00	
7457	Un sobrestante.......	720 00	2,220 00

Oficina de Acámbaro.

7458	Un encargado........	840 00	
7459	Un estacionario......	480 00	
7460	Dos celadores, á $ 240 cada uno..........	480 00	
7461	Un mensajero........	96 00	
7462	Renta de casa........	120 00	
7463	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	2,076 00

Oficina de Angangueo.

7464	Un encargado........	480 00	
7465	Un celador..........	240 00	
7466	Renta de casa........	96 00	
7467	Gastos de alnmbrado y escritorio..........	60 00	876 00

Oficina de Ixtlahuaca.

7468	Un encargado........	600 00	
7469	Un celador..........	264 00	
7470	Renta de casa........	132 00	
7471	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	1,056 00

Oficina de Maravatío.

7472	Un encargado........	600 00	
7473	Un celador..........	264 00	
7474	Renta de casa........	120 00	
7475	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	1,044 00
	Al frente..........$		1.641,686 00

Partidas por millar			
	Del frente..........$		1.641,686 00

Oficina de Morelia.

7476	Un encargado........	1,200 00	
7477	Un estacionario......	600 00	
7478	Un celador...........	276 00	
7479	Un mensajero	144 00	
7480	Renta de casa........	324 00	
7481	Gastos de alumbrado y escritorio..........	72 00	2,616 00

Oficina de Quiroga.

7482	Un encargado	600 00	
7483	Un celador...........	240 00	
7484	Renta de casa........	96 00	
7485	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	996 00

Oficina de San Felipe del Obraje.

7486	Un encargado........	600 00	
7487	Un celador...........	264 00	
7488	Renta de casa........	96 00	
7489	Gastos de alumbrado y escritorio	60 00	1,020 00

Oficina de Tenancingo.

7490	Un encargado........	600 00	
7491	Un celador...........	240 00	
7492	Renta de casa...... ..	96 00	
7493	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	996 00

Oficina de Tenango.

7494	Un encargado........	600 00	
7495	Un celador...........	264 00	
7496	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	924 00

Oficina de Tlalpujahua.

7497	Un encargado........	600 00	
7498	Un celador...........	300 00	
7499	Gastos de alumbrado y escritorio	60 00	960 00

Oficina de Toluca.

7500	Un encargado........	840 00	
7501	Un estacionario	840 00	
7502	Un celador.	336 00	
7503	Un mensajero	180 00	
7504	Renta de casa	312 00	
7505	Gastos de alumbrado y escritorio..........	72 00	2,580 00

Oficina de Zinapécuaro.

7506	Un encargado........	600 00	
	Al frente..........$	600 00	1.651,778 00

Partidas por millar			
	Del frente.........$	600 00	1.651,778 00
7507	Un celador...........	264 00	
7508	Renta de casa........	96 00	
7509	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	1,020 00

Oficina de Zitácuaro.

7510	Un encargado........	600 00	
7511	Un celador.	240 00	
7512	Renta de casa........	72 00	
7513	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	972 00

Novena seccion divisionaria.

7514	Un jefe de la seccion..	1,200 00	
7515	Un sobrestante.......	720 00	1,920 00

Oficina de Arroyozarco.

7516	Un encargado........	600 00	
7517	Un celador...........	300 00	
7518	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	960 00

Oficina de Cuautitlan.

7519	Un encargado........	600 00	
7520	Un celador...........	300 00	
7521	Un mensajero........	96 00	
7522	Renta de casa........	156 00	
7523	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	1,212 00

Oficina de Jilotepec.

7524	Un encargado........	600 00	
7525	Un mensajero........	96 00	
7526	Gastos de alumbrado y escritorio	60 00	756 00

Oficina de Soledad Polotitlan.

7527	Un encargado........	600 00	
7528	Un celador...........	300 00	
7529	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	960 00

Oficina de Querétaro.

7530	Un encargado........	1,200 00	
7531	Un estacionario......	840 00	
7532	Un idem	600 00	
7533	Dos idem, á $480 anuales cada uno	960 00	
7534	Un tenedor de libros..	360 00	
7535	Tres celadores, á $300 cada uno	900 00	
7536	Un mensajero	144 00	
7537	Renta de casa	360 00	
7538	Gastos de alumbrado y escritorio..........	192 00	5,556 00
	A la vuelta........$		1.665,134 00

Partidas por millar			
	De la vuelta.......$		1.665,134 00
	Oficina de San Francisco Soyaniquilpan.		
7539	Un encargado........	600 00	
7540	Un celador..........	300 00	
7541	Un mensajero.......	96 00	
7542	Renta de casa........	144 00	
7543	Gastos de alumbrado y escritorio.........	60 00	1,200 00
	Oficina de San Juan del Rio.		
7544	Un encargado........	600 00	
7545	Un celador..........	300 00	
7546	Un mensajero........	96 00	
7547	Renta de casa........	144 00	
7548	Gastos de alumbrado y escritorio.........	72 00	1,212 00
	Oficina de Tepeji del Rio.		
7549	Un encargado........	600 00	
7550	Un celador..........	300 00	
7551	Renta de casa........	48 00	
7552	Gastos de alumbrado y escritorio.........	60 00	1,008 00
	Oficina de Tula de Hidalgo.		
7553	Un encargado........	600 00	
7554	Un celador..........	240 00	
7555	Un mensajero........	96 00	
7556	Renta de casa........	108 00	
7557	Gastos de alumbrado y escritorio.........	60 00	1,104 00
	Décima seccion divisionaria.		
7558	Un jefe de la seccion.	1,200 00	
7559	Un sobrestante de la cuadrilla..........	720 00	1,920 00
	Oficina de Acapulco.		
7560	Un encargado........	1,200 00	
7561	Un celador..........	300 00	
7562	Un mensajero........	120 00	
7563	Renta de casa........	300 00	
7564	Gastos de alumbrado y escritorio.........	120 00	2,040 00
	Oficina de Bravos.		
7565	Un encargado........	600 00	
7566	Dos celadores, á $300 cada uno..........	600 00	
7567	Un mensajaro........	120 00	
7568	Renta de casa........	144 00	
	Al frente.......$	1,464 00	1.673,618 00

Partidas por millar			
	Del frente.........$	1,464 00	1.673,618 00
7569	Gastos de alumbrado y escritorio.........	120 00	1,584 00
	Oficina de Cuernavaca.		
7570	Un encargado........	600 00	
7571	Un celador..........	300 00	
7572	Un mensajero........	144 00	
7573	Renta de casa........	216 00	
7574	Gastos de alumbrado y escritorio.........	84 00	1,344 00
	Oficina de Dos Arroyos.		
7575	Un encargado........	600 00	
7576	Un celador..........	240 00	
7577	Un mensajero........	60 00	
7578	Renta de casa........	96 00	
7579	Gastos de alumbrado y escritorio.........	60 00	1,056 00
	Oficina de Dos Caminos.		
7580	Un encargado........	480 00	
7581	Un celador..........	240 00	
7582	Un mensajero........	60 00	
7583	Renta de casa........	96 00	
7584	Gastos de alumbrado y escritorio.........	60 00	936 00
	Oficina de Iguala.		
7585	Un encargado........	600 00	
7586	Dos celadores, á $240 cada uno..........	480 00	
7587	Gastos de alumbrado y escritorio.........	72 00	
7588	Renta de casa........	192 00	1,344 00
	Oficina de Puente de Ixtla.		
7589	Un encargado........	480 00	
7590	Un celador..........	240 00	
7591	Un mensajero........	120 00	
7592	Gastos de alumbrado y escritorio.........	60 00	
7593	Renta de casa........	120 00	1,020 00
	Oficina de Tlalpam.		
7594	Un encargado........	480 00	
7595	Un celador..........	300 00	
7596	Un mensajero........	72 00	
7597	Gastos de alumbrado..	84 00	
7598	Renta de casa........	72 00	1,008 00
	Undécima seccion divisionaria.		
7599	Un jefe de la seccion.	1,500 00	
7600	Un sobrestante de cuadrilla.............	720 00	2,220 00
	Al frente..........$		1.684,130 00

Partidas por millar			
	Del frente.........$		1.684,130 00
	Oficina de Cuicatlan.		
7601	Un encargado........	600 00	
7602	Dos celadores, á $ 180 cada uno..........	360 00	
7603	Un mensajero........	120 00	
7604	Gastos de alumbrado y escritorio	60 00	
7605	Renta de casa........	120 00	1,260 00
	Oficina de Oaxaca.		
7606	Un encargado.......	1,500 00	
7607	Un estacionario......	600 00	
7608	Dos celadores, á $ 180 cada uno..........	360 00	
7609	Un celador..........	360 00	
7610	Un mensajero........	180 00	
7611	Gastos de alumbrado y escritorio..........	156 00	
7612	Renta de casa........	180 00	3,336 00
	Oficina de Tehuacan.		
7613	Un encargado........	720 00	
7614	Un celador..........	300 00	
7615	Un mensajero........	120 00	
7616	Gastos de escritorio...	96 00	
7617	Renta de casa.......	180 00	1,416 00
	Oficina de Teotitlan del Camino.		
7618	Un encargado........	600 00	
7619	Dos celadores, á $ 180 cada uno..........	360 00	
7620	Un mensajero.........	120 00	
7621	Gastos de escritorio...	84 00	
7622	Renta de casa.......	120 00	1,284 00
	Oficina de Tlacolula.		
7623	Un encargado........	600 00	
7624	Un celador..........	240 00	
7625	Un mensajero........	120 00	
7626	Gastos de escritorio...	72 00	
7627	Renta de casa........	96 00	1,128 00
	Oficina de Villa Juarez.		
7628	Un encargado.......	600 00	
7629	Un celador..........	240 00	
7630	Un mensajero........	96 00	
7631	Gastos de alumbrado..	96 00	
7632	Renta de casa.........	60 00	1,092 00
	Oficina de San Cárlos.		
7633	Un encargado.......	600 00	
7634	Un celador..........	240 00	
	Al frente.........$	840 00	1.693,646 00

Partidas por millar			
	Del frente.........$	840 00	1.693,646 00
7635	Un mensajero........	120 00	
7636	Gastos de escritorio y alumbrado........	72 00	
7637	Renta de casa........	120 00	1,152 00
	Oficina de Tehuantepec.		
7638	Un encargado........	600 00	
7639	Un celador..........	240 00	
7640	Un mensajero........	120 00	
7641	Gastos de alumbrado y escritorio.........	72 00	
7642	Renta de casa........	120 00	1,152 00
	Oficina de Tequisistlan.		
7643	Un encargado........	600 00	
7644	Un celador..........	240 00	
7645	Un mensajero........	120 00	
7646	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	
7647	Renta de casa	120 00	1,140 00
	Duodécima seccion.		
7648	Un jefe de la seccion..	1,200 00	
7649	Un sobrestante de la cuadrilla	720 00	1,920 00
	Oficina de Cunduacan.		
7650	Un encargado........	600 00	
7651	Un celador..........	360 00	
7652	Un mensajero........	120 00	
7653	Gastos de alumbrado y escritorio..........	72 00	
7654	Renta de casa	120 00	1,272 00
	Decimatercia seccion.		
7655	Un jefe de la seccion..	1,200 00	
7656	Un sobrestante de la cuadrilla..........	600 00	1,800 00
	Oficina de Pichucalco.		
7657	Un encargado........	600 00	
7658	Un mensajero........	120 00	
7659	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	
7660	Renta de casa........	144 00	924 00
	Oficina de San Juan Bautista.		
7661	Un encargado........	900 00	
7662	Un estacionario......	480 00	
7663	Un celador..........	360 00	
7664	Un mensajero........	180 00	
7665	Gastos de alumbrado y escritorio..........	120 00	
7666	Renta de casa	300 00	2,340 00
	A la vuelta.......$		1.705,346 00

Partidas por millar			
	De la vuelta........$		1.705,346 00
	Oficina de Tlacotalpan.		
7667	Un encargado........	720 00	
7668	Un mensajero........	60 00	
7669	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	
7670	Renta de casa........	96 00	936 00
	Oficina de Teápa.		
7671	Un encargado........	600 00	
7672	Un celador...........	360 00	
7673	Un mensajero........	120 00	
7674	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	
7675	Renta de casa........	120 00	1,260 00
	Oficina de Comitan.		
7676	Un encargado........	600 00	
7677	Un celador...........	240 00	
7678	Un mensajero........	120 00	
7679	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	
7680	Renta de casa........	120 00	1,140 00
	Oficina de San Cristóbal.		
7681	Un encargado........	600 00	
7682	Un celador	240 00	
7683	Un mensajero........	120 00	
7684	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	
7685	Renta de casa........	120 00	1,140 00
	Decimacuarta seccion divisionaria.		
7686	Un jefe divisionario...	1,200 00	
7687	Un sobrestante de la cuadrilla	720 00	1,920 00
	Oficina de Campeche.		
7688	Un encargado........	480 00	
7689	Un celador...........	192 00	
7690	Un mensajero........	96 00	
7691	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	
7692	Renta de casa........	240 00	1,068 00
	Oficina de Calkiní.		
7693	Un encargado........	480 00	
7694	Un celador...........	192 00	
7695	Un mensajero........	96 00	
7696	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	
7697	Renta de casa........	60 00	888 00
	Oficina de Hecelchakán.		
7698	Un encargado........	480 00	
	Al frente........$	480 00	1.713,698 00

Partidas por millar			
	Del frente..........$	480 00	1.713,698 00
7699	Un celador...........	192 00	
7700	Un mensajero........	96 00	
7701	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	
7702	Renta de casa	60 00	888 00
	Decimaquinta seccion.		
7703	Un jefe de la seccion..	1,200 00	
7704	Un sobrestante de cuadrilla..	720 00	1,920 00
	Oficina de Acanceh.		
7705	Un encargado........	360 00	
7706	Un celador...........	144 00	
7707	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	
6708	Renta de casa........	120 00	684 00
	Oficina de Izamal.		
7709	Un encargado	360 00	
7710	Un celador...........	120 00	
7711	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	
7712	Renta de casa........	120 00	660 00
	Oficina de Mama.		
7713	Un encargado........	480 00	
7714	Un celador...........	144 00	
7715	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	
7716	Renta de casa........	120 00	804 00
	Oficina de Maxcanú.		
7717	Un encargado........	480 00	
7718	Un celador...........	192 00	
7719	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	
7720	Renta de casa........	72 00	804 00
	Oficina de Mérida.		
7721	Un encargado........	1,000 00	
7722	Un primer estacionario.	600 00	
7723	Un segundo idem......	480 00	
7724	Tres celadores, á $240 cada uno	720 00	
7725	Dos mensajeros, á $192 cada uno	384 00	
7726	Gastos de alumbrado y escritorio	120 00	
7727	Renta de casa........	360 00	3,664 00
	Oficina de Motul.		
7728	Un encargado........	480 00	
7729	Un celador...........	192 00	
	Al frente..........$	672 00	1.723,122 00

Partidas por millar			
	Del frente........$	672 00	1.723,122 00
7730	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	
7731	Renta de casa........	120 00	852 00

Oficina de Progreso.

7732	Un encargado........	700 00	
7733	Un estacionario.......	480 00	
7734	Un celador..........	192 00	
7735	Un mensajero........	180 00	
7736	Gastos de alumbrado y escritorio..........	72 00	
7737	Renta de casa	120 00	1,744 00

Oficina de Tekax.

7738	Un encargado........	480 00	
7739	Gastos de alumbrado y escritorio	60 00	
7740	Renta de casa........	72 00	612 00

Oficina de Ticul.

7741	Un encargado........	480 00	
7742	Un celador...........	192 00	
7743	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	
7744	Renta casa...........	120 00	852 00

Oficina de Tixkokob.

7745	Un encargado........	480 00	
7746	Un celador...........	192 00	
7747	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	
7748	Renta de casa........	120 00	852 00

Decimasexta seccion.

7749	Un jefe de la seccion..	1,200 00	
7750	Un sobrestante de la cuadrilla..........	360 00	1,560 00

Oficina de Avino.

7751	Un encargado........	600 00	
7752	Un celador...........	300 00	
7753	Un mensajero	96 00	
7754	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	
7755	Renta de casa	96 00	1,152 00

Oficina de Chalchihuites.

7756	Un encargado	720 00	
7757	Un escribiente.	300 00	
7758	Un celador.	240 00	
7759	Un mensajero........	96 00	
7760	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	
7761	Renta de casa........	120 00	1,536 00
	Al frente..........$		1.732,282 00

Partidas por millar			
	Del frente..........$		1.732,282 00

Oficina de Concordia.

7762	Un encargado........	600 00	
7763	Un celador...........	264 00	
7764	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	
7765	Renta de casa........	96 00	1,020 00

Oficina de Copala.

7766	Un encargado.......	600 00	
7767	Un celador...........	264 00	
7768	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	
7769	Renta de casa........	120 00	1,044 00

Oficina de Cuencamé.

7770	Un encargado.......	600 00	
7771	Un celador...........	300 00	
7772	Un mensajero	96 00	
7773	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	
7774	Renta de casa.......	96 00	1,152 00

Oficina de Durango.

7775	Un encargado........	1,000 00	
7776	Un estacionario.......	800 00	
7777	Un celador...........	300 00	
7778	Dos celadores, á $ 240 cada uno	480 00	
7779	Un mensajero	180 00	
7780	Gastos de alumbrado y escritorio..........	120 00	
7781	Renta de casa........	300 00	3,180 00

Oficina de Mazatlan.

7782	Un encargado........	1,200 00	
7783	Un escribiente..	600 00	
7784	Un celador.....	360 00	
7785	Un mensajero........	240 00	
7786	Gastos de alumbrado y escritorio..........	216 00	
7787	Renta de casa........	480 00	3,096 00

Oficina de Nombre de Dios.

7788	Un encargado........	600 00	
7789	Un celador...........	264 00	
7790	Un mensajero.... ...	36 00	
7791	Gastos de alumbrado y escritorio....	60 00	
7792	Renta de casa........	96 00	1,056 00

Oficina de Pánuco.

7793	Un encargado........	600 00	
7794	Un celador...........	240 00	
7795	Un mensajero........	72 00	
	A la vuelta..........$	912 00	1.742,830 00

Partidas por millar			
	De la vuelta........$	912 00	1.742,830 00
7796	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	
7797	Renta de casa........	120 00	1,092 00

Oficina del Salto.

7798	Un encargado........	600 00	
7799	Dos celadores, á $ 240 cada uno..........	480 00	
7800	Gastos de alumbrado y escritorio........	60 00	
7801	Renta de casa........	72 00	1,212 00

Oficina de Villa Union.

7802	Un encargado........	600 00	
7803	Un celador...........	240 00	
7804	Gastos de alumbrado y escritorio	60 00	
7805	Renta de casa........	72 00	972 00

Oficina del Rosario.

7806	Un encargado........	600 00	
7807	Un celador...........	240 00	
7808	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	
7809	Renta de casa........	144 00	1,044 00

Décimasétima seccion.

7810	Un jefe de la seccion..	1,200 00	
7811	Un sobrestante de la cuadrilla...........	720 00	1,920 00

Oficina de Allende.

7812	Un encargado........	600 00	
7813	Un celador...........	300 00	
7814	Un mensajero........	96 00	
7815	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	
7816	Renta de casa......	204 00	1,260 00

Oficina de Cerro Gordo.

7817	Un encargado........	600 00	
7818	Un celador...........	300 00	
7819	Un mensajero........	96 00	
7820	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	
7821	Renta de casa..	144 00	1,200 00

Oficina de Chihuahua.

7822	Un encargado........	960 00	
7823	Un escribiente........	360 00	
7824	Un celador........	300 00	
7825	Un mensajero......	144 00	
7826	Gastos de alumbrado y escritorio	120 00	
	Al frente..........$	1,884 00	1.751,530 00

Partidas por millar			
	Al frente ....$	1,884 00	1.751,530 20
7827	Renta de casa	420 00	2,304 00

Oficina de Hidalgo del Parral.

7828	Un encargado........	720 00	
7829	Un celador...........	300 00	
7830	Un mensajero........	120 00	
7831	Gastos de alumbrado y escritorio..........	108 00	
7832	Renta de casa........	360 00	1,608 00

Oficina de Nazas.

7833	Un encargado........	600 00	
7834	Un celador...........	300 00	
7835	Un mensajero........	120 00	
7836	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	
7837	Renta de casa........	168 00	1,248 00

Oficina del Rio Florido.

7838	Un encargado........	600 00	
7839	Un celador...........	300 00	
7840	Un mensajero........	96 00	
7841	Gastos de alumbrado y escritorio..........	84 00	
7842	Renta de casa........	180 00	1,260 00

Oficina de Rosales.

7843	Un encargado........	600 00	
7844	Un celador,..........	300 00	
7845	Un mensajero........	120 00	
7846	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	
7847	Renta de casa........	120 00	1,200 00

Oficina de San Pedro del Gallo.

7848	Un encargado........	600 00	
7849	Un celador...........	300 00	
7850	Un mensajero........	96 00	
7851	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	
7852	Renta de casa........	120 00	1,176 00

Oficina de Santa Rosalía.

7853	Un encargado........	600 00	
7854	Un celador...........	300 00	
7855	Un mensajero........	144 00	
7856	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	
7857	Renta de casa.	180 00	1,284 00

Décimaoctava seccion divisionaria.

7858	Un jefe de la seccion..	1,500 00	
	Al frente ..$	1,500 00	1.761,610 00

Partidas por millar			
	Del frente.........$	1,500 00	1.761,610 00
7859	Un sobrestante.......	720 00	
7860	Un idem.............	360 00	2,580 00
	Oficina de Apizaco.		
7861	Un encargado........	720 00	
7862	Un estacionario	600 00	
7863	Dos celadores, á $300 cada uno	600 00	
7864	Gastos de alumbrado y escritorio	60 00	
7865	Renta de casa........	240 00	2,220 00
	Oficina de Camaron.		
7866	Un encargado........	600 00	
7867	Un celador...........	420 00	
7868	Gastos de alumbrado y escritorio..........	60 00	
7869	Renta de casa........	144 00	1,224 00
	Oficina de Córdoba.		
7870	Un encargado........	720 00	
7871	Un celador...........	420 00	
7872	Un mensajero.........	180 00	
7873	Gastos de alumbrado y escritorio..........	72 00	
7874	Renta de casa........	300 00	1,692 00
	Oficina de Cañada Morelos.		
7875	Un encargado.......	600 00	
7876	Dos celadores, á $300 cada uno..........	600 00	
7877	Gastos de alumbrado y escritorio	60 00	
7878	Renta de casa.......	120 00	1,380 00
	Oficina de Esperanza.		
7879	Un encargado.......	840 00	
7880	Un estacionario......	720 00	
7881	Tres celadores á $360.	1,080 00	
7882	Un mensajero........	48 00	
7883	Gastos de alumbrado y escritorio	72 00	
7884	Renta de casa.......	180 00	2,940 00
	Oficina de Huamantla.		
7885	Un encargado.......	720 00	
7886	Dos celadores, á $ 300 cada uno..........	600 00	
7887	Un mensajero.......	72 00	
7888	Gastos de alumbrado y escritorio	84 00	
7889	Renta de casa.......	144 00	1,620 00
	Oficina de Ometusco.		
7890	Un encargado.......	600 00	
	Al frente.........$	600 00	1.775,266 00

Partidas por millar			
	Del frente ....$	600 00	1.775,266 00
7891	Un celador...........	300 00	
7892	Gastos de alumbrado y escritorio	60 00	
7893	Renta de casa........	144 00	1,104 00
	Oficina de Orizaba.		
7894	Un encargado.......	720 00	
7895	Un celador..........	360 00	
7896	Un mensajero........	180 00	
7897	Gastos de alumbrado y escritorio	60 00	
7898	Renta de casa.......	300 00	1,620 00
	Oficina de Puebla.		
7899	Un encargado.......	720 00	
7900	Un celador..........	300 00	
7901	Un mensajero.......	192 00	
7902	Gastos de alumbrado y escritorio.........	96 00	
7903	Renta de casa.......	360 00	1,668 00
	Oficina de Tlaxcala.		
7904	Un encargado.......	600 00	
7905	Un celador..........	300 00	
7906	Un mensajero.......	72 00	
7907	Gastos de alumbrado y escritorio	96 00	
7908	Renta de casa.......	60 00	1,128 00
	Oficina de Veracruz.		
7909	Un encargado.......	1,200 00	
7910	Un estacionario......	960 00	
7911	Un celador.........	420 00	
7912	Un mensajero........	240 00	
7913	Gastos de alumbrado y escritorio.........	192 00	
7914	Renta de casa.......	624 00	3,636 00
	Oficina de Hacienda del Cármen.		
7915	Un encargado.......	600 00	
7916	Un celador..........	300 00	
7917	Un mensajero.......	120 00	
7918	Gastos de alumbrado y escritorio	60 00	
7919	Renta de casa.......	240 00	1,320 00
	Inspectores de segunda clase.		
7920	Dos inspectores, á 1,800 pesos cada uno.....		3,600 00
	Subinspectores.		
7921	Un subinspector.....		1,200 00
	A la vuelta.........$		1.790,542 00

Partidas por millar			
	De la vuelta.......$		1.790,542 00

Constructores en servicio.

7922	Línea de Potosí á Chalchihuites. Constructor...............	960 00	
7923	Línea de San Cristóbal las Casas á Comitan y Tuxtla. Constructor...............	1,200 00	
7924	Línea de Mazatlan á Ures. Constructor..	1,800 00	
7925	Línea de Monterey á Nuevo Laredo. Constructor...........	1,800 00	
7926	Línea de Mier á Nuevo Laredo. Constructor...............	1,500 00	
7927	Llnea de Querétaro á México (2º hilo). Constructor.......	1,200 00	
7928	Agentes de la Secretaría de Fomento, en los Estados de Tabasco, Campeche y Yucatan, encargados de recoger material y útiles telegráficos..	720 00	9,180 00

NOTA—El Secretario de Fomento podrá modificar la planta y dotaciones de la Direccion General y demas oficinas telegráficas, dentro de los límites del gasto fijado, pudiendo tambien suprimir las que juzgue innecesarias, y establecer las que nuevamente crea indispensables para el mejor servicio público.

SECCION XXXVII.

Gastos diversos.

7929 NOTA.—Queda autorizado el Ejecutivo, para llevar á efecto los contratos que sobre colonizacion haya celebrado hasta hoy, con arreglo á la ley de 31 de Mayo de 1875, y los que celebrase durante el próximo año fiscal, para poblar con familias mexicanas los terrenos baldíos de propiedad nacional,

Al frente......$		1.799,722 00

Partidas por millar			
	Del frente.........$		1.799,722 00

siempre que el gasto no exceda de la suma de $ 100,000, designada para tal objeto en el presupuesto de Egresos de 28 de Mayo de 1878.

7930	Para la formacion y publicacion de la carta y estadística de la República..........	10,000 00	
7931	Para impresiones y compras de libros é instrumentos científicos.............	10,000 00	
7932	Gastos imprevistos y de utilidad pública..	30,000 00	50,000 00

NOTA.—De la partida anterior núm. 7,932 se ministrarán de preferencia $ 500 al Estado de Aguascalientes como auxilio para la exposicion industrial que anualmente celebra ese Estado.

Total........$		1.849,722 00

RESUMEN DEL RAMO SETIMO.

SECRETARÍA DE FOMENTO.

Secretaría	44,580 00	
Sociedad de Geografía y Estadística................	5,000 00	
Comision exploradora del territorio nacional.......	33,000 00	
Casas de moneda no arrendadas, y Ensaye mayor de la República.... ..	36,900 00	
Puentes y caminos	300,000 00	
Ferrocarriles..........	568,500 00	
Obras en los puertos......	110,000 00	
Palacios Nacional y Legislativo, edificios anexos y monumentos públicos........	52,000 00	
Obras diversas.............	206,000 00	
Inspeccion de caminos y obras..................	10,000 00	
Telégrafos	433,742 00	
Gastos diversos	50,000 00	1.849,722 00
Total ....$		1.849,722 00

RAMO OCTAVO.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SECCION XXXVIII.

Secretaría.

8001	Un secretario.........	8,000 00
8002	Un oficial mayor primero..............	4,000 00
	Al frente..........$	12,000 00

Partidas por millar			
	Del frente.......$	12,000 00	
8003	Un oficial mayor segundo	3,000 00	
8004	Un oficial de partes...	2,000 00	
8005	Dos escribientes, á $700...............	1,400 00	18,400 00

Seccion primera.

De Aduanas marítimas. Departamento administrativo.

8006	Un jefe..............	3,000 00	
8007	Un oficial primero....	2,500 00	
8008	Un oficial segundo....	2,000 00	
8009	Un oficial tercero.....	1,800 00	
8010	Un oficial cuarto.....	1,500 00	
8011	Un archivero.........	800 00	
8012	Seis escribientes, á $600	3,600 00	
8013	Dos meritorios, á $180	360 00	15,560 00

Departamento de Ajustes y Estadística comercial.

8014	Un jefe..............	3,000 00	
8015	Un oficial primero....	2,000 00	
8016	Un oficial segundo....	1,800 00	
8017	Un oficial tercero.....	1,500 00	
8018	Un oficial cuarto.....	1,400 00	
8019	Un oficial quinto.....	1,200 00	
8020	Un oficial sexto.......	1,000 00	
8021	Dos escribientes, á $600	1,200 00	
8022	Dos meritorios, á $180	360 00	13,460 00

Seccion segunda.

De Crédito público y bienes nacionalizados.

8023	Un jefe..............	3,000 00	
8024	Un oficial primero....	2,500 00	
8025	Un oficial segundo....	2,000 00	
8026	Un oficial tercero.....	1,800 00	
8027	Un oficial cuarto.....	1,500 00	
8028	Tres escribientes, á $600..............	1,800 00	12,600 00

Seccion tercera.

De contribuciones, timbres y ramos menores.

8029	Un jefe..............	3,000 00	
8030	Un oficial primero....	2,500 00	
8031	Un oficial segundo....	2,000 00	
8032	Un oficial tercero.....	1,800 00	
8033	Un oficial cuarto.....	1,500 00	
8034	Cuatro escribientes, á $600..............	2,400 00	13,200 00

Seccion cuarta.

De pagos civiles y militares.

8035	Un jefe..............	3,000 00	
	Al frente.........$	3,000 00	73,220 00

Partidas por millar			
	Del frente......$	3,000 00	73,220 00
8036	Un oficial primero....	2,500 00	
8037	Un oficial segundo....	2,000 00	
8038	Un oficial tercero.....	1,800 00	
8039	Un oficial cuarto......	1,500 00	
8040	Cuatro escribientes, á $600	2,400 00	13,200 00

Seccion quinta.

De estadística y contabilidad directiva.

8041	Un jefe.............	3,000 00	
8042	Un oficial tenedor de libros...........	2,500 00	
8043	Un idem segundo......	2,000 00	
8044	Un idem tercero tenedor auxiliar.......	1,800 00	
8045	Un idem cuarto	1,500 00	
8046	Tres escribientes, á $600..............	1,800 00	12,600 00

Seccion sexta.

De archivo.

8047	Un archivero.........	2,000 00	
8048	Un oficial............	1,000 00	
8049	Un escribiente........	600 00	3,600 00

Defensoría fiscal.

8050	Un defensor fiscal..	3,000 00	
8051	Dos escribientes, á $300	600 00	3,600 00

Servicio.

8052	Un portero.........	600 00	
8053	Un mozo de oficios...	300 00	
8054	Tres mozos de aseo, á $240.............	720 00	
8055	Cinco idem, con gratificacion de $180	900 00	
8056	Gastos de oficio....	4,000 00	6,520 00

SECCION XXXIX.

Tesorería general.

8057	Un tesorero general...	6,000 00	
8058	Un oficial mayor......	4,000 00	
8059	Un oficial de partes...	800 00	10,800 00

Seccion primera.

De recaudacion.

8060	Un jefe..............	3,000 00	
8061	Un oficial primero....	2,000 00	
8062	Un idem segundo....	1,800 00	
8063	Un idem tercero	1,600 00	
8064	Un idem cuarto.......	1,500 00	
8065	Cuatro escribientes, á $600..............	2,400 00	12,300 00
	A la vuelta........$		135,840 00

Partidas por millar			
	De la vuelta.......$		135,840 00

Seccion segunda.

De pagos civiles.

8066	Un jefe.............	3,000 00	
8067	Un oficial primero....	2,000 00	
8068	Un idem segundo.......	1,800 00	
8069	Un idem tercero.....	1,600 00	
8070	Un idem cuarto......	1,500 00	
8071	Un idem quinto......	1,400 00	
8072	Un idem sexto.......	1,200 00	
8073	Un idem sétimo......	1,000 00	
8074	Un idem octavo......	900 00	
8075	Un idem noveno......	800 00	
8076	Un idem décimo......	700 00	
8077	Diez escribientes, á $600...........	6,000 00	21,900 00

Seccion tercera.

De pagos militares.

8078	Su planta igual á la anterior............		21,900 00

Almacenes de vestuario y equipo del ejército.

8079	Un guarda-almacen ..	1,400 00	
8080	Un idem segundo.....	1,000 00	
8081	Un oficial..........	800 00	
8082	Un escribiente.......	600 00	3,800 00

Seccion cuarta.

De revision y glosa de cuentas de Aduanas marítimas y fronterizas y Jefaturas de Hacienda.

8083	Un jefe.............	3,000 00	
8084	Un oficial primero....	2,000 00	
8085	Un idem segundo.....	1,800 00	
8086	Un idem tercero......	1,600 00	
8087	Un idem cuarto......	1,500 00	
8088	Un idem quinto......	1,400 00	
8089	Un idem sexto.......	1,200 00	
8090	Un idem sétimo......	900 00	
8091	Un idem octavo......	850 00	
8092	Un idem noveno	800 00	
8093	Un idem décimo......	700 00	
8094	Diez escribientes, á $600...........	6,000 00	21,750 00

Seccion quinta.

De contabilidad.

8095	Un jefe.............	3,000 00	
8096	Un primer tenedor de libros............	2,000 00	
8097	Un segundo tenedor de libros............	1,500 00	
8098	Un oficial primero.	1,000 00	
	Al frente ....$	7,500 00	205,190 00

Partidas por millar			
	Del frente.........$	7,500 00	205,190 00
8099	Un oficial segundo.....	850 00	
8100	Un idem tercero......	800 00	
8101	Un idem cuarto......	750 00	
8102	Tres escribientes, á $600............	1,800 00	11,700 00

Seccion sexta.

De caja.

8103	Un cajero...........	2,800 00	
8104	Un cajero ayudante...	1,200 00	
8105	Un escribiente.......	600 00	4,600 00

Seccion sétima.

De archivo.

8106	Un archivero........	1,500 00	
8107	Un escribiente.......	600 00	
8108	Dos cobradores ejecutores, á $900......	1,800 00	3,900 00

Servicio.

8109	Un portero..........	600 00	
8110	Cuatro mozos, á $300.	1,200 00	
8111	Gratificacion á dos ordenanzas, á $60....	120 00	
8112	Gastos de escritorio...	5,000 00	6,920 00

SECCION XI.

Aduanas marítimas y fronterizas.

Paso del Norte.

8113	Un administrador	2,800 00	
8114	Un oficial primero contador	1,500 00	
8115	Un escribiente vista ..	1,000 00	
8116	Un escribiente.......	600 00	
8117	Un comandante de celadores...........	1,100 00	
8118	Ocho celadores, á $800	6,400 00	
8119	Un portero..........	180 00	13,580 00

Presidio del Norte.

8120	Un administrador	3,000 00	
8121	Un oficial primero contador.	1,500 00	
8122	Un vista............	1,200 00	
8123	Un escribiente.	600 00	
8124	Un comandante de celadores..........	1,200 00	
8125	Ocho celadores, á $800	6,400 00	
8126	Un portero..........	180 00	14,080 00

Piedras Negras.

8127	Un administrador....	2,500 00	
	Al frente ....$	2,500 00	259,970 00

Partidas por millar			
	Del frente.........$	2,500 00	259,970 00
8128	Un oficial primero contador............	1,200 00	
8129	Un escribiente vista...	1,000 00	
8130	Un escribiente.......	600 00	
8131	Un comandante de celadores...........	1,100 00	
8132	Diez celadores, á $ 800	8,000 00	
8133	Un portero..........	180 00	14,580 00

Monterey Laredo.

8134	Un administrador....	2,500 00	
8135	Un contador........	1,400 00	
8136	Un oficial vista......	1,000 00	
8137	Dos escribientes, á 600 pesos.............	1,200 00	
8138	Un comandante de celadores...........	1,200 00	
8139	Catorce celadores, á 800 pesos.........	11,200 00	18,500 00

Guerrero.

8140	Un jefe de seccion...	1,200 00	
8141	Diez celadores, á 800 pesos.............	8,000 00	9,200 00

Mier.

8142	Un administrador....	2,000 00	
8143	Un oficial contador...	1,400 00	
8144	Un escribiente.......	600 00	
8145	Un comandante de celadores...........	1,200 00	
8146	Diez celadores, á $ 800	8,000 00	
8147	Cuatro gariteros, á 500 pesos.............	2,000 00	15,200 00

Camargo.

8148	Un administrador....	2,000 00	
8149	Un oficial contador...	1,400 00	
8150	Un vista............	1,000 00	
8151	Un escribiente.......	600 00	
8152	Un comandante de celadores...........	1,200 00	
8153	Diez celadores, á $ 800	8,000 00	
8154	Cuatro gariteros, á 500 pesos.............	2,000 00	16,200 00

Reynosa.

8155	Un jefe de seccion....	1,200 00	
8156	Ocho celadores, á $800	6,400 00	7,600 00

Matamoros.

8157	Un administrador....	4,000 00	
8158	Un contador........	3,000 00	
8159	Un oficial primero....	2,000 00	
	Al frente..........$	9,000 00	341,250 00

Partidas por millar			
	Del frente.........$	9,000 00	341,250 00
8160	Un oficial segundo....	1,800 00	
8161	Un idem tercero.....	1,200 00	
8162	Un idem cuarto......	1,100 00	
8163	Un idem quinto......	1,000 00	
8164	Seis escribientes, á 700 pesos.............	4,200 00	
8165	Dos vistas, á $1,800..	3,600 00	
8166	Trece ayudantes de garita, á $ 400.......	6,240 00	
8167	Un portero contador de moneda...........	400 00	
8168	Un comandante de celadores...........	2,000 00	
8169	Un segundo idem....	1,500 00	
8170	Veintitres celadores, á $ 1,000...........	23,000 00	
8171	Dos patrones para las falúas, á 400......	800 00	
8172	Ocho bogas, á $ 300..	2,400 00	58,240 00

Soto la Marina.

8173	Un jefe de seccion....	1,000 00	
8174	Un cabo de celadores.	800 00	
8175	Seis celadores, á $ 600	3,600 00	
8176	Un patron..........	300 00	
8177	Cuatro bogas, á $ 250	1,000 00	6,700 00

Tampico.

8178	Un administrador (Ley de 24 de Octubre de 1874)...........	4,000 00	
8179	Un contador.........	3,000 00	
8180	Un oficial primero....	1,500 00	
8181	Un oficial segundo...	1,200 00	
8182	Un oficial tercero.....	1,000 00	
8183	Un oficial cuarto (Ley de 24 de Octubre de 1874)............	1,000 00	
8184	Cuatro escribientes, á $ 700 (Ley de 24 de Octubre de 1874)...	2,800 00	
8185	Un vista (Ley de 24 de Octubre de 1874)...	2,000 00	
8186	Un alcaide.........	1,200 00	
8187	Un portero contador de moneda...........	400 00	
8188	Un mozo de oficios....	360 00	
8189	Un comandante de celadores...........	2,000 00	
8190	Un cabo de idem.....	1,200 00	
8191	Quince celadores, á $ 1,000 (Ley de 24 de Octubre de 1874)	15,000 00	
8192	Dos patrones, á $ 400..	800 00	
8193	Diez bogas, á $ 300...	3,000 00	40,460 00

Túxpam.

8194	Un administrador....	2,000 00	
8195	Un oficial primero contador......... ...	1,200 00	
	A la vuelta........$	3,200 00	446,650 00

Partidas por millar			
	De la vuelta.......$	3,200 00	446,650 00
8196	Un oficial segundo, vista	800 00	
8197	Un escribiente, alcaide	720 00	
8198	Un portero..........	300 00	
8199	Un cabo de celadores.	1,000 00	
8200	Seis celadores, á $ 600	3,600 00	
8201	Un patron..........	300 00	
8202	Cuatro bogas, á $250.	1,000 00	10,920 00

Tecolutla.

8203	Un jefe de seccion sujeto á la Aduana de Veracruz.........	800 00	
8204	Dos celadores, á $ 600.	1,200 00	
8205	Un patron..........	300 00	
8206	Cuatro bogas, á $ 250.	1,000 00	3,300 00

Nautla.

8207	Un jefe de seccion sujeto á la Aduana de Veracruz.........	800 00	
8208	Cuatro celadores, á 600 pesos.............	2,400 00	
8209	Un patron..........	300 00	
8210	Cuatro bogas, á $ 250.	1,000 00	4,500 00

Veracruz.

8211	Un administrador....	5,000 00	
8212	Un contador.........	3,500 00	
8213	Un cajero...........	2,500 00	
8214	Tres vistas, á $ 3,500.	10,500 00	
8215	Un oficial primero....	2,500 00	
8216	Un idem segundo.....	2,300 00	
8217	Un idem tercero.....	1,600 00	
8218	Un idem cuarto......	1,400 00	
8219	Un idem quinto......	1,200 00	
8220	Cuatro oficiales, sexto, sétimo, octavo y noveno, á $ 1,000....	4,000 00	
8221	Dos oficiales décimo y undécimo, á $ 900..	1,800 00	
8222	Un oficial de glosa y balanza............	1,800 00	
8223	Un archivero y secretario...........	1,800 00	
8224	Once escribientes incluso el de la alcaidía, á $ 800............	8,800 00	
8225	Siete meritorios, á 500 pesos............	3,500 00	
8226	Un alcaide de almacenes..............	2,000 00	
8227	Un idem segundo del muelle...........	2,000 00	
8228	Un contador de moneda	720 00	
8229	Dos porteros: el primero auxiliar del contador de moneda, á 600 pesos............	1,200 00	
	Al frente..........$	58,120 00	465,370 00

Partidas por millar			
	Del frente..........$	58,120 00	465,370 00
8230	Un mozo.............	400 00	
8231	Un primer comandante de celadores.....	3,500 00	
8232	Un segundo, id. de id.	3,000 00	
8233	Ocho celadores montados y armados, á $1,200............	9,600 00	
8234	Treinta y dos celadores, á $1,000.........	32,000 00	
8235	Cuatro guarda-candados, á $540........	2,160 00	
8236	Dos patrones, á $ 500.	1,000 00	
8237	Doce bogas, á $ 360...	4,320 00	114,100 00

Alvarado.

8238	Un jefe de seccion....	1,400 00	
8239	Un escribiente interventor............	800 00	
8240	Un cabo de celadores..	800 00	
8241	Ocho celadores, á $720.	5,760 00	
8242	Un patron............	300 00	
8243	Cuatro bogas, á $ 250.	1,000 00	10,060 00

Santecomapan.

8244	Un jefe de seccion....	800 00	
8245	Cuatro celadores, á $ 600...............	2,400 00	
8246	Un patron............	300 00	
8247	Cuatro bogas, á $ 250.	1,000 00	4,500 00

Goatzacoalcos.

8248	Un administrador.....	2,400 00	
8249	Un oficial contador...	1,200 00	
8250	Un escribiente vista...	1,000 00	
8251	Un idem alcaide......	800 00	
8252	Un portero contador de moneda..........	400 00	
8253	Un comandante de celadores............	1,200 00	
8254	Un cabo..........	800 00	
8255	Siete celadores, á $700.	4,900 00	
8256	Un patron............	400 00	
8257	Seis bogas, á $ 350....	2,100 00	15,200 00

Seccion de Tonalá.

8258	Un jefe..............	800 00	
8259	Dos celadores, á $ 600.	1,200 00	
8260	Un patron...........	300 00	
8261	Cuatro bogas, á $ 250..	1,000 00	3,300 00

Frontera.

8262	Un administrador.....	3,000 00	
8263	Un contador	2,200 00	
8264	Un oficial primero tesorero............	1,200 00	
8265	Un idem segundo.....	1,000 00	
	Al frente..........$	7,400 00	612,530 00

Partidas por millar			
	Del frente....... $	7,400 00	612,530 00
8266	Un oficial tercero alcaide..............	800 00	
8267	Tres escribientes, á $ 700..............	2,100 00	
8268	Un portero contador de moneda............	500 00	
8269	Un patron con $40 mensuales, en los méses de Abril á Agosto.	200 00	
8270	Un vista..............	2,000 00	
8271	Un comandante de celadores............	2,000 00	
8272	Un segundo idem.....	1,500 00	
8273	Doce celadores, á $ 800.	9,600 00	
8274	Tres patrones, á $ 400.	1,200 00	
8275	Doce bogas, á $ 250 ..	3,000 00	
8276	Cuatro idem, para Abril á Agosto, á $ 30.....	600 00	30,900 00

Seccion de vigilancia en Balancan.

8277	Un jefe..............	1,000 00	
8278	Dos celadores, á $ 800.	1,600 00	
8279	Un patron..........	300 00	
8280	Dos bogas, á $ 250....	500 00	3,400 00

Isla del Cármen.

8281	Un administrador.....	2,000 00	
8282	Un contador..........	1,200 00	
8283	Un oficial primero vista.	1,000 00	
8284	Un escribiente alcaide.	600 00	
8285	Un portero contador de moneda............	360 00	
8286	Un cabo de celadores..	1,000 00	
8287	Cinco celadores, á $ 600.	3,000 00	
8288	Un patron..........	360 00	
8289	Cuatro bogas, á $ 250..	1,000 00	10,520 00

Seccion de la Aguada.

8290	Un celador..........	600 00	
8291	Un patron............	360 00	
8292	Dos bogas, á $ 250....	500 00	1,460 00

Campeche.

8293	Un administrador.....	3,000 00	
8294	Un contador....	2,000 00	
8295	Un oficial primero tesorero............	1,200 00	
8296	Un idem segundo alcaide..............	1,000 00	
8297	Un idem tercero	800 00	
8298	Dos escribientes, á 600 pesos..............	1,200 00	
8299	Un vista..............	1,800 00	
8300	Un portero contador de moneda............	480 00	
8301	Un mozo.............	200 00	
8302	Un comandante de celadores............	1,800 00	
	Al frente.......... $	13,480 00	658,810 00

Partidas por millar			
	Del frente. .... $	13,480 00	658,810 00
8303	Doce celadores, á $ 600.	7,200 00	
8304	Dos patrones, á $ 360.	720 00	
8305	Ocho bogas, á $ 250...	2,000 00	23,400 00

Progreso.

8306	Un administrador. ...	3,000 00	
8307	Un contador....	2,000 00	
8308	Un oficial primero tesorero	1,200 00	
8309	Un idem segundo....	900 00	
8310	Un oficial tercero.....	800 00	
8311	Tres escribientes, á $ 700..............	2,100 00	
8312	Un portero contador de moneda............	400 00	
8313	Un mozo............	133 00	
8314	Un comandante de celadores	1,500 00	
8315	Un vista.............	1,800 00	
8316	Un alcaide...........	1,000 00	
8317	Un cabo de celadores.	900 00	
8318	Catorce celadores, á $ 700..............	9,800 00	
8319	Dos patrones, á $ 360..	720 00	
8320	Un idem segundo.....	300 00	
8321	Doce bogas, $ 250.....	3,000 00	29,553 00

Celestun.

8322	Un jefe de seccion sujeto á la aduana de Progreso..........	600 00	
8323	Un celador...........	500 00	
8324	Un patron......	360 00	
8325	Dos bogas, á $ 250....	500 00	1,960 00

Zapaluta.

8326	Un administrador.....	2,000 00	
8327	Un contador vista.....	1,200 00	
8328	Un escribiente alcaide.	800 00	
8329	Veinte celadores, á $ 600..............	12,000 00	
8330	Un escribiente.......	600 00	
8331	Un comandante de celadores............	1,200 00	
8332	Un cabo de celadores.	800 00	18,600 00

Soconusco.

8333	Un administrador.....	1,800 00	
8334	Un contador..........	1,200 00	
8335	Un escribiente alcaide.	1,000 00	
8336	Un comandante de celadores.....	900 00	
8337	Diez y seis celadores, á $ 600..............	9,600 00	
8338	Un patron..........	360 00	
8339	Ocho bogas, á 300....	2,400 00	
8340	Ocho playeros, á $ 150.	1,200 00	18,460 00

Tonalá.

8341	Un administrador.....	1,500 00	
	A la vuelta........ $	1,500 00	750,783 00

Partidas por millar			
	De la vuelta. .....$	1,500 00	750,783 00
8342	Un contador vista....	1,000 00	
8343	Un escribiente alcaide.	800 00	
8344	Un comandante de celadores..............	800 00	
8345	Diez celadores, á $ 600.	6,000 00	
8346	Un patron...........	300 00	
8347	Ocho bogas, á $250...	2,000 00	
8348	Ocho playeros, á $120.	960 00	13,360 00

Salina Cruz.

8349	Un administrador.....	1,500 00	
8350	Un oficial primero contador	1,000 00	
8351	Un idem segundo vista.	800 00	
8352	Un escribiente alcaide.	600 00	
8353	Un portero contador de moneda	300 00	
8354	Un comandante de celadores..........	1,000 00	
8355	Ocho celadores, á $ 600.	4,800 00	
8356	Un patron	340 00	
8357	Cuatro bogas, á $ 250..	1,000 00	11,340 00

Puerto Angel.

8358	Un administrador.....	1,200 00	
8359	Un contador con funciones de vista.....	800 00	
8360	Un escribiente con las de alcaidía....	500 00	
8361	Un portero contador de moneda	300 00	
8362	Un comandante de celadores	800 00	
8363	Cuatro celadores, á $ 400............	1,600 00	
8364	Un patron	300 00	
8365	Cuatro bogas, á $ 200	800 00	6,300 00

Puerto Escondido.

8366	Un jefe de seccion....	800 00	
8367	Dos celadores, á $ 400.	800 00	
8368	Un patron...........	300 00	
8369	Dos bogas, á $ 250....	500 00	2,400 00

Tecoanapa.

8370	Un jefe de seccion....	800 00	
8371	Tres celadores, á $ 400.	1,200 00	
8372	Un pâtron...........	300 00	
8373	Dos bogas, á $ 250....	500 00	2,800 00

Acapulco.

8374	Un administrador...	3,000 00	
8375	Un contador.........	2,000 00	
8376	Un oficial primero vista.................	1,300 00	
8377	Un oficial segundo alcaide...............	1,000 00	
8378	Un oficial tercero, tenedor de libros.......	900 00	
	Al frente ....$	8,200 00	786,983 00

Partidas por millar			
	Del frente...........$	8,200 00	786,983 00
8379	Tres escribientes, á $ 600......... ...	1,800 00	
8380	Un portero contador de moneda....	400 00	
8381	Un vigía	300 00	
8382	Un mozo de oficios...	180 00	
8383	Un comandante de celadores............	1,500 00	
8384	Diez celadores, á $ 800.	8,000 00	
8385	Dos patrones, á $ 400.	800 00	
8386	Diez bogas, á $ 250..	2,500 00	23,680 00

Zihuatanejo.

8387	Un jefe de seccion ...	800 00	
8388	Dos celadores, á $ 400.	800 00	
8389	Un patron............	300 00	
8390	Dos bogas, á $ 250....	500 00	2,400 00

Manzanillo.

8391	Un administrador.....	5,000 00	
8392	Un contador.......	3,000 00	
8393	Un oficial primero tesorero...........	2,000 00	
8394	Un oficial segundo..	1,200 00	
8395	Un oficial tercero..	1,000 00	
8396	Un alcaide.	1,800 00	
8397	Tres escribientes, á $ 600..............	1,800 00	
8398	Un vista.	2,400 00	
8399	Un portero contador de moneda............	500 00	
8400	Un vigía............	300 00	
8401	Un mozo de oficios...	200 00	
8402	Un comandante de celadores	2,400 00	
8403	Un segundo id. de id..	1,800 00	
8404	Dos cabos, á $ 1,000...	2,000 00	
8405	Doce celadores, á $ 900.	10,800 00	
8406	Un patron...........	360 00	
8407	Ocho bogas, á $ 250...	2,000 00	38,560 00

Seccion de Chamela.

8408	Un jefe..............	800 00	
8409	Seis celadores, á $ 500.	3,000 00	
8410	Un patron	300 00	
8411	Cuatro bogas, á $ 250..	1,000 00	5,100 00

San Blas.

8412	Un administrador......	4,000 00	
8413	Un oficial primero contador..............	2,500 00	
8414	Un idem tesorero.....	2,000 00	
8415	Un idem segundo alcaide....	1,800 00	
8416	Tres escribientes, á $ 700..............	2,100 00	
8417	Un vista ...	2,400 00	
8418	Un mozo	240 00	
8419	Un comandante de celadores............	2,400 00	
	Al frente ....$	17,440 00	856,723 00

Partidas por milla			
	Del frente.........$	17,440 00	856,723 00
8420	Dos cabos, á $1,200...	2,400 00	
8421	Diez celadores, á $900.	9,000 00	
8422	Dos patrones, á $360..	720 00	
8423	Ocho bogas, á $250. .	2,000 00	31,560 00

Mazatlan.

8424	Un administrador.....	5,000 00	
8425	Un contador..........	3,000 00	
8426	Un oficial primero ...	2,000 00	
8427	Un idem segundo.....	1,200 00	
8428	Un idem tercero......	1,100 00	
8429	Un idem cuarto.......	1,000 00	
8430	Un idem quinto	900 00	
8431	Seis escribientes, á $700........	4,200 00	
8432	Un vista.............	2,400 00	
8433	Un alcaide...........	2,000 00	
8434	Un portero contador de moneda............	600 00	
8435	Un mozo...............	300 00	
8436	Un primer comandante de celadores........	2,500 00	
8437	Un segundo comandante de celadores.....	1,800 00	
8438	Doce celadores, á $1,000............	12,000 00	
8439	Dos patrones, á $400..	800 00	
8440	Doce bogas, á $300...	3,600 00	44,400 00

Vapor "Resguardo" al servicio de la anterior aduana.

8441	Un capitan...........	1,440 00	
8442	Un ingeniero maquinista................	1,200 00	
8443	Dos marineros, á $300	600 00	
8444	Un fogonero	540 00	
8445	Un cocinero....	240 00	
8446	Ciento veinte toneladas carbon, á $20.......	2,400 00	6,420 00

Altata.

8447	Un jefe de seccion....	800 00	
8448	Un escribiente interventor.............	600 00	
8449	Un patron...........	300 00	
8450	Cuatro bogas, á 250 pesos................	1,000 00	
8451	Dos celadores, á $600.	1,200 00	3,900 00

Playa Colorada.

8452	Un jefe de seccion....	800 00	
8453	Dos celadores, á $600.	1,200 00	
8454	Un patron...........	300 00	
8455	Dos bogas, á $250....	500 00	2,800 00

Bacorehuis.

8456	Un jefe de seccion....	800 00	
	Al frente.........$	800 00	945,803 00

Partidas por milla			
	Del frente.........$	800 00	945,803 00
8457	Un escribiente interventor.............	500 00	
8458	Dos celadores, á $500.	1,000 00	
8459	Un patron...........	300 00	
8460	Dos bogas, á $250....	500 00	3,100 00

Agiabampo.

8461	Un jefe de seccion....	800 00	
8462	Un escribiente interventor.............	500 00	
8463	Tres celadores, á $600.	1,800 00	
8464	Un patron...........	300 00	
8465	Dos bogas, á $250....	500 00	3,900 00

Guaymas.

8466	Un administrador.....	4,000 00	
8467	Un contador.........	2,400 00	
8468	Un oficial primero tesorero.............	1,600 00	
8469	Un idem segundo, alcaide.............	1,500 00	
8470	Tres escribientes, á $700..............	2,100 00	
8471	Un vista.............	2,400 00	
8472	Un mozo.............	300 00	
8473	Un comandante de celadores............	2,400 00	
8474	Seis celadores, á $800.	4,800 00	
8475	Un patron...........	400 00	
8476	Diez bogas, á $250...	2,500 00	24,400 00

Altar.

8477	Un administrador.....	1,200 00	
8478	Un escribiente interventor.............	700 00	
8479	Un escribiente.......	500 00	
8480	Un cabo de celadores.	600 00	
8481	Ocho celadores, á $500	4,000 00	7,000 00

Magdalena.

8482	Su planta igual á la anterior.............		7,000 00

Janos.

8483	Un administrador.....	1,200 00	
8484	Un escribiente interventor.............	700 00	
8485	Un cabo de celadores..	600 00	
8486	Cuatro celadores á 500 pesos.............	2,000 00	4,500 00

La Paz.

8487	Un administrador.....	2,500 00	
8488	Un oficial primero contador..............	1,500 00	
8489	Un oficial segundo vista................	1,000 00	
	A la vuelta.........$	5,000 00	995,703 00

Partidas por millar			
	De la vuelta........$	5,000 00	995,703 00
8490	Un oficial tercero alcaide..................	900 00	
8491	Dos escribientes, á $ 600	1,200 00	
8492	Un portero contador de moneda............	400 00	
8493	Un mozo............	240 00	
8494	Un cabo de celadores..	1,000 00	
8495	Seis celadores, á $ 600.	3,600 00	
8496	Dos patrones, á $ 360..	720 00	
8497	Seis bogas, á $ 250....	1,500 00	14,560 00

San José del Cabo.

8498	Un jefe de seccion....	700 00	
8499	Un escribiente interventor.............	600 00	
8500	Un patron	300 00	
8501	Dos celadores, á $ 600.	1,200 00	
8502	Dos bogas, á $ 250....	500 00	3,300 00

Cabo de San Lúcas.

8503	Un jefe de seccion....	700 00	
8504	Un escribiente interventor.............	600 00	
8505	Un patron	300 00	
8506	Dos celadores, á $ 600.	1,200 00	
8507	Cuatro bogas, á $ 250..	1,000 00	3,800 00

Tijuana.

8508	Un administrador.....	1,500 00	
8509	Un escribiente interventor............	700 00	
8510	Cuatro celadores, á $ 600............	2,400 00	4,600 00

Bahía de la Magdalena.

8511	Un administrador	2,000 00	
8512	Un oficial primero contador.............	1,200 00	
8513	Un oficial segundo vista	800 00	
8514	Un cabo de celadores..	1,000 00	
8515	Cuatro celadores, á $ 700..............	2,800 00	
8516	Un patron..........	360 00	
8517	Cuatro bogas, á $ 250.	1,000 00	9,160 00

Mulegé.

8518	Un jefe de seccion....	700 00	
8519	Un escribiente interventor............	500 00	
8520	Dos celadores, á $ 500	1,000 00	
8521	Un patron	300 00	
8522	Dos bogas, á $ 250...	500 00	3,000 00

Gastos de las aduanas marítimas y fronterizas.

8523	Arrendamineto de casa		
	Al frente........$		1.034,123 00

Partidas por millar			
	Del frente.........$		1.034,123 00
	para las aduanas y jefaturas, y conservacion de la propiedad nacional.......	30,000 00	
8524	Para compra de las lanchas de vapor......	6,000 00	
8525	Para embarcaciones en las aduanas de cabotaje..............	3,000 00	
8526	Gastos de oficio de las aduanas..........	30,000 00	69,000 00

SECCION XLI.

Visitadores de Aduanas, Jefaturas y Pagadurías.

8527	Dos visitadores de aduanas marítimas y fronterizas, á $ 5,000...	10,000 00	
8528	Víaticos para los mismos, á $ 1,000.....	2,000 00	
8529	Dos visitadores de Jefaturas de Hacienda y pagadurías, á $2,500	5,000 00	
8530	Viáticos para los mismos..............	1,500 00	18,500 00

SECCION XLII.

Contraresguardo de la Frontera del Norte.

8531	Un comandante.....	4,000 00	
8532	Un teniente interventor	2,500 00	
8533	Un pagador.....	1,200 00	
8534	Un oficial de correspondencia............	1,200 00	
8535	Un escribiente para la comandancia.........	720 00	
8536	Nueve tenientes, á $ 1,800...........	16,200 00	
8537	Nueve vistas, á $ 1,800	16,200 00	
8538	Nueve cabos, á $ 1,000	9,000 00	
8539	Sesenta celadores, á $ 750.............	45,000 00	
8540	Tres escribientes, á $ 600............	1,800 00	
8541	Cuatro guarda-garitas, á $ 240..........	960 00	98,780 00

Gastos.

8542	Casa y gastos para la comandancia.......	1,000 00	
8543	Casa y gastos para cinco secciones, á $ 300.	1,500 00	
8544	Casa y gastos para dos secciones, á $ 500..	1,000 00	
8545	Gastos menores de las cuatro garitas......	96 00	3,590 00
	Al frente..........$		1.223,993 00

Partidas por millar			
	Del frente.........$		1.223,993 00

SECCION XLIII.

Contraresguardo de la Frontera de Sonora.

8546	Un comandante.......	2,000 00	
8547	Dos cabos, á $1,200...	2,400 00	
8548	Veinticinco celadores, á $ 600	15,000 00	
8549	Dos vistas, á $1,800...	3,600 00	
8550	Un oficial de correspondencia...........	1,000 00	
8551	Dos escribientes, á $600	1,200 00	
8552	Gastos de oficio	600 00	
8553	Forrajes para cincuenta y cuatro caballos, á seis pesos mensuales.	3,888 00	29,688 00

SECCION XLIV.

Jefaturas de Hacienda.

Aguascalientes.

8554	Un jefe......	1,200 00	
8555	Un oficial....	600 00	
8556	Un escribiente.	400 00	
8557	Un mozo.	200 00	
8558	Gastos menores.......	200 00	2,600 00

Colima.

8559	Un jefe	1,800 00	
8560	Un oficial............	800 00	
8561	Un escribiente	500 00	
8562	Un mozo	200 00	
8563	Gastos menores......	200 00	3,500 00

Chiapas.

8564	Un jefe	1,500 00	
8565	Un oficial...... ...	800 00	
8566	Dos escribientes, á $500	1,000 00	
8567	Un mozo...	250 00	
8568	Gastos menores. ...	200 00	3,750 00

Coahuila.

8569	Un jefe..............	2,000 00	
8570	Un oficial............	800 00	
8571	Dos escribientes, á $ 500..............	1,000 00	
8572	Un mozo.............	250 00	
8573	Gastos menores......	200 00	
8574	Un cabo auxiliar del contraresguardo....	700 00	
8575	Cuatro celadores, á $500	2,000 00	6,950 00

Chihuahua.

8576	Un jefe......	2,500 00	
8577	Un oficial...........	1,000 00	
8578	Un escribiente........	500 00	
	Al frente..........$	4,000 00	1.270,481 00

Partidas por millar			
	Del frente.. .... .$		1.270,481 00
8579	Un mozo............	250 00	
8580	Gastos menores.......	200 00	
8581	Un cabo auxiliar del contraresguardo....	700 00	
8582	Cuatro celadores, á $ 500.............	2,000 00	7,150 00

Campeche.

8583	Un jefe..............	3,000 00	
8584	Un oficial............	1,000 00	
8585	Dos escribientes, á $ 600	1,200 00	
8586	Un mozo.............	240 00	
8587	Gastos menores.......	220 00	5,660 00

Durango.

8588	Un jefe.......	2,000 00	
8589	Un oficial............	1,000 00	
8590	Dos escribientes, á $ 500...............	1,000 00	
8591	Un mozo	250 00	
8592	Gastos menores.	200 00	
8593	Un cabo auxiliar del contraresguardo....	700 00	
8594	Cuatro celadores, á $500	2,000 00	7,150 00

Guanajuato.

8595	Un jefe..............	3,000 00	
8596	Un oficial primero ...	1,200 00	
8597	Un oficial segundo.	1,000 00	
8598	Dos escribientes, á $ 600	1,200 00	
8599	Un mozo.	400 00	
8600	Gastos de oficio	250 00	7,050 00

Guerrero.

8601	Un jefe..	1,800 00	
8602	Un oficial	800 00	
8603	Un escribiente	600 00	
8604	Un idem	500 00	
8605	Un mozo.......	250 00	
8606	Gastos de oficio	200 00	4,150 00

Hidalgo.

8607	Un jefe..............	1,500 00	
8608	Un oficial............	800 00	
8609	Un escribiente	500 00	
8610	Un mozo.......... ..	200 00	
8611	Gastos menores......	150 00	3,150 00

Yucatan.

8612	Un jefe..............	2,500 00	
8613	Un oficial primero....	1,200 00	
8614	Un oficial segundo ...	800 00	
8615	Tres escribientes, á $ 600..............	1,800 00	
	A la vuelta. ....$	6,300 00	1.304,791 00

Partidas por millar			
	De la vuelta........$	6,300 00	1.304,791 00
8616	Un mozo.............	300 00	
8617	Gastos de oficio	250 00	6,850 00
	Jalisco.		
8618	Un jefe.............	3,000 00	
8619	Un oficial primero....	1,500 00	
8620	Un oficial segundo....	1,000 00	
8621	Un oficial tercero.....	800 00	
8622	Dos escribientes, á $ 600............	1,200 00	
8623	Un mozo...........	400 00	
8624	Gastos menores.......	250 00	8,150 00
	México (Estado de).		
8625	Un jefe..............	2,000 00	
8626	Un oficial...........	1,000 00	
8627	Un escribiente........	600 00	
8628	Un mozo.............	300 00	
8629	Gastos de oficio......	250 00	4,150 00
	Michoacan.		
8630	Un jefe..............	2,000 00	
8631	Un oficial primero....	800 00	
8632	Un oficial segundo....	600 00	
8633	Tres escribientes, á $ 500..............	1,500 00	
8634	Un mozo de oficios...	250 00	
8635	Gastos de oficio......	200 00	5,350 00
	Morelos.		
8636	Un jefe..............	1,200 00	
8637	Un oficial............	600 00	
8638	Un escribiente.......	400 00	
8639	Un mozo.............	200 00	
8640	Gastos de oficio......	300 00	2,700 00
	Nuevo-Leon.		
8641	Un jefe..............	2,500 00	
8642	Un oficial primero....	1,000 00	
8643	Un oficial segundo....	800 00	
8644	Dos escribientes, á $ 600..............	1,200 00	
8645	Un mozo.............	300 00	
8646	Gastos menores	250 00	6,050 00
	Oaxaca.		
8647	Un jefe..............	2,500 00	
8648	Un oficial............	1,000 00	
8649	Dos escribientes, á 500 pesos.............	1,000 00	
8650	Un mozo.............	300 00	
8651	Gastos de oficio......	200 00	5,000 00
	Puebla.		
8652	Un jefe..............	3,000 00	
	Al frente.........$	3,000 00	1.343,041 00

Partidas por millar			
	Del frente ....$	3,000 00	1.343,041 00
8653	Un oficial.	1,200 00	
8654	Tres escribientes, á 600 pesos..............	1,800 00	
8655	Un mozo.............	400 00	
8656	Gastos de oficio......	250 00	6,650 00
	Querétaro.		
8657	Un jefe..............	1,500 00	
8658	Un oficial...........	800 00	
8659	Dos escribientes, á 500 pesos..............	1,000 00	
8660	Un mozo.............	250 00	
8661	Gastos de oficio......	200 00	3,750 00
	San Luis Potosí.		
8662	Un jefe..............	2,500 00	
8663	Un oficial...........	1,000 00	
8664	Dos escribientes, á 600 pesos..............	1,200 00	
8665	Un mozo.............	300 00	
8666	Gastos de oficio......	250 00	5,250 00
	Sinaloa.		
8667	Un jefe..............	2,500 00	
8668	Un oficial primero....	1,000 00	
8669	Un idem segundo.....	600 00	
8670	Un escribiente.	600 00	
8671	Un idem segundo.....	500 00	
8672	Un mozo.............	250 00	
8673	Gastos de oficio......	250 00	5,700 00
	Sonora.		
8674	Un jefe..............	2,000 00	
8675	Un oficial............	1,000 00	
8676	Un escribiente........	500 00	
8677	Un mozo.............	250 00	
8678	Gastos de oficio......	200 00	3,950 00
	Tabasco.		
8679	Un jefe..............	2,000 00	
8680	Un oficial............	900 00	
8681	Dos escribientes, á 500 pesos..............	1,000 00	
8682	Un mozo.............	250 00	
8683	Gastos de oficio......	200 00	4,350 00
	Tamaulipas.		
8684	Un jefe..............	2,500 00	
8685	Un oficial primero....	1,000 00	
8686	Un idem segundo.....	800 00	
8687	Un escribiente.......	600 00	
8688	Un mozo.............	300 00	
8689	Gastos menores.	250 00	5,450 00
	Tlaxcala.		
8690	Un jefe..............	1,200 00	
	Al frente..........$	1,200 00	1.378,141 00

Partidas por millar			
	Del frente.........$	1,200 00	1.378,141 00
8691	Un oficial............	600 00	
8692	Un escribiente.	400 00	
8693	Un mozo.....	200 00	
8694	Gastos de oficio.	200 00	2,600 00
	Veracruz.		
8695	Un jefe................	3,600 00	
8696	Un oficial primero....	1,600 00	
8697	Un idem segundo.....	1,000 00	
8698	Tres escribientes, á 800 pesos..............	2,400 00	
8699	Un escribiente........	700 00	
8700	Un mozo.............	400 00	
8701	Gastos menores.......	300 00	10,000 00
	Zacatecas.		
8702	Un jefe..............	2,500 00	
8703	Un oficial...........	1,000 00	
8704	Dos escribientes, á 500 pesos..............	1,000 00	
8705	Un mozo............	250 00	
8706	Gastos de oficio......	250 00	5,000 00

SECCION XLV.

Renta del Timbre.

	Administracion general.		
8707	Un administrador.....	4,000 00	
8708	Un oficial de correspondencia............	1,500 00	
8709	Tres escribientes, á 600 pesos.............	1,800 00	
8710	Un archivero........	1,000 00	
8711	Siete visitadores, á $ 2,000...........	14,000 00	
8712	Viáticos para los mismos, á $ 1,000.....	7,000 00	29,300 00
	Contaduría.		
8713	Un contador, interventor y jefe de la contabilidad..........	3,000 00	
8714	Un tenedor de libros..	2,000 00	
8715	Un oficial...........	1,000 00	
8716	Un oficial segundo....	800 00	
8717	Un cajero...........	800 00	
8718	Tres escribientes, á 600 pesos............	1,800 00	9,400 00
	Seccion de glosa.		
8719	Un jefe.............	2,500 00	
8720	Un oficial primero....	1,500 00	
8721	Un idem segundo.....	1,200 00	
8722	Un idem tercero......	1,000 00	
8723	Tres escribientes, á 600 pesos.............	1,800 00	8,000 00
	Al frente.. .....$		1.442,441 00

Partidas por millar			
	Del frente. ......$		1.442,441 00
	Almacen.		
8724	Un guarda-almacen ..	1,500 00	
8725	Un escribiente.......	600 00	
8726	Un mozo...........	300 00	2,400 00
	Servicio.		
8727	Un portero cobrador y contador de moneda.	800 00	
8728	Un mozo............	360 00	
8729	Un velador..........	360 00	
8730	Un portero..........	240 00	
8731	Un ordenanza........	60 00	1,820 00
	Gastos.		
8732	De empaque.........	660 00	
8733	Compra de libros para la administracion general, telégramas y gastos de escritorio..	2,100 00	
8734	De libros y documentos para las oficinas foráneas...........	4,000 00	
8735	Escribientes para administraciones principales............	20,000 00	
8736	Menores para las mismas.............	8,000 00	
8737	Cambio de situacion de fondos..........	20,000 00	
8738	Honorario por venta de estampillas comprendiendo el 2 por 100 que se concede á las oficinas de los Estados, inclusas las Municipalidades, que reciben y chancelan las estampillas empleadas en el pago de la contribucion federal, conforme á la tarifa relativa, sobre un producto anual de tres millones de pesos, calculando como término medio el 7 por ciento...............	210,000 00	
8739	En el caso que aumenten los productos en cualquiera de los ramos de la renta del timbre, se concede el honorario correspondiente en la anterior proporcion, y puede el Ejecutivo aumentarlo ó disminuirlo en cada trimestre.		
8740	Honorario por la recau-		
	A la vuelta.........$	264,760 00	1.446,661 00

Partidas por millar			
	De la vuelta	$ 264,760 00	1.446,661 00
	dacion de otros impuestos federales que tienen á su cargo los empleados del timbre á razon de 2 por 100 sobre lo que recauden	2,000 00	266,760 00
	Impresion de estampillas.		
8741	Un director.........	2,500 00	
8742	Un interventor.......	1,800 00	
8743	Dos escribientes, á 600 pesos.............	1,200 00	5,500 00
	Almacenes.		
8744	Un tenedor de libros..	1,500 00	
8745	Un oficial de idem....	1,000 00	
8746	Un escribiente.......	600 00	3,100 00
	Departamento de labores.		
8747	Un grabador perito mecánico............	1,200 00	
8748	Un idem segundo......	1,000 00	
8749	Un jefe de impresiones	1,000 00	
8750	Un maquinista tornero mecánico.........	800 00	
8751	Seis prensistas, á $ 500	3,000 00	7,000 00
	Servicio.		
8752	Un portero..........	360 00	
8753	Un mozo............	300 00	660 00
	Gastos.		
8754	De papel é impresion de estampillas, matrices y sellos para la administracion general, principales y subalternas de la renta del timbre, incluso el gasto de los jornales y otros de igual naturaleza, autorizados todos por la Secretaría de Hacienda....	20,000 00	
8755	De libros, escritorio y menores de oficina..	600 00	20,600 00

SECCION XLVI.

Administracion principal de rentas de México.

Administracion.

8756	Un administrador....	4,000 00	
8757	Un oficial...........	1,500 00	
	Al frente..........$	5,500 00	1.750,281 00

Partidas por millar			
	Del frente ....$	5,500 00	1.750,281 00
8758	Dos escribientes, á 600 pesos.............	1,200 00	
8759	Un archivero........	800 00	7,500 00
	Contaduría.		
8760	Un contador.........	3,500 00	
8761	Un jefe de revision, encargado de la estadística..............	2,000 00	
8762	Un jefe de liquidacion de efectos nacionales y extranjeros......	1,200 00	
8763	Tres escribientes, á 600 pesos.............	1,800 00	
8764	Un jefe de la seccion de guías.............	1,200 00	
8765	Un oficial de la seccion de guías, que tendrá á su cargo la mesa de ganado...........	1,000 00	
8766	Un jefe de confronta..	2,000 00	
8767	Un oficial de idem....	1,000 00	
8768	Cuatro meritorios, á $ 180............	720 00	14,420 00
	Tesorería.		
8769	Un tesorero.........	3,000 00	
8770	Un tenedor de libros..	1,500 00	
8771	Un oficial de caja....	1,000 00	
8772	Un contador de moneda, incluso para falto y falso.........	1,000 00	
8773	Dos escribientes, á 600 pesos.............	1,200 00	
8774	Dos vistas, á $ 3,000..	6,000 00	
8775	Dos ayudantes de idem á $ 2,000.........	4,000 00	
8776	Un guarda-almacen...	1,500 00	
8777	Un idem segundo.....	1,000 00	
8778	Un escribiente........	600 00	
8779	Un mozo............	192 00	
8780	Un alcaide de entradas	1,200 00	
8781	Un idem idem idem de salidas...........	1,200 00	
8782	Un escribiente para el alcaide de entradas.	600 00	
8783	Dos merinos, á $ 800 cada uno...... ...	1,600 00	
8784	Un capataz de cargadores...............	700 00	
8785	Un conserje del edificio...............	500 00	
8786	Un portero..........	192 00	
8787	Dos mozos de oficios, á $ 300............	600 00	
8788	Gastos menores de administracion, compra de libros, impresiones de documentos é iluminacion del edifi-		
	Al frente.........$	27,584 00	1.772,201 00

Partidas por millar			
	Del frente.........$	27,854 00	1.772,201 00
	cio en las fiestas nacionales..........	8,000 00	
8789	Para la conservacion del edificio........	1,500 00	37,084 00
	Cuerpo de celadores.		
8790	Un comandante.......	1,200 00	
8791	Un idem segundo.....	1,000 00	
8792	Ocho celadores de primera clase, á $900..	7,200 00	
8793	Treinta y tres idem de segunda clase, á $600	19,800 00	29,200 00
	Recaudaciones de primera clase.		
	San Cosme.		
8794	Un recaudador.......	2,000 00	
8795	Un oficial..........	1,000 00	
8796	Un escribiente	600 00	
8797	Un mozo.............	180 00	
8798	Un guarda–trancas....	180 00	
8799	Gastos menores.......	100 00	4,060 00
	Belen.		
8800	Un recaudador.......	2,000 00	
8801	Un oficial...........	1,000 00	
8802	Un escribiente.......	600 00	
8803	Un mozo.............	180 00	
8804	Gastos menores.......	100 00	3,880 00
	La Viga.		
8805	Su planta igual á la anterior..............		3,880 00
	Vallejo.		
8806	Su planta igual á la anterior		3,880 00
	Peralvillo.		
8807	Un recaudador.......	2,000 00	
8808	Un oficial...........	1,000 00	
8809	Un escribiente........	600 00	
8810	Un mozo.............	180 00	
8811	Un velador....	240 00	
8812	Gastos menores.......	100 00	4,120 00
	Juarez.		
8813	Un recaudador.......	2,000 00	
8814	Un oficial...........	1,000 00	
8815	Dos escribientes, á 600 pesos.............	1,200 00	
8816	Dos mozos, á $180....	360 00	
8817	Un velador..........	240 00	
8818	Gastos menores	100 00	4,900 00
	Recaudaciones de segunda clase.		
	Zaragoza.		
8819	Un recaudador.......	1,200 00	
	Al frente..........$	1,200 00	1.863,205 00

Partidas por millar			
	Del frente.........$	1,200 00	1.863,205 00
8820	Un escribiente	600 00	
8821	Un mozo	180 00	
8822	Gastos menores.	60 00	2,040 00
	San Lázaro.		
8823	Su planta igual á la anterior		2,040 00
	Ocampo.		
8824	Su planta igual á la anterior		2,040 00
	Nonoalco.		
8825	Su planta igual á la anterior............		2,040 00
	Garitas de observacion.		
	Pueblita.		
8826	Un mozo..........		180 00
	Belen.		
8827	Un mozo...........		180 00
	La Coyuya.		
8828	Un mozo............		180 00
	Visitadores.		
8829	Un visitador de recaudaciones y receptorías..............	2,500 00	
8830	Un segundo idem idem.	2,000 00	
8831	Gastos de conservacion de once garitas.....	2,000 00	6,500 00
	Receptorías subalternas.		
	Tlalpam.		
8832	Un recaudador al doce y medio por ciento.		
8833	Un oficial contador...	500 00	
8834	Cuatro guardas, á $500.	2,000 00	
8835	Gastos menores.......	100 00	2,600 00
	San Angel.		
8836	Un administrador al doce y medio por ciento.		
8837	Cuatro guardas, á $500	2,000 00	
8838	Gastos menores....	48 00	2,048 00
	Xochimilco.		
8839	Un administrador al 12 y medio por ciento.		
	A la vuelta.........$		1.883,053 00

Partidas por millar			
	De la vuelta ....$		1.883,053 00
8840	Tres guardas, á $ 500..	1,500 00	
8841	Gastos de oficio......	48 00	1,548 00

Tacubaya.

8842	Un receptor, al doce y medio por ciento.		
8843	Un escribiente........	300 00	
8844	Un guarda mayor......	560 00	
8845	Seis guardas, á $ 500...	3,000 00	
8846	Gastos menores	60 00	3,920 00

Guadalupe.

8847	Un receptor, al doce y medio por ciento.		
8848	Dos guardas, á $ 500..	1,000 00	
8849	Un mozo	140 00	
8850	Gastos de escritorio..	60 00	1,200 00

Mexicalcingo.

8851	Un receptor, al doce y medio por ciento.		
8852	Dos guardas, á $ 500..	1,000 00	
8853	Un mozo	200 00	
8854	Gastos de escritorio...	48 00	1,248 00

Gastos.

8855	Rentas de casas para las receptorías		1,500 00

SECCION XLVII.

Administracion de rentas de la Baja-California.

8856	Un administrador.....	2,000 00	
8857	Un oficial primero contador, con funciones de vista.	1,000 00	
8858	Un oficial segundo archivero...........	800 00	
8859	Dos celadores, á $ 500.	1,000 00	4,800 00

SECCION XLVIII.

Direccion de contribuciones directas del Distrito Federal.

Direccion.

8860	Un director..........	4,000 00	
8861	Un oficial de correspondencia..........	1,200 00	
8862	Un archivero.........	800 00	
8863	Un escribiente........	600 00	6,600 00

Contaduría.

8864	Un contador..........	3,000 00	
	Al frente ....$	3,000 00	1.903,869 00

Partidas por millar				
	Del frente..........$	3,000 00	1.903,869 00	
8865	Un oficial de libros...	1,000 00		
8866	Un escribiente	600 00	4,600 00	

Tesorería.

8867	Un cajero............	1,200 00	
8868	Un portero contador de moneda	500 00	
8869	Un meritorio, (gratificacion)	120 00	1,820 00

Secciones recaudadoras.

1ª *del cuartel núm.* 1.

8870	Un jefe..............	2,200 00	
8871	Un oficial	1,000 00	
8872	Dos escribientes, á $ 600 cada uno......	1,200 00	
8873	Un idem contador de moneda	400 00	4,800 00

2ª *del cuartel núm.* 2.

8874	Su planta igual á la anterior.............		4,800 00

3ª *de los cuarteles números* 3 *y* 5.

8875	Su planta igual á la anterior.............		4,800 00

4ª *de los cuarteles números* 4 y 7.

8876	Su planta igual á la anterior.............		4,800 00

5ª *de los cuarteles números* 6 *y* 8.

8877	Su planta igual á la anterior.............		4,800 00

Recaudaciones foráneas.

8878	(Honorarios conforme al art. 70 de la ley de 30 de Diciembre de 1871).		

Tlalpam.

8879	Honorario al 16 por ciento para todo gasto, cálculo anual....		4,500 00

Tacubaya.

8880	Honorario al 17 por ciento para todo gasto, cálculo anual....		4,500 00

Gastos.

8881	Dos mozos de oficio, á $ 300..............	600 00	
	Al frente.........$	600 00	1.943.289 00

Partidas por millar			
	Del frente	600 00	1.943,289 00
8882	Abono á los contadores de moneda por falto y falso........	200 00	
8883	Gastos de oficio, impresiones y libros......	3,000 00	
8884	Honorarios de peritos valuadores, tasadores é interventores de remates....	2,000 00	5,800 00

SECCION XLIX.

Clases pasivas.

Clases pasivas civiles.

8885	Cesantes............	11,826 28	
8886	Jubilados...........	15,293 79	
8887	Pensionistas.........	27,792 96	
8888	Montepío civil en el Distrito..........	95,223 00	
8889	Idem en los Estados..	45,865 20	196,001 23

Clases pasivas militares.

8890	Pensiones con arreglo á las leyes de 7 de Mayo de 1863 y 29 de Diciembre de 1871..	574,481 00	
8891	Montepíos...........	340,011 00	
8892	Retiro de jefes, oficiales y tropa........	151,643 90	
8893	Jefes y oficiales con licencia ilimitada...	7,990 44	1.074,126 34

SECCION L.

Gastos generales de Hacienda.

8894	Gastos generales, comunes y extraordinarios de Hacienda...		200,000 00

Gastos de administracion.

8895	Libros para las oficinas de Hacienda.......	10,000 00	
8896	Impresiones.........	10,000 00	
8897	Aseo y alumbrado del ex-Arzobispado	300 00	
8898	Conserje del edificio..	600 00	20,900 00

SECCION LI.

Deuda pública.

8899	Cuarto abono de la deuda mexicana á los Estados-Unidos de América, segun los fallos de la Comision mixta.............	300,000 00

NOTA. — Queda autorizado el Secretario de Hacienda para hacer los gastos que importen la situacion de esta suma en Washington, y su conversion en moneda de oro de los Estados-Unidos del Norte.

Partidas por millar		
	Al frente........ $	3.740,116 57
	Del frente..........$	3.740,116 57
8900	Décima parte de los créditos mexicanos contra los Estados-Unidos, segun los fallos de la Comision mixta	15,000 00
8901	Para amortizacion de los bonos emitidos en San Cárlos de Tamaulipas, en 4 de Julio de 1865, y para el resto de los créditos de Laguna Seca que no se han presentado para su cobro......	40,000 00
8902	Para cubrir los saldos que resulten á favor de acreedores del Erario por años anteriores al de 1878 á 79, entretanto se consolida la deuda pública.	100,000 00

NOTA.— Queda autorizado el pago de los saldos á los Supremos Poderes de la Federacion, conforme á la ley de 24 de Mayo de 1871, y el de los empleados de que habla la ley de 18 de Noviembre de 1874, así como el de las órdenes del año fiscal de 1878 á 79, que queden insolutas al terminarse este, y el de alcances de sueldos y pensiones correspondientes al año económico de 1878 á 1879.

NOTA.— Queda autorizado el Secretario de Hacienda para pagar lo que se resulte debiendo al ferrocarril mexicano por la subvencion de 560,000 pesos anuales conforme á la ley de 11 de Noviembre de 1868, siempre que el pago no exceda de...... $ 250,000.

OTRA.—De conformidad con la partida del ramo sétimo, queda autori-

A la vuelta.........$	3.895,116 57

Partidas por millar			
	De la vuelta.......$		3.895,116 57
	zado el Secretario de Hacienda para hacer los gastos que importen los intereses que se pagan á los arrendatarios de las casas de Moneda, por sus contratos y deudas anteriores liquidadas		
	Total.........		3.895,116 57

RESUMEN DEL RAMO OCTAVO.

SECRETARÍA DE HACIENDA.

Secretaría de Hacienda...	112,740 00	
Tesorería general de la Federacion.............	119,570 00	
Aduanas marítimas y fronterizas..............	870,813 00	
Visitadores de aduanas, jefaturas y pagadurías...	18,500 00	
Contraresguardo de la Frontera del Norte....	102,370 00	
Idem de Sonora.........	29,688 00	
Jefaturas de Hacienda...	142,060 00	
Renta del timbre........	354,540 00	
Administracion principal de rentas del Distrito..	142,188 00	
Idem idem de la Baja-California..............	4,800 00	
Direccion de contribuciones del Distrito Federal.	51,820 00	
Clases pasivas civiles....	196,001 23	
Idem idem militares......	1.074,126 34	
Gastos generales de Hacienda...............	220,900 00	
Deuda pública..........	455,000 00	3.895,116 57
Total de las partidas.		3.895,116 57

RAMO NOVENO.

Secretaría de Guerra y Marina.

SECCION LII.

Partidas por millar			
9001	Un secretario	8,000 00	
9002	Un oficial mayor......	4,000 00	
9003	Un oficial primero, coronel de caballería..	2,714 40	
9004	Un idem segundo, coronel de infantería..	2,466 00	
9005	Un idem tercero, teniente coronel de caballería	1,807 20	
9006	Un idem cuarto, archivero, comandante de escuadron...........	1,560 00	
9007	Un idem quinto bibliotecario, comandante de batallon.........	1,468 80	
	Al frente..........$	22,016 40	
	Del frente.........$	22,016 40	
9008	Dos capitanes primeros de caballería, á 1,140 pesos..............	2,280 00	
9009	Un idem primero de infantería..........	960 00	
9010	Un teniente de caballería...............	780 00	
9011	Tres idem de infantería, á 720 pesos.....	2,160 00	
9012	Tres subtenientes de infantería, á 660 pesos.	1,980 00	30,176 40

Cuerpo especial de Estado Mayor.

9013	Un jefe, general que haya pertenecido al cuerpo, ó coronel de él, siendo el sueldo anual del primero...	4,500 00	
9014	Cuatro coroneles, á 2,826 pesos.........	11,304 00	
9015	Diez tenientes coroneles, á 1,807 pesos 20 centavos...... ...	18,072 00	
9016	Diez comandantes, á 1,560 pesos.........	15,600 00	
9017	Cuarenta y cuatro capitanes primeros, á 1,140 pesos.........	50,160 00	
9018	Cuarenta y ocho tenientes, á 780 pesos.....	37,440 00	
9019	Dos capitanes primeros de caballería adjuntos, á 1,140 pesos.	2,280 00	
9020	Para la compra de libros, instrumentos y demas útiles necesarios para la dotacion de este cuerpo......	3,000 00	
9021	Para gastos de escritorio y composturas de instrumentos	600 00	142,956 00

Departamento de Ingenieros.

9022	Un jefe, general de brigada ó coronel de Plana Mayor Facultativa de ingenieros, siendo el sueldo anual del primero.........	4,500 00	
9023	Un capitan primero de P. M. F	1,140 00	
9024	Un idem segundo de idem idem...	960 00	
9025	Un subteniente escribiente	720 00	7,320 00

Departamento de Artillería.

9026	Un jefe, general de brigada ó coronel de P. M. F. de artillería,		
	Al frente ......$		180,452 40

Partidas por millar			
	Del frente........$		180,452 40
	siendo el sueldo anual del primero........	4,500 00	
9027	Un teniente coronel de P. M. F............	1,807 20	
9028	Un jefe de contabilidad del material........	2,826 00	
9029	Un capitan primero de P. M. F............	1,140 00	
9030	Cuatro guarda-parques escribientes, á 720 pesos..........	2,880 00	13,153 20

Departamento de Infantería y Caballería.

9031	Un jefe, general de brigada ó coronel, siendo el sueldo anual del primero............	4,500 00	
9032	Un coronel de caballería inspector.......	2,714 40	
9033	Dos coroneles de infantería inspectores, á 2,466 pesos.... ...	4,932 00	
9034	Un teniente coronel de caballería..........	1,807 20	
9035	Un idem, idem de infantería............	1,652 40	
9036	Un comandante de escuadron............	1,560 00	
9037	Un idem de batallon..	1,478 80	
9038	Tres capitanes primeros de caballería, uno de ellos archivero, á 1,140 pesos.........	3,420 00	
9039	Cuatro tenientes de idem, á 780 pesos...	3,120 00	
9040	Cuatro idem de infantería, á 720 pesos...	2,880 00	28,064 80

Departamento Médico.

9041	Un subinspector, jefe del departamento...	2,826 00	
9042	Un médico cirujano...	1,560 00	
9043	Un subteniente escribiente............	660 00	5,046 00

Departamento de Marina.

9044	Un jefe del departamento	3,000 00	
9045	Un oficial..........	1,200 00	
9046	Dos escribientes, á 600 pesos............	1,200 00	5,400 00

Servicio y gastos.

9047	Un portero...........	600 00	
9048	Dos mozos de oficio, á 300 pesos.........	600 00	
9049	Gratificacion de diez ordenanzas, á 60 pesos................	600 00	
	Al frente..........$	1,800 00	232,116 40

Partidas por millar			
	Del frente.........$	1,800 00	232,116 40
9050	Gastos de oficio......	3,000 00	
9051	Para compra y encuadernacion de libros..	1,000 00	5,800 00

NOTA.—1ª El cuerpo especial de Estado Mayor no se considerará en el presupuesto de la Secretaría de Guerra, sino separadamente.

2ª Los departamentos se considerarán para su presupuesto con las armas á que pertenecen.

SECCION LIII.

Gobierno de Palacio.

9052	Un general de brigada.	4,500 00	
9053	Un capitan primero de infantería, ayudante.	960 00	
9054	Un subteniente de id., idem	660 00	6,120 00

SECCION LIV.

Ingenieros.

Plana Mayor.

9055	Dos coroneles de P. M. F., á 2,826 pesos....	5,652 00	
9056	Dos tenientes coroneles de idem idem, á 1,807 pesos 20 centavos...............	3,614 40	
9057	Dos comandantes de idem idem, á 1,560 pesos..........	3,120 00	
9058	Cuatro capitanes primeros de idem idem, á 1,140 pesos.......	4,560 00	
9059	Cuatro idem segundos de idem idem, á 960 pesos..............	3,840 00	
9060	Cuatro tenientes de id. idem, á 780 pesos...	3,120 00	
9061	Cuatro guardas, á 600 pesos..............	2,400 00	
9062	Gastos de escritorio..	288 00	26,594 40

Colegio Militar.

9063	Un director, general de brigada ó coronel de P. M. F. de ingenieros, artillería ó Estado Mayor, siendo el sueldo anual de este último............	2,826 00	
	A la vuelta.........$	2,826 00	270,630 80

Partidas por millar			
	De la vuelta........$	2,826 00	270,630 80
9064	Un subdirector, teniente coronel de P. M. F. de ingenieros, artillería ó Estado Mayor........	1,807 20	
9065	Un ayudante, teniente de idem idem......	780 00	
9066	Un médico cirujano...	1,200 00	
9067	Un escribiente........	600 00	
9068	Un profesor de Geodesia y Astronomía..	1,200 00	
9069	Un idem de Arte é Historias militares, lo será el director.		
9070	Un profesor del servicio de Estado Mayor en todos sus ramos, lo será el subdirector.		
9071	Un profesor de arquitectura...........	1,200 00	
9072	Un idem de Mecánica racional y aplicada..	1,200 00	
9073	Un idem de Física....	1,200 00	
9074	Un idem de Química..	1,200 00	
9075	Un idem de segundo curso de Matemáticas	1,200 00	
9076	Un idem de primer curso de idem, segundo año	1,200 00	
9077	Dos idem de idem idem primer año á $1,200.	2,400 00	
9078	Un idem de Estereotomía, caminos, canales y obras en los puertos............	1,200 00	
9079	Un idem de Topografía general............	1,200 00	
9080	Un idem de idem militar, teórica y práctica y nociones de Geometría descriptiva..	1,200 00	
9081	Un idem de Geología, con especialidad la parte referente á la Litología, yacimiento de minerales más usados en el arte de la guerra, metalurgia de los mismos y nociones muy someras de Botánica y Zoología	1,200 00	
9082	Un profesor de Fortificacion permanente y Artillería científica..	1,200 00	
9083	Un idem de Fortificacion pasajera y Artillería práctica......	1,200 00	
9084	Un idem de Jurisprudencia militar, lo será el ayudante.		
9085	Un idem de Lógica y Derecho constitucional de gentes....	1,200 00	
9086	Un idem de Infantería,		
	Al frente ....$	26,413 20	270,630 80

Partidas por millar			
	Del frente.........$	26,413 20	270,630 80
	Ordenanza y Documentacion, que lo será el capitan de la primera compañía, ayudado por sus dos tenientes.		
9087	Un idem de Caballería, Ordenanza y Documentacion, que lo será el capitan de la segunda compañía, ayudado por sus dos tenientes.		
9088	Un idem de Cosmografía y Pilotaje.......	1,200 00	
9089	Un idem de Higiene militar é Hipiátrica, que lo será el médico cirujano.		
9090	Un profesor de Geografía é Historia.....	1,200 00	
9091	Un idem de Contabilidad militar, que lo será el pagador.		
9092	Un maestro de Dibujo topográfico, geográfico y lineal.........	1,200 00	
9093	Un idem de Dibujo natural y de paisaje...	600 00	
9094	Un id. de Frances, primer año...........	600 00	
9095	Un idem de idem, segundo año..........	600 00	
9096	Un idem de Inglés, primer año..........	600 00	
9097	Un idem de idem, segundo año........	600 00	
9098	Un idem de Esgrima..	600 00	
9099	Un idem de Gimnasia y Natacion......	600 00	
9100	Un idem de Equitacion	600 00	
9101	Un preparador de Física encargado de enseñar la Telegrafía..	960 00	
9102	Un idem de Química, encargado de enseñar la Fotografía ..	1,200 00	
9103	Dos capitanes primeros de P. M. F. de Ingenieros, Artillería y Estado Mayor á 1,140 pesos...	2,280 00	
9104	Cuatro tenientes de Plana Mayor facultativa, á $780 ..	3,120 00	
9105	Doce subtenientes alumnos, á $660...	7,920 00	
9106	Dos sargentos primeros, á $276...	552 00	
9107	Ocho idem segundos id. á 264.....	2,112 00	
9108	Veinte cabos idem, á $252	5,040 00	
9109	Ciento setenta alumnos, á $240...... .	40,800 00	
9110	Cuatro individuos de banda, á $180......	720 00	99,517 20
	Al frente..........$		370,148 00

Partidas por millar			
	Del frente ......$		370,148 00

Servicio.

9111	Un mayordomo	600 00	
9112	Un enfermero........	180 00	
9113	Dos caballerangos, á $ 180	360 00	
9114	Un cocinero.........	192 00	
9115	Dos galopines, á $ 96..	192 00	
9116	Siete mozos de aseo, á $ 144............	1,008 00	
9117	Un jardinero........	140 00	2,672 00

Gratificaciones.

9118	Forraje para treinta caballos, á $ 79 20 cs..	2,376 00	
9119	Para compra de libros.	1,200 00	
9120	Gastos de la clase de física y del observatorio meteorológico......	300 00	
9121	Idem á la clase de química y la de fotografía	500 00	
9122	Reposicion del servicio de cocina y refectorio	96 00	
9123	Alumbrado y gastos de aseo..............	500 00	
9124	Botica y enfermería...	150 00	
9125	Al director para gastos de escritorio.......	96 00	
9126	Al subdirector para id.	60 00	
9127	Al ayudante para id...	24 00	
9128	A los dos capitanes para idem, á $ 24	48 00	
9129	A los dos sargentos primeros para gastos de escritorio, á $ 12. ..	24 00	
9130	Para la compra de instrumentos científicos en general, y de modelos de arquitectura y artillería........	1,800 00	7,174 00

Batallon de Zapadores.

Pié de paz.

9131	Un coronel de P. M. F.	2,826 00	
9132	Un teniente coronel idem.............	1,807 20	
9133	Un comandante idem..	1,560 00	
9134	Un ayudante capitan primero idem......	1,140 00	
9135	Un subayudante, teniente (P. M. F.)...	780 00	
9136	Cuatro capitanes primeros (P. M. F.) á 1,140 pesos.............	4,560 00	
9137	Cuatro idem segundos (P. M. F.) á $ 960..	3,840 00	
9138	Doce tenientes (P. M. F.), á $ 780.......	9,360 00	
9139	Un corneta mayor....	360 00	
9140	Un cabo de cornetas..	157 50	
	Al frente ....$	26,390 70	379,994 00

Partidas por millar			
	Del frente.......$	26,390 70	379,994 00
9141	Cuatro sargentes primeros, á $ 360.....	1,440 00	
9142	Treinta y seis idem segundos, á $ 313 20 cs.	11,275 20	
9143	Setenta y seis cabos, á $ 157 50 cs	11,970 00	
9144	Diez y seis cornetas, á $ 135.............	2,160 00	
9145	Quinientos cuatro soldados, á $ 135.....	68,040 00	
9146	Tres arrieros, á $ 180.	540 00	
9147	Forraje para veinticuatro mulas, á $ 79 20 centavos..........	1,900 00	
9148	Quinientas noventa y siete plazas de lavado y gasto comun, á $ 9...............	5,373 00	
9149	Por seis dias más de haber en el año por ser bisiesto...........	7,372 12	136,461 02

Gratificaciones.

9150	Al jefe del cuerpo para gastos de escritorio.	96 00	
9151	Al jefe del detall para gastos de escritorio.	60 00	
9152	Al ayudante para idem	24 00	
9153	Al subayudante para idem.............	12 00	
9154	A cuatro capitanes para idem, á $ 24....	96 00	
9155	A cuatro sargentos primeros para idem, á 12 pesos.............	48 00	336 00

Edificios militares.

9156	Para alquiler y reposicion de cuarteles y demas edificios militares		70,000 00

Instrumentos y libros.

9157	Para compra de los necesarios para la Plana Mayor.........		600 00

SECCION LV.

Artillería.

Plana Mayor general.

9158	Dos coroneles de P. M. F., inspectores, á $ 2,826..........		5,652 00

UNA BRIGADA.

Pié de paz.

Plana Mayor.

9159	Un coronel..........	2,826 00	
	A la vuelta ...$	2,826 00	593,043 02

Partidas por millar			
	De la vuelta.........$	2,826 00	593,043 02
9160	Un teniente coronel...	1,807 20	
9161	Un jefe de Division...	1,560 00	
9162	Un ayudante........	840 00	
9163	Un subayudante.....	720 00	
9164	Un clarin mayor.....	360 00	
9165	Un mariscal.........	360 00	
9166	Un cabo de clarines..	157 50	
9167	Forraje para tres caballos, á $ 79 20 cs...	237 60	8,868 30

Tres baterías de batalla.

9168	Tres capitanes primeros, á $ 1,140......	3,420 00	
9169	Tres idem segundos, á $ 960............	2,880 00	
9170	Seis tenientes, á $ 780.	4,680 00	
9171	Seis subtenientes, á 720 pesos.............	4,320 00	
9172	Tres sargentos primeros, á $ 360.......	1,080 00	
9173	Quince idem segundos, á $ 313 20 centavos.	4,698 00	
9174	Veinticuatro cabos, á $ 157 50..........	3,780 00	
9175	Seis clarines, á $ 135.	810 00	
9176	Ciento veinte artilleros, á $ 135...........	16,200 00	
9177	Tres picadores, á 360 pesos.............	1,080 00	
9178	Tres talabarteros, á 360 pesos..............	1,080 00	
9179	Doce cabos de trenistas, á $ 270.......	3,240 00	
9180	Diez y ocho trenistas de primera, á $ 225.	4,050 00	
9181	Treinta y seis idem de segunda, á $ 180...	6,480 00	
9182	Tres mancebos, á 135 pesos.............	405 00	
9183	Forraje para treinta y tres caballos de silla, á $ 79 20 centavos.	2,613 60	
9184	Idem para doscientas setenta mulas de tiro, á $ 79 20 cs....	21,384 00	82,200 60

Una batería de montaña.

9185	Un capitan primero...	1,140 00	
9186	Un idem segundo.....	960 00	
9187	Dos tenientes, á $ 780.	1,560 00	
9188	Dos subtenientes, á 720 pesos.............	1,440 00	
9189	Un sargento primero..	360 00	
9190	Seis sargentos segundos, á $ 330 20 cs..	1,879 20	
9191	Ocho cabos, á 157 pesos 50 centavos.......	1,260 00	
9192	Dos clarines, á $ 135..	270 00	
9193	Cincuenta y cuatro artilleros, á $ 135....	7,290 00	
9194	Un picador..........	360 00	
	Al frente...........$	16,519 20	684,111 92

Partidas por millar			
	Del frente.......$	16,519 20	684,111 92
9195	Un talabartero.......	360 00	
9196	Seis cabos de trenistas, á $ 270...........	1,620 00	
9197	Doce trenistas de primera, á $ 225......	2,700 00	
9198	Un mancebo........	135 00	
9199	Forraje para doce caballos de silla, á 79 pesos 20 centavos...	950 40	
9200	Forraje para cincuenta mulas de carga, á 79 pesos 20 cs........	3,960 00	
9201	Lavado y gasto comun para doscientas diez y nueve plazas de las cuatro baterías, á $9	1,971 00	28.215 60

Gratificaciones.

9202	De escritorio al coronel	96 00	
9203	Al jefe del detall	60 00	
9204	Al ayudante...... ..	24 00	
9205	Al subayudante......	12 00	
9206	A cuatro capitanes, á $ 24..............	96 00	
9207	A cuatro sargentos primeros, á $ 12......	48 00	336 00
9208	Importan tres brigadas más, iguales á la anterior, á $ 119,620 50 cs. una........		358,861 50

UNA BRIGADA DE RESERVA.

Pié de paz.

Plana Mayor.

9209	Un coronel..........	2,826 00	
9210	Un teniente coronel...	1,807 20	
9211	Un jefe de Division...	1,560 00	
9212	Un subayudante......	720 00	
9213	Un clarin mayor.....	360 00	
9214	Un mariscal.........	360 00	
9215	Un cabo de clarines...	157 50	
9216	Forraje para tres caballos de silla, á $ 79 20 centavos.......	237 60	8,028 30

Una batería de batalla.

9217	Un capitan primero...	1,140 00	
9218	Un idem segundo	960 00	
9219	Dos tenientes, á $ 780.	1,560 00	
9220	Dos subtenientes, á 720 pesos..............	1,440 00	
9221	Un sargento primero..	360 00	
9222	Cinco idem segundos, á $ 313 20 cs......	1,566 00	
9223	Ocho cabos, á $ 157 50 centavos	1,260 00	
	Al frente..........$	8,286 00	1.079,553 32

Partidas por millar			
	Del frente ....$	8,286 00	1,079,553 32
9224	Dos clarines, á $ 135.	270 00	
9225	Cuarenta artilleros, á $ 135	5,400 00	
9226	Un picador............	360 00	
9227	Un talabartero.......	360 00	
9228	Cuatro cabos de trenistas, á $ 270.......	1,080 00	
9229	Seis trenistas de primera, á $ 225........	1,350 00	
9230	Doce idem de segunda, á $ 180...........	2,160 00	
9231	Un mancebo.........	135 00	
9232	Forraje para once caballos de silla, á $ 79 20 cs............	871 20	
9233	Idem para noventa mulas de tiro, á 79 pesos 20 centavos.....	7,128 00	27,400 20

Una batería de montaña.

9234	Un capitan primero...	1,140 00	
9235	Un idem segundo.....	960 00	
9236	Dos tenientes, á $780.	1,560 00	
9237	Dos subtenientes, á 720 pesos..........	1,440 00	
9238	Un sargento primero..	360 00	
9239	Seis sargentos segundos, á $ 313 20 cs..	1,879 20	
9240	Ocho cabos, á $ 157 50 centavos..........	1,260 00	
9241	Dos clarines, á $ 135..	270 00	
9242	Cincuenta y cuatro artilleros, á $ 135....	7,290 00	
9243	Un picador..........	360 00	
9244	Un talabartero.......	360 00	
9245	Seis cabos de trenistas, á $ 270............	1,620 00	
9246	Doce trenistas de primera, á $ 225.....	2,700 00	
9247	Un mancebo..........	135 00	
9248	Forraje para doce caballos de silla, á $ 79 20 centavos........	950 40	
9249	Forraje para cincuenta mulas de carga, á 79 pesos 20 centavos..	3,960 00	
9250	Lavado y gasto comun para 117 plazas de ambas baterías, á $ 9	1,053 00	27,297 60

Gratificaciones.

9251	De escritorio al coronel................	96 00	
9252	De idem al jefe del detall................	60 00	
9253	Idem al subayudante..	12 00	
9254	A dos capitanes, á $24.	48 00	
9255	A dos sargentos primeros, á $ 12.......	24 00	240 00
	Al frente.........$		1,134,491 12

Partidas por millar			
	Del frente ....$		1.134,491 12

ESCUADRON DEL TREN

Pié de paz.

Plana Mayor.

9256	Un jefe de division, comandante..........	1,560 00	
9257	Un capitan primero, jeje del detall........	1,140 00	
9258	Un subayudante......	720 00	
9259	Dos mariscales, á $360.	720 00	
9260	Un cabo de clarines...	157 50	
9261	Forraje para tres caballos de silla, á $79 20.	237 60	4,535 10

Dos compañías.

9262	Dos capitanes segundos, á $960..... ...	1,920 00	
9263	Dos tenientes, á $ 780.	1,560 00	
9264	Dos subtenientes, á $720..............	1,440 00	
9265	Dos sargentos primeros, á $ 360......	720 00	
9266	Ocho idem segundos, á $ 313 20..........	2,505 60	
9267	Diez y seis cabos trenistas, á $ 270......	4,320 00	
9268	Cuatro clarines, á $ 135.	540 00	
9269	Cien trenistas de primera, á $ 225..........	22,500 00	
9270	Dos picadores, á $ 360.	720 00	
9271	Dos talabarteros, á $ 360	720 00	
9272	Dos mancebos, á $ 135.	270 00	
9273	Forraje para treinta y seis caballos de silla, á $ 79 20....	2,851 20	
9274	Idem para ochocientas mulas de tiro, á $ 79 20......	63,360 00	
9275	Utensilio y luces....	531 50	103,958 30

Gratificaciones.

9276	De escritorio al comandante	96 00	
9277	Al jefe del detall.....	60 00	
9278	Al subayudante.......	12 00	
9279	A dos capitanes, á $ 24.	48 00	
9280	A dos sargentos primeros, á $ 12..........	24 00	240 00

BATERIAS FIJAS

Pié de paz.

Veracruz.

9281	Un capitan primero...	1,140 00	
9282	Un idem segundo	960 00	
9283	Dos tenientes, á $ 780.	1,560 00	
9284	Dos subtenientes, á $ 720...............	1,440 00	
	A la vuelta........$	5,100 00	1.243,224 52

Partidas por millar			
	De la vuelta.......$	5,100 00	1.243,224 52
9285	Un guarda-parque....	720 00	
9286	Un sargento primero..	360 00	
9287	Seis idem segundos, á $ 313 20...........	1,879 20	
9288	Ocho cabos, á $ 157 50	1,260 00	
9289	Tres clarines, á $135..	405 00	
9290	Setenta y dos artilleros, á $ 135...........	3,720 00	
9291	Un artificiero de primera....	349 20	
9292	Un idem de segunda..	270 00	
9293	Lavado y gasto comun, para ochenta y tres plazas, á $ 9 .	747 00	14,810 40
	Gratificaciones.		
9294	De escritorio al capitan	24 00	
9295	Al sargento primero	12 00	36 00
	[illegible].		
9296	Un capitan primero....	1,140 00	
9297	Un teniente	780 00	
9298	Dos subtenientes, á $ 720..........	1,440 00	
9299	Un guarda-parque.....	720 00	
9300	Un sargento primero..	360 00	
9301	Cuatro idem segundos, á $ 313 20	1,252 80	
9302	Seis cabos, á $ 157 50.	945 00	
9303	Dos clarines, á $ 135..	270 00	
9304	Treinta y dos artilleros, á $135............	4,320 00	
9305	Un artificiero de segunda clase.......	270 00	
9306	Lavado y gasto comun para cuarenta plazas, á $ 9...............	360 00	11,857 80
	Gratificaciones.		
9307	De escritorio al capitan	24 00	
9308	Idem al sargento primero............	12 00	36 00
9309	Importan tres baterías más, iguales á la anterior, para Mazatlan, Campeche y Matamoros, á razon de $ 11,893 80 cs.....		35,681 40
9310	Por seis dias de haber á la clase de tropa para completo del año.		1,954 20
	Parque general.		
9311	Un teniente coronel, (P. M. F.) comandante............	1,807 20	
9312	Un capitan primero, (P. M. F.) jefe del detall	1,140 00	
	Al frente.........$	2,947 20	1.307,600 32

Partidas por millar			
	Del frente........$	2,947 20	1.307,600 32
9313	Un teniente, (P. M. F.) ayudante.........	780 00	
9314	Dos guarda-almacenes, á $ 1,140.........	2,280 00	
9315	Seis guarda-parques, á $ 720............	4,320 00	
9316	Un peon de confianza..	360 00	
9317	Un portero..........	360 00	11,047 20
	Maestranza.		
9318	Un coronel, (P. M. F.) director	2.826 00	
9319	Un capitan primero, (P. M. F.) encargado del detall.........	1,140 00	
9320	Un teniente, (P. M. F.) ayudante.........	780 00	
9321	Un guarda-almacen..	1,140 00	
9322	Un interventor......	960 00	
9323	Cuatro guarda-parques, á $ 720......	[illegible]	
9324	Un peon de confianza.	360 00	
9325	Un portero..........	360 00	10,446 00
	Compañía de obreros.		
9326	Un capitan segundo, (P. M. F.) comandante............	960 00	
9327	Un teniente (P. M. F.)	780 00	
9328	Un maquinista.......	1,080 00	
9329	Un maestro mayor de montajes..........	900 00	
9330	Siete sargentos de obreros, á $ 540.......	3,780 00	
9331	Doce cabos de idem, á $ 450.............	5,400 00	
9332	Veinte obreros de primera, á $ 360.....	7,200 00	
9333	Veinte idem de segunda, á $ 270........	5,400 00	
9334	Veinte idem de tercera, á $ 180..........	3,600 00	
9335	Doce aprendices, á $ 90	1,080 00	30,180 00
	Fábrica de armas.		
9336	Un teniente coronel (P. M. F.) director....	1,807 20	
9337	Un capitan primero, (P. M. F.) jefe del detall...........	1,140 00	
9338	Un guarda-almacen ..	1,140 00	
9339	Un interventor	960 00	
9340	Dos guarda-parques, á $ 720........... ..	1,440 00	
9341	Un peon de confianza..	360 00	
9342	Un portero..........	360 00	7,207 20
	Compañía de armeros.		
9343	Un capitan segundo, (P. M. F.) comandante.	960 00	
	Al frente ....$	960 00	1.366,480 72

Partidas por millar			
	Del frente.........$	960 00	1.366,480 72
9344	Un teniente, (P. M. F.)	780 00	
9345	Un primer maquinista.	1,080 00	
9346	Un segundo idem....	900 00	
9347	Un maestro mayor....	900 00	
9348	Seis sargentos, á $ 540	3,240 00	
9349	Seis cabos, á $ 450....	2,700 00	
9350	Doce obreros de primera, á $ 360........	4,320 00	
9351	Doce idem de segunda, á $ 270...........	3,240 00	
9352	Seis idem de tercera, á $ 180............	1,080 00	
9353	Seis aprendices, á $ 90	540 00	19,740 00

9354 NOTA.—Cuando se establezcan nuevos talleres para la fábrica de armas y para confeccionar cartuchos metálicos, se aumentará el número de clases de obreros que dichos talleres requieran.

Fundicion de metales.

9355	Un teniente coronel, (P. M. F.) director..	1,807 20	
9356	Un capitan primero, (P. M. F.) encargado del detall.......	1,140 00	
9357	Un teniente, (P. M. F.) ayudante........	780 00	
9358	Un guarda-almacen..	1,140 00	
9359	Un interventor......	960 00	
9360	Dos guarda-parques, á $ 720.............	1,440 00	
9361	Un peon de confianza..	360 00	
9362	Dos porteros, á $ 360..	720 00	8,347 20

Compañía de obreros.

9363	Un teniente, (P. M. F.)	780 00	
9364	Un maquinista.......	900 00	
9365	Un maestro mayor fundidor.............	900 00	
9366	Tres sargentos, á $ 540	1,620 00	
9367	Tres cabos, á $ 450...	1,350 00	
9368	Seis obreros de primera, á $ 360........	2,160 00	
9369	Seis idem de segunda, á $ 270...........	1,620 00	
9370	Seis idem de tercera, á $ 180............	1,080 00	
9371	Seis aprendices, á $ 90	540 00	10,950 00

9372 NOTA.—Cuando se establezca la fundicion de proyectiles de artillería, se aumentará convenientemente el número de clases y obreros.

	Al frente...........$		1.405,517 92

Partidas por millar			
	Del frente.........$		1.405,517 92

Fábrica de pólvora y taller de artificios.

9373	Un teniente coronel (P. M. F.) director....	1,807 20	
9374	Un capitan primero, (P. M. F.) encargado del detall..........	1,140 00	
9375	Un idem segundo, (P. M. F.) encargado del taller de artificios..	960 00	
9376	Un teniente, (P. M. F.) ayudante.........	780 00	
9377	Un guarda-almacen...	1,140 00	
9378	Un interventor.......	960 00	
9379	Dos guarda-parques, á $ 720.............	1,440 00	
9380	Dos peones de confianza, á $ 360.........	720 00	
9381	Tres porteros, á $ 360	1,080 00	10,027 20

Compañía de obreros.

9382	Un teniente, (P. M. F.) comandante.......	780 00	
9383	Un maquinista.......	540 00	
9384	Dos sargentos, á $ 540	1,080 00	
9385	Dos cabos, á $ 450...	900 00	
9386	Tres obreros de primera, á $ 360........	1,080 00	
9387	Tres idem de segunda, á $ 270...........	810 00	
9388	Doce idem de tercera, á $ 180..........	2,160 00	
9389	Seis aprendices, á $ 90	540 00	
9390	Tres artificieros de primera, á $ 342 20 cs.	1,047 60	
9391	Tres artificieros de segunda, á $ 270....	810 00	9,747 60

Almacenes foráneos.

9392	Un guarda-almacen para la plaza de Veracruz............		1,140 00

Fortaleza de Perote.

9393	Un peon de confianza.		288 00

Fortaleza de Loreto y Guadalupe.

9394	Dos peones de confianza, á $ 288........		576 00
9395	Para reposicion del armamento y material de guerra.........		250,000 00

9396 NOTA.—Queda autorizado el Ejecutivo para proceder al establecimiento de la fábrica de armas, de-

	A la vuelta.........$		1.677,296 72

Partidas por millar			
	De la vuelta........$		1.677,296 72
	cretada en 16 de Noviembre de 1877.		

SECCION LVI.

MARINA NACIONAL.

Departamento del Golfo.

Comandancia principal.

9397	Un comandante......	3,000 00	
9398	Un escribiente secretario..............	720 00	
9399	Gastos de escritorio...	96 00	3,816 00

Capitanía del Puerto de Veracruz.

9400	Un capitan..........	1,200 00	
9401	Un intérprete........	900 00	
9402	Un escribiente guarda-almacen..........	900 00	
9403	Un vigía para la fortaleza de Ulúa.......	900 00	
9404	Un patron para el bote	360 00	
9405	Seis bogas para idem, á $ 240.............	1,440 00	
9406	Gastos de escritorio...	72 00	5,772 00

Capitanía del Puerto de Tampico.

9407	Un capitan..........	960 00	
9408	Un intérprete escribiente................	540 00	
9409	Un vigía para la plaza.	420 00	
9410	Un idem para la barra.	360 00	
9411	Un patron para el bote.............	360 00	
9412	Seis bogas para idem, á $ 240.............	1,440 00	
9413	Gastos de escritorio..	60 00	4,140 00

Capitanía del Puerto de la Isla del Cármen.

9414	Un capitan...........	960 00	
9415	Un intérprete escribiente...............	480 00	
9416	Un vigía.............	300 00	
9417	Un patron para el bote.	360 00	
9418	Cuatro bogas para id., á $ 240...........	960 00	
9419	Gastos de escritorio...	60 00	3,120 00

Capitanía del Puerto de Campeche.

9420	Un capitan..........	960 00	
9421	Un patron para el bote.	240 00	
9422	Cuatro bogas para id., á $ 180...........	720 00	
9423	Gastos de escritorio...	60 00	1,980 00
	Al frente........$		1.696,124 72

Partidas por millar			
	Del frente.........$		1.696,124 72

Capitanía del Puerto de Tabasco.

9424	Un capitan..........	960 00	
9425	Un intérprete escribiente...............	480 00	
9426	Un patron para el bote.	360 00	
9427	Seis bogas para idem, á $ 240............	1,440 00	
9428	Gastos de escritorio...	60 00	3,300 00

Capitanía del Puerto de Coatzacoalcos.

9429	Su planta igual á la anterior...........		3,300 00

Capitanía del Puerto de Tuxpam.

9430	Un capitan..........	720 00	
9431	Un vigía para la poblacion..............	180 00	
9432	Un idem para la barra.	180 00	
9433	Un patron para el bote	360 00	
6434	Seis bogas para idem, á $ 240.............	1,440 00	
9435	Gastos de escritorio...	60 00	2,940 00

Capitanía del Puerto de Progreso.

9436	Un capitan..........	720 00	
9437	Un patron para el bote	300 00	
9438	Cuatro bogas para id., á $ 180...........	720 00	
8439	Gastos de escritorio...	60 00	1,800 00

Capitanía del Puerto de Alvarado.

9440	Su planta igual á la anterior............		1,800 00

Capitanía del Puerto de Matamoros.

9441	Un capitan..........	720 00	
9442	Un patron para el bote.	360 00	
9443	Seis bogas para idem, á $ 240...........	1,440 00	
9444	Gastos de escritorio...	60 00	2,580 00

Departamento del Pacífico.

Comandancia principal.

9445	Un comandante......	3,000 00	
9446	Un escribiente secretario...............	720 00	
9447	Gastos de escritorio..	96 00	3,816 00

Capitanía del Puerto de Mazatlan.

9448	Un capitan...........	1,200 00	
	Al frente...........$	1,200 00	1.715,660 72

Partidas por millar			
	Del frente.........$	1,200 00	1.715,660 72
9449	Un intérprete........	900 00	
9450	Un escribiente guarda-almacen............	900 00	
9451	Un patron para el bote.	360 00	
9452	Seis bogas, á 240 pesos.	1,440 00	
9453	Gastos de escritorio...	72 00	4,872 00
	Capitanía del Puerto de Acapulco.		
9454	Un capitan............	960 00	
9455	Un intérprete escribiente..........	480 00	
9456	Un patron para el bote.	240 00	
9457	Cuatro bogas, á 180 pesos.............	720 00	
9458	Gastos de escritorio...	60 00	2,460 00
	Capitanía del Puerto de San Blas.		
9459	Un capitan............	960 00	
9460	Un patron para el bote.	240 00	
9461	Cuatro bogas, á 180 pesos..............	720 00	
9462	Gastos de escritorio...	60 00	1,980 00
	Capitanía del Puerto de Guaymas.		
9463	Su planta igual á la anterior..............		1,980 00
	Capitanía del Puerto de la Paz.		
9464	Su planta igual á la anterior.		1,980 00
	Capitanía del Puerto de Salina Cruz.		
9465	Un capitan...........	720 00	
9466	Un patron para el bote.	240 00	
9467	Cuatro bogas, á 180 pesos.............	720 00	
9468	Gastos de escritorio...	60 00	1,740 00
	Capitanía del Puerto de Manzanillo.		
9469	Su planta igual á la anterior..............		1,740 00
	Capitanía del Puerto de Soconusco.		
9470	Su planta igual á la anterior..............		1,740 00
	Capitanía del Puerto de Tonalá.		
9471	Su planta igual á la anterior..............		1,740 00
	Al frente..........$		1.735,892 72

Partidas por millar			
	Del frente.........$		1.735,892 72
	Capitanía de Puerto Angel.		
9472	Su planta igual á la anterior..............		1,740 00
	Capitanía del Puerto de la Bahía de la Magdalena.		
9473	Su planta igual á la anterior.		1,740 00
	Cuatro vapores de guerra.		
9474	Cuatro primeros tenientes comandantes, á 2,100 pesos.......	8,400 00	
9475	Gastos de asistencia de trasportes..........	4,800 00	
9476	Ocho segundos tenientes, á 1,440 pesos...	11,520 00	
9477	Cuatro primeros contramaestres, á 540 pesos..............	2,160 00	
9478	Ocho segundos idem, á 360 pesos..........	2,880 00	
9479	Cuatro condestables, á 540 pesos..........	2,160 00	
9480	Cuatro carpinteros calafates, á 420 pesos.	1,680 00	
9481	Cuatro cocineros de equipaje, á 240 pesos.	960 00	
9482	Cuatro despenseros, á 300 pesos...... ...	1,200 00	
9483	Cuatro marineros practicantes, á 240 pesos.	960 00	
9484	Diez y seis cabos de mar de primera clase, á 300 pesos ...	4,800 00	
9485	Treinta y dos idem de segunda, á 240 pesos.	7,680 00	
9486	Cuarenta marineros de primera, á 180 pesos.	7,200 00	
9487	Setenta y dos idem de segunda, á 120 pesos	8,640 00	
9488	Ocho cabos de cañon de primera clase, á 300 pesos	2,400 00	
9489	Doce idem de segunda, á 240 pesos.... ...	2,880 00	
9490	Cuatro marineros de banda, á 180 pesos..	720 00	
9491	Un maquinista inspector............	2,100 00	
9492	Cuatro primeros maquinistas, á $1,440..	5,760 00	
9493	Cuatro segundos idem, á 1,200 pesos.	4,800 00	
9494	Cuatro terceros idem, á 960 pesos.	3,840 00	
9495	Ocho aprendices de máquina, á 300 pesos...	2,400 00	
9496	Diez y seis fogoneros de primera, á 480 pesos..............	7,680 00	
9497	Veinticuatro idem de segunda, á 240 pesos.	5,760 00	
	A la vuelta. ....$	103,380 00	1.739,372 72

Partidas por millar			
	De la vuelta.......$	103,380 00	1.739,372 72
9498	Consignacion de entretenimiento, á 3,000 pesos por buque....	12,000 00	
9499	Consignacion de combustible, á 11,000 pesos por buque......	44,000 00	
9500	Doscientas sesenta y cuatro raciones diarias, á 37½ cs........	36,135 00	
9501	Limpia de fondos, carena de buques y reposicion de medicinas	5,000 00	
9502	Consignacion para compra de planos, libros é instrumentos para comisiones hidrográficas. ...	1,600 00	
9503	Subvencion á cuatro alumnos para seguir la carrera de ingenieros navales en Europa, á 600 pesos.....	2,400 00	204,515 00

SECCION LVII.

Cuerpo Médico Militar.

9504	Un profesor del hospital de instruccion de México............	2,826 00	
9505	Cuatro profesores de los hospitales foráneos, á 1,807 pesos 20 centavos........	7,228 80	
9506	Veintiocho médicos cirujanos, á 1,560 pesos.	43,680 00	
9507	Cinco farmacéuticos, á 960 pesos..........	4,800 00	
9508	Cinco veterinarios, á 960 pesos	4,800 00	
9509	Ocho aspirantes, á 360 pesos.............	2,880 00	66,214 80

Administracion.

9510	Un administrador del hospital de instruccion de México.....	1,468 80	
9511	Cuatro idem de los hospitales foráneos, á 1,200 pesos.........	4,800 00	
9512	Cuatro idem, de los hospitales volantes, á 960 pesos.....	3,840 00	
9513	Seis comisarios de entrada, á 840 pesos	5,040 00	15,148 80

Compañía de enfermeros.

9514	Un teniente..........	720 00	
9515	Un subteniente.......	660 00	
9516	Seis sargentos celadores primeros, á 360 pesos..............	2,160 00	
	Al frente.. ....$	3,540 00	2.025,251 32

Partidas por millar			
	Del frente ....$	3,540 00	2.025,251 32
9517	Ocho idem segundos, á 288 pesos	2,304 00	
9518	Veinte cabos enfermeros de primera, á 225 pesos............	4,500 00	
9519	Cuarenta y ocho soldados enfermeros de segunda, á 180 pesos..	8,640 00	18,984 00

Gratificaciones.

9520	De escritorio, á ocho sargentos primeros celadores, á $12....		96 00

Tren.

9521	Un subteniente.......	660 00	
9522	Cuatro sargentos segundos capataces, á $270	1,080 00	
9523	Cuarenta soldados conductores, á $135.....	5,400 00	
9524	Ocho arrieros, á $180.	1,440 00	
9525	Forraje para ochenta mulas, á $79 20 cs..	6,336 00	
9526	Para seis dias de haber para completar el año, para ochenta y ocho plazas........	234 00	
9527	Lavado y gasto comun para ochenta y ocho plazas de la compañía de enfermeros y del tren, á $9.......	792 00	15,942 00

Sobrestancias militares.

9528	A razon de veinticinco centavos diarios por enfermo, se calcula para este gasto.....		40,000 00
9529	NOTA.—Del fondo de estancias y sobrestancias militares, se hará la compra de mulas, botiquines y demas pertrechos de ambulancia.		

SECCION LVIII.

INFANTERIA.

Un batallon. Pié de paz.

Plana Mayor.

9530	Un coronel..........	2,466 00	
9531	Un teniente coronel...	1,652 40	
9532	Un comandante . .	1,468 80	
9533	Un ayudante capitan primero....	960 00	
9534	Un subayudante subteniente..........	660 00	
	Al frente.........$	7,207 20	2.100,273 32

Partidas por millar			
	Del frente.........$	7,207 20	2.100,273 32
9535	Un corneta mayor....	360 00	
9536	Un cabo de cornetas..	135 00	
9537	Cuatro arrieros, á $180	720 00	
9538	Forraje para veinticuatro mulas de carga, á $ 79 20 cs	1,900 80	
9539	Cuatro capitanes primeros, á $960......	3,840 00	
9540	Cuatro idem segundos, á $840............	3,360 00	
9541	Doce tenientes, á $720.	8,640 00	
9542	Doce subtenientes, á $660	7,920 00	
9543	Cuatro sargentos primeros, á $ 360......	1,440 00	
9544	Treinta y seis idem segundos, á $234	8,424 00	
9545	Diez y seis cornetas, á $112 50 cs........	1,800 00	
9546	Setenta y seis cabos, á $135	10,260 00	
9547	Quinientos cuatro soldados, á $112 50 cs.	56,700 00	
9548	Lavado y gasto comun de 597 plazas, á $9..	5,373 00	
9549	Por seis dias de haber á las plazas que les coresponden para completar el año....	1,160 25	119,240 25

Gratificaciones.

9550	De escritorio al coronel	96 00	
9551	Al jefe del detall.....	60 00	
9552	Al ayudante.........	24 00	
9553	Al subayudante.......	12 00	
9554	A cuatro capitanes, á $24.............	96 00	
9555	A cuatro sargentos primeros, á $12......	48 00	336 00
9556	Importan diez y nueve batallones más, iguales al anterior á razon de $ 119,576 25 centavos uno		2.271,948 75

SECCIÓN LIX.

CABALLERIA.

Un regimiento.—Pié de paz.

9557	Un coronel...........	2,714 40	
9558	Un teniente coronel...	1,807 20	
9559	Un comandante de escuadron...........	1,560 00	
9560	Un capitan primero...	1,140 00	
9561	Un porta, alférez.....	720 00	
9562	Un trompeta mayor...	360 00	
9563	Un cabo de trompetas.	157 50	
9564	Un talabartero.......	360 00	
9565	Un mariscal	360 00	
9566	Cuatro mancebos, á $135..............	540 00	
	Al frente.........$	9,719 10	4.491,798 22

Partidas por millar			
	Del frente. ......$	9,719 10	4.491,798 32
9567	Cuatro capitanes primeros, á $1,140......	4,560 00	
9568	Cuatro segundos, á $960.............	3,840 00	
9569	Doce tenientes, á $780	9,360 00	
9570	Doce alferéces, á $720	8,640 00	
9571	Cuatro sargentos primeros, á $360.....	1,440 00	
9572	Veinticuatro idem segundos, á $270....	6,480 00	
9573	Cincuenta y dos cabos, á $ 157 50 cs.....	8,190 00	
9674	Doce trompetas, á $135	1,620 00	
9575	Trescientos treinta y seis soldados, á $135	45,360 00	
9576	Cuatro arrieros, á $180	720 00	
9577	Forraje para cuatrocientos treinta y seis caballos, á $79 20 cs.	34,531 20	
9578	Idem para veinticuatro mulas de carga, á 79 pesos 20 centavos...	1,900 80	
9579	Lavado y gasto comun para cuatrocientas cinco plazas, á $9..	3,645 00	
9580	Por seis dias de haber para el completo del año á las plazas que le corresponden....	979 12	140,985 22

Gratificaciones.

9581	De escritorio al coronel	96 00	
9582	Al jefe del detall.....	60 00	
9583	Al ayudante.........	24 00	
9584	Al porta............	12 00	
9585	A cuatro capitanes primeros, á $24......	96 00	
9586	A cuatro sargentos primeros, á $12......	48 00	336 00
9587	Importan nueve regimientos más, iguales al anterior, á razon de $ 141,321 22 centavos uno.........		1.271,890 98

SECCION LX.

Plana Mayor del Ejército.

9588	Cuatro generales de division con mando, á $6,000.........	24,000 00	
9589	Doce generales de brigada con mando, á $ 4,500...........	54,000 00	78,000 00

Generales en cuartel.

9590	Ocho generales de divison, á $3,999 60..	31,996 80	
	A la vuelta.........$	31,996 80	5.983,010 52

Partidas por millar			
	De la vuelta.......$	31,996 80	5.983,010 52
9591	Veinte idem de brigada, á $ 2,998 80........	59,976 00	91,972 80

Gratificaciones.

9592	De escritorio para el Estado Mayor de cuatro divisiones, á $ 450...	1,800 00	
9593	De idem á los comandantes de artillería de las cuatro idem, á $ 96.	384 00	
9594	De idem á los comandantes de ingenieros de las cuatro idem, á $ 96...............	384 00	
9595	De idem para el Estado Mayor de doce brigadas, á $ 240........	2,880 00	
9596	De idem á los comandantes de artillería de idem idem, á $ 60.	720 00	
9597	De escritorio, á los comandantes de ingenieros de las doce brigadas, á $ 60	720 00	6,888 00

9598 NOTA.—*Asesores.*—Se autoriza al Ejecutivo para que cuando fueren necesarios en las divisiones los nombre, disfrutando éstos el haber que les asigna la ley de Presupuestos de 1875 á 1876.

SECCION LXI.

Comandancias, Mayorías de Plaza y Fortalezas.

Comandancia militar del Distrito Federal.

9599	Un general de division.	6,000 00	
9600	Un coronel de caballería, secretario......	2,714 40	
9601	Un teniente coronel de infantería..........	1,652 40	
9602	Un comandante de escuadron...........	1,560 00	
9603	Un capitan primero de caballería...........	1,140 00	
9604	Un idem primero de infantería...........	960 00	
9605	Dos tenientes de caballería, á $ 780........	1,560 00	
9606	Un idem de infantería.	720 00	
9607	Un asesor...........	2,460 00	18,766 80

Gratificaciones de escritorio.

9608	De la comandancia....	480 00	
9609	Del asesor....	252 00	732 00
	Al frente ....$		6.101,370 12

Partidas por millar			
	Del frente.........$		6.101,370 12

Fiscalías de la Plaza de México.

9610	Un coronel de caballería, fiscal..........	2,714 40	
9611	Un idem de infantería, idem	2,466 00	
9612	Un teniente coronel de caballería, idem.....	1,807 20	
9613	Un idem de infantería, idem	1,652 40	
9614	Cuatro tenientes de id. secretarios, á $ 720.	2,880 00	
9615	Cuatro sargentos primeros, escribientes, á $ 360	1,440 00	
9616	Gastos de oficio de las cuatro fiscalías, á $ 180.............	720 00	13,680 00

Mayoría de la Plaza de México.

9617	Un coronel de caballería................	2,714 40	
9618	Un comandante de batallon.............	1,468 80	
9619	Un capitan primero de caballería..........	1,140 00	
9620	Dos tenientes de infantería, á $ 720.......	1,440 00	
9621	Gastos de escritorio...	252 00	
9622	Idem de utensilio.....	2,440 00	9,415 20

Prision Militar de Tlaltelolco.

9623	Un teniente coronel de caballería, jefe......	1,807 20	
9624	Un capitan segundo de infantería, ayudante.	840 00	
9625	Dos tenientes de caballería idem, á $ 780..	1,560 00	4,207 20

Comandancia Militar de Veracruz.

9626	Un general de brigada.	4,500 00	
9627	Un teniente coronel de infantería, secretario	1,652 40	
9628	Un capitan primero de caballería...........	1,140 00	
9629	Un idem segundo de infantería	840 00	
9630	Un teniente de idem...	720 00	
9631	Gastos de escritorio..	288 00	9,140 40

Mayoría de Plaza de Veracruz.

9632	Un teniente coronel de infantería..........	1,652 40	
9633	Un capitan primero de idem..............	960 00	
9634	Un teniente de idem..	720 00	
9635	Gastos de escritorio...	180 00	
9636	Idem de utensilio.....	270 00	3,782 40
	Al frente ....$		6.141,59532

Partidas por millar			
	Del frente.........$		6.141,595 32

Fortaleza en Ulúa.

9637	Un teniente coronel de infantería.........	1,652 40	
9638	Un capitan primero de idem	960 00	
9639	Dos tenientes de infantería, á $ 720	1,440 00	
9640	Un patron para la lancha................	468 00	
9641	Un idem para las falúas	360 00	
9642	Diez marineros, á $288	2,880 00	
9643	Gastos de escritorio..	288 00	
9644	Idem de utensilio.	270 00	8,318 40

Fortaleza de Acapulco.

9645	Un capitan primero de infantería..........	960 00	
9646	Un teniente de idem..	720 00	
9647	Gastos de escritorio...	288 00	
9648	Idem de utensilio.....	180 00	2,148 00

Comandancia Militar de Campeche.

9649	Un comandante de batallon.............	1,468 80	
9650	Un capitan segundo de infantería..........	840 00	
9651	Un teniente de idem...	720 00	
9652	Gastos de escritorio...	288 00	3,316 80

Mayoría de Plaza de Campeche.

9653	Un capitan primero de infantería..........	960 00	
9654	Un teniente de idem..	720 00	
9655	Gastos de utensilio....	180 00	
9656	Idem de escritorio	180 00	2,040 00

SECCION LXII.

Cuerpo Nacional de Inválidos.

9657	Un general de brigada.	4,500 00	
9658	Un teniente coronel...	1,652 40	
9659	Un segundo ayudante.	690 00	
9660	Cuatro capitanes, á $ 813 60...........	3,254 40	
9661	Cuatro tenientes, á $ 558..............	2,232 00	
9662	Ocho subtenientes, á $ 482 40	3,859 20	
9663	Cuatro sargentos primeros ejerciendo, á $ 388 80...........	1,555 20	
9664	Un sargento primero sin ejercer.........	316 80	
9665	Un idem idem idem...	270 00	
9666	Cuatro idem segundos, á $ 316 80.........	1,267 20	
9667	Nueve idem idem, á $ 270..............	2,430 00	
	Al frente..........$	22,027 02	6.157,418 52

Partidas por millar			
	Del frente.........$	22,027 20	6.157,418 52
9668	Ocho tambores, á $ 169 20 cs	1,353 60	
9669	Un cabo con premio de 135 reales	333 24	
9670	Un idem.............	237 60	
9671	Tres idem, á $ 234 ...	702 00	
9672	Un idem	174 24	
9673	Quince idem, á $ 169 20	2,538 00	
9674	Tres soldados con premio de 26 reales, á $ 421 20 cs.........	1,263 60	
9675	Un idem con idem de 135 reales.	233 61	
9676	Veintiun idem con haber de sargentos primeros, á $ 316 80 cs.	6,652 80	
9677	Un idem.............	270 00	
9678	Un idem.............	241 00	
9679	Cuatro idem, á $ 237 60 cs	950 40	
9680	Veinticuatro idem, á $ 234..............	5,616 00	
9681	Un idem.............	202 56	
9682	Un idem.............	138 52	
9683	Dos idem, á $ 183 60 cs.	367 20	
9684	Un idem	174 24	
9685	Un idem.............	165 00	
9686	Un idem.............	164 76	
9687	Diez y ocho idem, á 157 pesos 20 cs.	2,829 60	
9688	Dos idem, á $ 155 76 cs.	311 52	
9689	Ciento seis idem, á 151 pesos 20 cs.........	16,027 20	62,973 92

Escudos.

9690	Uno de.............	18 00	
9691	Cinco de á $ 12......	60 00	78 00

Gratificaciones.

9692	De escritorio al general................	90 00	
9693	De escritorio al jefe del detall	54 00	
9694	De idem al segundo. ayudante	25 20	
9695	De idem á cuatro capitanes, á $ 14 40 cs..	57 60	
9696	De idem á cuatro sargentos primeros, á 5 pesos 40 cs........	21 60	248 40

9697	Para el pago de haberes de las altas que puedan ocurrir durante el año fiscal por inutilidad, cédulas de retiro ó premios de constancia.......		5,000 00
9698	Para el pago de haberes á mutilados notoriamente impedidos, comprendidas las pensiones decretadas		
	A la vuelta.........$		6.225,718 84

Partidas por millar			
	De la vuelta.......$		6.225,718 84
	en 23 de Mayo y 14 de Noviembre de 1872 y 2 de Mayo de 1873...............		29,206 20

SECCION LXIII.

Depósito de jefes y oficiales.

9699	Para el pago de los haberes que corresponden á los jefes y oficiales que resulten sobrantes, miéntras se les expide retiro ó lo que les correspreda conforme á las leyes.		320,000 00

Gratificaciones.

9700	De escritorio al jefe de la corporacion.....	96 00	
9701	Idem al jefe del detall.	60 00	156 00

9702 NOTA.—Los sueldos que diariamente disfrutarán los jefes y oficiales que estén en depósito, serán los siguientes:

Coroneles de todas armas.............$	2 25
Tenientes coroneles de idem..............	2 00
Comandantes de idem.	1 75
Capitanes de idem....	1 25
Tenientes, subtenientes y alféreces........	1 00

SECCION LXIV.

Construccion de vestuario para el Ejército.

9703	Ingenieros..........	19,104 00	
9704	Artillería...........	57,896 00	
9705	Cuerpo médico.......	3,712 00	
9706	Infantería—20 batallones— á $ 16,828...	336,560 00	
9707	Caballería—10 regimientos—á $13,906.	139,060 00	
9708	Colonias militares—infantería..........	18,686 00	575,018 00

SECCION LXV.

Libros y documentos para las mayorías y pagadurías.

9709	Batallon de Zapadores.	150 00	
9710	Colegio Militar......	150 00	
	Al frente..........$	300 00	7.150,099 04

Partidas por millar			
	Del frente.........$	300 00	7.150,099 04
9711	Cinco brigadas de artilleros, á $ 150.....	750 00	
9712	Escuadron del tren...	125 00	
9713	Cinco baterías fijas, á $ 30.............	150 00	
9714	Cuatro establecimientos de construccion, á $ 30............	120 00	
9715	Parque general de artillería...........	25 00	
9716	Pagaduría de los establecimientos de construccion.........	50 00	
9717	Cuerpo médico-militar.	150 00	
9718	Veinte batallones de infantería, á $ 150...	3,000 00	
9719	Diez cuerpos de caballería, á $ 150.....	1,500 00	6,170 00

SECCION LXVI.

Reposiciones.

9720	Para la de mulas y caballos............	30,000 00	
9721	Para la de equipo....	30,000 00	60,000 00

SECCION LXVII.

Pagadurías, miéntras se establece el cuerpo de administracion militar.

9722	Cuarenta y un pagadores para los cuerpos del Ejército, á..... $ 1,594 80.........	65,386 80	
9723	Cuatro idem contadores de los buques de guerra, á $ 1,200..	4,800 00	70,186 80

9724 NOTA.—Pagadurías de Division.—Se autoriza al Ejecutivo para que cuando fuere necesario pueda nombrar pagadores generales que se encarguen de la contabilidad de las fuerzas que se movilizen en campaña, con la dotacion que les da la ley de 31 de Diciembre de 1875.

SECCION LXVIII.

9725	Gastos extraordinarios de guerra y los que deban hacerse en las Colonias militares..	240,000 00	
9726	Mantenimiento de presos militares.......	30,000 00	270,000 00
	Al frente.........$		7.556,455 84

Partidas por millar			
	Del frente.........$		7.556,455 84

SECCION LXIX.

Colonias militares.

Miéntras se pueden establecer estas, la fuerza con que debe cubrirse la frontera, será la siguiente:

Estado Mayor.

9727	Tres inspectores, á $ 3,000...........	9,000 00	
9728	Tres capitanes primeros, ayudantes, á 960 pesos.............	2,880 00	
9729	Tres tenientes idem, á $ 720............	2,160 00	
9730	Gastos de escritorio para las tres inspecciones, á $ 96 una....	288 00	14,328 00

INFANTERIA.

BATALLON DE YUCATAN.

Pié de paz.

Un batallon.

9731	Un teniente coronel..	1,440 00	
9732	Un comandante......	1,200 00	
9733	Un capitan habilitado con goce de agencias...............	960 00	
9734	Un teniente ayudante.	600 00	
9735	Un cabo de cornetas..	135 00	
9736	Dos arrieros, á $ 112 50 cs.............	225 00	
9737	Forraje de ocho mulas, á $ 70.............	560 00	
9738	Cuatro capitanes, á 840 pesos.............	3,360 00	
9739	Cuatro tenientes, á 600 pesos.......... ..	2,400 00	
9740	Doce subtenientes, á $ 540	6,480 00	
9741	Cuatro sargentos primeros, á $ 225......	900 00	
9742	Diez y seis idem segundos, á $ 180....	2,880 00	
9743	Treinta y dos cabos, á $ 135..............	4,320 00	
9744	Ocho cornetas, á $112 50 centavos.......	900 00	
9745	Trescientos cuarenta soldados, á $ 112 50 centavos.........	38,250 00	
9746	Trescientas ochenta y una plazas de lavado, gasto comun, &c., á 5 pesos..........	1,905 00	
	Al frente..........$	66,515 00	7.570,783 84

Partidas por millar			
	Del frente.........$	66,515 00	7.570,783 84
9747	Cuatrocientas plazas de recomposicion de armamento, á 37½ cs.	150 00	
9748	Por seis dias de haber más para el completo del año.........	868 50	

Gratificaciones.

9749	Al jefe del batallon...	72 00	
9750	Al jefe del detall.....	60 00	
9751	Al ayudante.........	12 00	
9752	A cuatro capitanes, á $ 12.............	48 00	
9753	A cuatro sargentos primeros, á $ 6.......	24 00	67,749 50
9754	Importa un batallon más..............		67,749 50

COMPAÑÍAS DE CAMPECHE.

Pié de paz.

9755	Un comandante de batallon............	1,200 00	
9756	Un capitan habilitado con goce de agencias	960 00	
9757	Un ayudante teniente..	600 00	
9758	Un arriero..........	112 50	
9759	Forraje de cuatro mulas, á $ 70.......	280 00	
9760	Dos capitanes, á $840.	1,680 00	
9761	Dos tenientes, á $600.	1,200 00	
9762	Cuatro subtenientes, á $ 540............	2,160 00	
9763	Dos sargentos primeros, á $225........	450 00	
9764	Ocho idem segundos, á $ 180............	1,440 00	
9765	Diez y seis cabos, á 135 pesos.............	2,160 00	
9766	Cuatro cornetas, á 112 pesos 50 cs........	450 00	
9767	Ciento veinte soldados, á $ 112 50 cs......	13,500 00	
9768	Ciento cuarenta plazas de lavado, gasto comun, &c., á $ 5....	700 00	
9769	Ciento cincuenta plazas de recomposicion de armamento, á 37½ cs.	56 25	
9770	Por seis dias más de haber para el completo del año.....	301 87	

Gratificaciones.

9771	De papel al comandante	60 00	
9772	De idem al ayudante..	12 00	
9773	Idem á los dos capitanes, á $ 12........	24 00	
9774	Idem á los dos sargentos primeros, á $ 6.....	12 00	27,358 62
	A la vuelta.........$		7.733,641 46

Partidas por millar			
	De la vuelta .... $		7.733,641 46

COMPAÑIA DE CHIAPAS.

Pié de paz.

9775	Un capitan..........	840 00	
9776	Un teniente.........	600 00	
9777	Dos subtenientes, uno de ellos habilitado con goce de agencias, á $ 540............	1,080 00	
9778	Un sargento primero...	225 00	
9779	Cuatro idem segundos, á $ 180............	720 00	
9780	Ocho cabos, á $ 135..	1,080 00	
9781	Dos cornetas, á $ 112 50 cs..............	225 00	
9782	Sesenta soldados, á $ 112 50 cs........	6,750 00	
9783	Forraje para dos mulas, á $ 70............	140 00	
9784	Setenta plazas de lavado, gasto comun, &c., á $ 5.............	350 00	
9785	Setenta y cinco plazas de recomposicion de armamento, á 37½ cs.	28 12	
9786	Por seis dias de haber más para el completo del año...........	150 00	

Gratificaciones.

9787	Al capitan..........	18 00	
9788	Al sargento primero..	12 00	12,218 12

CABALLERIA.

ESCUADRON DE SONORA.

Pié de paz.

9789	Un capitan primero jefe del escuadron......	1,200 00	
9790	Un idem segundo idem del detall.........	960 00	
9791	Un capitan segundo habilitado con goce de agencias...........	960 00	
9792	Dos tenientes, á $ 840.	1,680 00	
9793	Tres alféreces, á $ 720	2,160 00	
9794	Un sargento primero..	420 00	
9795	Cinco idem segundos, á $ 360...........	1,800 00	
9796	Seis cabos, á $ 300...	1,800 00	
9797	Tres trompetas, á $ 240	720 00	
9798	Ciento treinta y cinco soldados, á $ 240...	32,400 00	
9799	Forraje para 150 caballos, á $ 64 80 cs.....	9,720 00	
9800	Idem de diez mulas, á 64 80 cs.........	648 00	

Gratificaciones.

9801	Al jefe del escuadron..	24 00	
	Al frente..........$	54,492 00	7.745,859 58

Partidas por millar			
	Del frente ....$	54,492 00	7.745,859 58
9802	Al jefe del detall......	24 00	
9803	Al sargento primero...	12 00	54,528 00

Escuadron de Chihuahua.

9804	Igual al de Sonora....		54,528 00

Escuadron de Durango.

9805	Un capitan primero, jefe del escuadron....	1,200 00	
9806	Un idem segundo, id. del detall..........	960 00	
9807	Un idem idem, habilitado, con derecho á agencias..........	960 00	
9808	Un teniente	840 00	
9809	Dos alféreces, á 720 pesos............	1,440 00	
9810	Un sargento primero..	420 00	
9811	Cuatro idem segundos, á 360 pesos.........	1,440 00	
9812	Cinco cabos, á 300 pesos.............	1,500 00	
9813	Dos trompetas, á 240 pesos..............	480 00	
9814	Ochenta y ocho soldados, á 240 pesos....	21,120 00	
9815	Para forraje de 100 caballos, á 64 pesos 80 centavos	6,480 00	
9816	Para idem de 8 mulas, á 64 pesos 80 cs.....	518 40	

Gratificaciones.

9817	Al jefe del escuadron..	24 00	
9818	Al idem del detall...	24 00	
9819	Al sargento primero...	12 00	37,418 40

Escuadron de Coahuila.

9820	Igual al de Durango.		37,418 40

Escuadron de Nuevo-Leon.

9821	Igual al de Durango..		37,418 40

Escuadron de Tamaulipas.

9822	Igual al de Durango		37,418 40
	Total........ $		8.004,589 18

9823 NOTA.—Se autoriza el gasto de 57,211 pesos para la creacion de la Compañía de Gendarmes de que habla el decreto de 25 de Enero del corriente año, inclusa la partida de vestuario que le corresponde.

9824 OTRA.—Queda autorizado el Ejecutivo para gratificar á los in-

Partidas por millar

dividuos de tropa que se separen legalmente del ejército durante el año fiscal, á razon de 8 pesos por cada año de servicios, de conformidad con el decreto de 25 de Enero de 1879.

9825 OTRA.—Queda autorizado el Ejecutivo de la Union para hacer los gastos que ocasionen las fuerzas excedentes del ejército, miéntras se hace su reduccion definitiva.

RESUMEN DEL RAMO NOVENO.

Secretaría	237,916 40	
Gobierno de Palacio	6,120 00	
Ingenieros	343,354 62	
Artillería	1.089,905 70	
Marina Nacional	266,591 00	
Cuerpo Médico-Militar	156,385 60	
Infantería	2.391,525 00	
Caballería	1.413,212 20	
Plana Mayor del Ejército	176,860 80	
Comandancias, Mayorías de Plazas y Fortalezas	75,547 20	
Al frente ..... $	6.157,418 52	
Del frente	6.157,418 52	
Cuerpo Nacional de Inválidos	97,506 52	
Depósito de jefes y oficiales	320,156 00	
Construccion de vestuario	575,018 00	
Libros y documentos	6,170 00	
Reposiciones	60,000 00	
Pagadurías	70,186 80	
Gastos extraordinarios	270,000 00	
Colonias militares	448,133 34	8.004,589 18
Suma total .... $		8.004,589 18

EXTRACTO.

Ramo primero.—Poder Legislativo	980,242 00	
Ramo segundo.—Poder Ejecutivo	48,832 40	
Ramo tercero.—Poder Judicial	347,878 00	
Ramo cuarto.—Secretaría de Relaciones	176,660 00	
Ramo quinto.—Secretaría de Gobernacion	2.488,296 30	
Ramo sexto.—Secretaría de Justicia	1.103,862 20	
Ramo sétimo.—Secretaría de Fomento	1.849,722 00	
Ramo octavo.—Secretaría de Hacienda	3.895,116 57	
Ramo noveno.—Secretaría de Guerra	8.004,589 18	18.895,198 65
Suma ..... $		18.895,198 65

«Salon de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Union, en México, á 31 de Mayo de 1879.—*Guillermo Palomino*, Diputado presidente.—*Ignacio Sanchez*, Diputado secretario.—*Rafael Perez Gallardo*, Diputado secretario.»

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el Palacio Nacional de México á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.—*Porfirio Diaz*.—Al C. Trinidad García, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.»

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Libertad en la Constitucion. México, Junio 2 de 1879.—*Trinidad García*.—C.....

SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECCION CUARTA.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"**PORFIRIO DIAZ, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

«Que el Congreso de la Union ha decretado lo siguiente:

El Congreso de los Estados-Unidos Mexicanos, decreta:

Art. 1º El presupuesto de ingresos del Tesoro federal para el año económico quinquagésimo-quinto, que comienza el 1º de Julio de 1879 y termina el 30 de Junio de 1880, se compondrá de las partidas siguientes:

1ª De los productos de las aduanas marítimas y fronterizas, procedentes de:

A.—Derechos de importacion íntegros, conforme al Arancel de 1º de Enero de 1872, decreto de 30 de Julio de 1875, y demas decretos y disposiciones posteriores y vigentes que haya dictado el Ejecutivo en uso de la autorizacion acordada por el Congreso el 12 de Diciembre de 1872.

B.—Derechos de tránsito conforme á la ley de 25 de Diciembre de 1871, al Arancel citado, circulares de 8 de Noviembre de 1872, 11 de Febrero y 18 de Noviembre de 1874; decretos de 3 de Agosto de 1874 y 13 de Febrero de 1875, y circulares de 24 de Mayo y 3 de Junio del referido año de 1875.

C.—Cinco por ciento por la exportacion de plata amonedada y medio por ciento por la de oro.

D.—Cinco por ciento por la exportacion de la plata pasta y medio por ciento por la de oro, y los derechos de amonedacion, ensaye y apartado, conforme á las leyes de 10 y 24 de Diciembre de 1871, 26 de Enero, 25 y 26 de Marzo y 31 de Mayo de 1872 y demas disposiciones relativas de la Secretaría de Hacienda.

E.—Derechos de exportacion de orchilla en la Baja-California, conforme á la ley de 31 de Mayo de 1878, á razon de diez pesos por tonelada.

F.—Derechos de toneladas y faros, conforme al art. 6º del Arancel de 1º de Enero de 1872.

G.—Derechos de exportacion de maderas de construccion y ebanistería, conforme al reglamento de 18 de Abril de 1871 y art. 7º de la ley de 28 de Junio de 1872.

2ª Productos de la Administracion principal de rentas del Distrito Federal y de la Administracion de rentas de la Baja-California, procedentes de:

A.—Derechos de portazgo en el Distrito Federal y Territorio de la Baja-California, conforme á las leyes de 31 de Mayo de 1872, 29 de Octubre de 1874, y tarifas que expida el Ejecutivo para el próximo año fiscal.

E.—Derechos de consumo y almacenaje en el Distrito Federal y Baja-California, conforme á la ley de 11 de Agosto de 1875 y circular de 1º de Mayo de 1868.

3ª Productos de la venta del timbre conforme á la ley de 28 de Marzo de 1876, y aclaraciones hechas por la Secretaría de Hacienda, duplicándose las cuotas señaladas en los capítulos 1º y 2º de dicha ley; con excepcion de las fijadas á las actuaciones judiciales, y causándose en cada endoso, traspaso, cesion ú operacion de cualquiera naturaleza que se efectúe en los documentos que determinen algun valor, el impuesto que conforme á la misma ley se haya pagado al extenderse por primera vez dichos documentos.

4ª Productos de contribuciones directas del Distrito Federal, conforme á las leyes de 30 de Diciembre de 1871, 31 de Mayo de 1872 y 13 de Noviembre de 1873.

5ª Productos de bienes nacionalizados, conforme á las leyes de 12 y 13 de Julio de 1859, 5 de Febrero de 1861, 19 de Agosto de 1867 y 10 de Diciembre de 1868.

6ª Productos de las Casas de Moneda, formados de los derechos de fundicion, ensaye y amonedacion, conforme á las leyes de 22 de Noviembre de 1821, 7 de Octubre de 1823, 12 de Agosto de 1839 y Reglamento de 4 de Setiembre del mismo año; y de las Casas que no están administradas por cuenta del Erario, los arrendamientos y productos segun sus contratos.

7ª—Productos de fondos que antes pertenecian á instruccion pública en el Distrito Federal, como sigue:

A.—Productos de las pensiones de alumnos internos de los colegios y escuelas nacionales en que los haya.

B.—Productos de la Escuela de Agricultura, ley de 30 de Mayo de 1868.

C.—Réditos de capitales que se reconocen al colegio de Betlem, ley de 30 de Mayo de 1868.

D.—Réditos de capitales que se reconocen á la Hacienda pública.

E.—Impuestos sobre herencias trasversales, conforme á la ley de 21 de Noviembre de 1867, debiéndose satisfacer el monto de la pension dentro de un mes, contado desde la fecha del auto que apruebe la liquidacion respectiva.

F.—Manda de bibliotecas, conforme á la misma ley de 21 de Noviembre de 1867.

G.—Capitales de plazo cumplido que se hayan impuesto para el pago de la pension de herencias trasversales y réditos de estas imposiciones.

H.—Réditos de capitales de plazo no cumplido, impuestos conforme á las leyes, para el pago de las mismas pensiones.

8ª Producto del ramo de correos, conforme á las leyes de 21 de Febrero y 15 de Diciembre de 1856, reformadas por la tarifa de 5 de Mayo de 1874, por la ley de 10 de Diciembre de 1878 y circulares posteriores relativas.

9ª Productos de ramos menores, que comprenden:

A.—Arrendamientos y aprovechamientos.

B.—Archivo general é Imprenta del Gobierno, conforme al párrafo 5º del art. 12 de la ley de 14 de Agosto de 1852.

C.—*Diario de los Debates* de la Cámara de diputados y del Senado.

D.—*Diario Oficial.*

E.—Donativos á la Hacienda pública.

F.—Fiat de escribanos, conforme al art. 12 de la ley de 29 de Noviembre de 1867.

G.—Legalizacion de firmas, conforme al final del art. 1º de la ley de 12 de Octubre de 1830.

H.—Líneas telegráficas, conforme á las tarifas respectivas.

I.—Multas que hacen efectivas los juzgados federales y las oficinas de Hacienda, conforme á las leyes vigentes.

J.—Patentes de navegacion, conforme á la ley de 9 de Julio de 1857.

K.—Premios por situacion de fondos.

L.—Recargos á los causantes morosos de los impuestos de la Federacion, conforme á las leyes.

LL.—Reintegros por cuentas glosadas.

M.—Salinas, conforme á la ley de 24 de Agosto de 1854, y las de la Baja-California, conforme á la ley de 31 de Octubre de 1874.

N.—*Semanario Judicial* de la Federacion.

O.—Productos de las ventas de terrenos baldíos, que serán pagados conforme á las leyes de 22 de Julio de 1863, 29 de Marzo de 1868, y circular de 31 de Julio del mismo año.

P.—La mitad del producto de [illegible] enos baldíos por su arrendamiento y explotacion, conforme á la ley de 22 de Julio de 1863.

Q.—Títulos para agentes de negocios, conforme al art. [illegible] de la ley de 17 de Octubre de [illegible]

R.—Venta de objetos pertenecientes á la Nacion, inútiles para el servicio público.

S.—Derechos sobre privilegios y patentes de invencion, conforme á la ley de 30 de Mayo de 1868.

T.—Productos no especificados.

U.—Productos de los derechos que cobran los cónsules, vice-cónsules y agentes comerciales, públicos y privados, de la República Mexicana.

10ª Rezagos de impuestos y productos federales, no cobrados en los años anteriores.

11ª Productos de bienes y capitales pertenecientes á la Nacion, conforme á la fraccion 8ª del art. 1º de la ley de 30 de Mayo de 1878.

12ª Diez por ciento impuesto á los premios de loterías, con arreglo al decreto de 28 de Junio de 1872, y á los decretos y disposiciones vigentes.

13ª Producto líquido de la lotería del ferrocarril de México á Cuautitlan, conforme al art. 21 del contrato del 15 de Diciembre de 1877.

14ª De los productos de los nuevos impuestos que por ésta se establecen, y son los siguientes, debiendo comenzar á cobrarse desde el dia 1º de Julio del presente año, y quedando exceptuadas de dichos impuestos las manufacturas que se elaboren en fábricas ó telares cuyo capital no exceda de $500:

A.—Tres centavos por cada kilógramo bruto de tejidos de algodon lisos y trigueños que se fabriquen en territorio nacional, bajo la denominacion de mantas ó cualquiera otra.

B.—Cuatro centavos por cada kilógramo bruto de tejidos de algodon lisos, blancos ó de colores, que se manufacturen en territorio nacional.

C.—Dos centavos por cada kilógramo bruto de hilaza de algodon de cualquiera clase y fábrica, que se manufacture en territorio nacional.

D.—Un centavo por cada kilógramo bruto de pábilos de todas clases y de algodon, que se manufacturen en el territorio nacional.

E.—Dos centavos por cada metro cuadrado de alfombra, tapetes, cobertores y demas tejidos análogos de lana ó lana y algodon, ó de otras materias con mezcla de cualquiera otra, que se fabriquen en el territorio nacional.

F.—Un centavo por cada metro cuadrado de bayetas, bufandas y demas tejidos análogos de lana, ó lana y algodon, que se fabriquen en el territorio nacional.

G.—Un centavo por cada kilógramo bruto de hilaza, de lana blanca ó de colores, que se fabrique en el territorio nacional.

H.—Derechos de importacion á los efectos extranjeros, similares de los efectos nacionales gravados por las fracciones A, B, C, D, E, F y G; agregando á las cuotas que ahora tienen señaladas los primeros en el Arancel vigente, una cantidad equivalente á la que para cada una de los segundos establece esta ley.

Art. 2º Si el cobro de derecho de portazgo en el Distrito Federal y la Baja-California llegare á modificarse por cualquier motivo, el Ejecutivo lo sustituirá con el de consumo, que podrá cobrarse á los expendios ó negociaciones de las mercancías que pagaban el portazgo, no excediendo el nuevo gravámen en su totalidad del producto anterior.»

Palacio del Poder Legislativo en México, á 30 de Mayo de 1879.—*B. L. Villareal*, senador presidente.—*Gerónimo Palomino*, diputado presidente.—*Eduardo Garay*, senador secretario.—*Eduardo Franco*, diputado secretario.»

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de México, á 5 de Junio de 1879.— *Porfirio Diaz.*—Al C. Trinidad García, Secretario de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.»

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 4ª—Circular número 165.

La fraccion U de la partida 9ª del art. 1º del presupuesto de ingresos, decretado por el Congreso de la Union para que rija en el próximo año económico que comienza el 1º de Julio próximo, dice á la letra lo que sigue:

U.—Productos de los derechos que cobran los cónsules, vice-cónsules y agentes comerciales, públicos ó privados de la República Mexicana.

En tal virtud, todos los derechos que cobra ese Consulado conforme á las leyes vigentes, pertenecen desde el 1º de Julio próximo al Erario federal, y por lo tanto desde esa fecha los depositará vd. á disposicion de la Tesorería general de la Federacion, abriendo un libro en que se lleve la cuenta respectiva y practicando cada fin de mes un corte de caja del que formará vd. cuatro ejemplares, remitiendo uno á esta Secretaría, otro á la de Relaciones, otro á la Tesorería general y el cuarto á la Contaduría mayor de Hacienda.

Del producto de los derechos que cobre vd. conforme á la ley, cubrirá vd. mensualmente los sueldos y gastos que tenga asignados ese Consulado por ley, depositando el resto como queda prevenido.

Formará vd. bajo la base de los productos que haya percibido en el último quinquenio, una noticia del importe probable de los derechos á que se refiere la citada fraccion U, y la remitirá desde luego á esta Secretaría.

Todo lo que por disposicion del Presidente de la República comunico á vd. para su más exacto cumplimiento.

México, Junio 2 de 1879.—*García.*—Al......

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 3ª—Mesa 1ª—Circular número 169.

Remito á vd. ejemplares del reglamento expedido en esta fecha para la recaudacion del impuesto que debe cobrarse á las manufacturas que se elaboran en fábricas ó telares, cuyo capital exceda de $500, desde el 1º de Julio del presente año, conforme á la partida 14 de la ley de presupuestos de ingresos, promulgada el 5 del actual.

El Presidente de la República confia en la eficacia de vd., para que por su parte sea observado dicho reglamento, á efecto de que la ley tenga su debido cumplimiento.

Como datos interesantes para la formacion de la estadística fiscal, el mismo Presidente de la República dispone que las oficinas encargadas de cobrar el impuesto á que se refiere dicho reglamento, remitan á esta Secretaría, al terminar la cuotizacion de las fábricas, una noticia general en que conste el nombre y la ubicacion de cada una de ellas, los nombres de sus dueños ó gerentes, la clase de artículos que fabrican, el monto de la fabricacion declarada y el que se designe por la Junta calificadora y el importe del impuesto que corresponda pagar á cada fábrica.

Al fin de cada mes las oficinas recaudadoras del impuesto, despues de considerar el producto en sus cuentas respectivas, formarán corte de caja especial, del producto de los impuestos á que este reglamento se refiere, expresando con separacion el correspondiente á cada una de las fracciones A, B, C, D, E, F y G, de la fraccion 14 del art. 1º de la ley de ingresos, y remitirán un ejemplar de dicho corte de caja á la Contaduría mayor de Hacienda, otro á la Tesorería general y dos á esta Secretaría, uno con destino á la seccion 3ª y otro para la seccion 5ª

México, Junio 6 de 1879.—*García.*—Al......

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 3ª—Mesa 1ª—Circular número 168.

El Presidente de la República ha aprobado el siguiente

REGLAMENTO

Para el cobro del impuesto fijado á las fábricas de hilados y tejidos de algodon y de lana por la ley de presupuestos de ingresos, promulgada el 5 del actual, que regirá desde el 1º de Julio de 1879.

CAPITULO I.

DE LAS MANIFESTACIONES.

Art. 1º Los dueños, encargados, administradores ó arrendatarios de las fábricas de hilados y tejidos de algodon, lisos, blancos, trigueños y de colores, están obligados, con protesta de decir verdad, á hacer una manifestacion por duplicado y sin estampilla, del número de kilógramos que hayan elaborado durante quince dias, de los artículos comprendidos en los párrafos A, B, C y D, de la fraccion 14ª del art. 1º de la ley de presupuestos de ingresos.

Art. 2º Iguales manifestaciones harán los dueños, encargados, administradores ó arrendatarios de las fábricas de tejidos ó hilaza de lana, expresando en ellas el número de metros cuadrados que hayan elaborado durante quince dias, de los artículos mencionados en los párrafos E y F, y el número de kilógramos de hilaza á que se refiere el párrafo G de la fraccion 14ª del art. 1º de la ley citada.

Art. 3º Los fabricantes que sin tejer el género solo le den color, tambien están obligados á hacer la respectiva manifestacion, y á comprobar que los tejidos que estampan han satisfecho la contribucion siempre que sean requeridos al efecto.

Art. 4º Los dueños de pequeñas fábricas ó telares, cuyo capital no exceda de *quinientos pesos* ($500) están obligados á hacer su respectiva manifestacion, expresando en ella el valor de la maquinaria y el capital invertido en su explotacion, así como los productos de la fábrica durante quince dias, ya sea en kilógramos ó metros cuadrados, segun la clase de la fabricacion, á fin de que se les expida el certificado de la excepcion concedida por la ley.

Art. 5º Las expresadas manifestaciones se harán cada quince dias, en el Distrito Federal, ante las secciones recaudadoras de contribuciones; en el Territorio de la Baja-California ante el administrador de rentas, y en los Estados ante los jefes de Hacienda.

Art. 6º Las manifestaciones correspondientes á la primera quincena del mes de Julio próximo, se presentarán dentro de los ocho primeros dias de la segunda quincena del mismo mes, y así sucesivamente en las siguientes, debiendo verificarse el entero de la contribucion en los términos que expresa el art. 20 de este reglamento.

CAPITULO II.

DE LAS JUNTAS CALIFICADORAS.

Art. 7º La Junta calificadora se formará, en cada localidad, de dos peritos nombrados por la oficina que debe hacer efectiva la contribucion, funcionando el jefe de ella como presidente de la Junta.

Art. 8º Esta Junta examinará las manifestaciones de los fabricantes, y emitirá su opinion sobre cada una de ellas. Si fueren aprobadas, se harán los asientos respectivos en los libros de la oficina; pero si se creyese que ha habido fraude en alguna manifestacion, se exigirá al responsable la compruebe, y si no lo hiciere inmediatamente, la misma Junta designará la cuota que deba satisfacer el fabricante.

Art. 9º Los fabricantes que no hayan presentado las manifestaciones en el plazo fijado en el art. 6º, serán cuotizados por la Junta para el pago de la contribucion.

Art. 10. La misma Junta examinará las manifestaciones de los fabricantes en pequeño y resolverá si debe expedírseles el certificado de la excepcion legal, teniendo en cuenta, al hacer estas calificaciones, el valor de la maquinaria y el del material empleado en la produccion, para que si ambos valores exceden de *quinientos pesos*, sean cuotizados con arreglo á la misma ley.

Art. 11. Las manifestaciones de los fabricantes que solo se ocupen de dar color á los tejidos, serán cuotizadas con la diferencia que establecen las fracciones A y B de la partida 14 de la ley, referente á los tejidos lisos, trigueños y los estampados, siempre que justifiquen á satisfaccion del empleado que se encargue de hacer efectivo este impuesto, que los tejidos antes de ser teñidos ó estampados, habian satisfecho la contribucion respectiva. Sin este requisito, serán cuotizados con el total del impuesto que corresponda á sus productos.

Art. 12. Las calificaciones de que hablan los artículos anteriores, se harán por la Junta en una sola sesion.

Art. 13. Las decisiones de las Juntas calificadoras son apelables, con excepcion del caso á que se refiere el art. 15 de este reglamento, en el Distrito Federal ante el director de contribuciones, y en los Estados y Territorio de la Baja-California, ante la Secretaría de Hacienda.

CAPITULO III.

DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION.

Art. 14. Terminado el plazo de que habla el art. 6º para hacer las manifestaciones, el recaudador del impuesto reunirá inmediatamente la Junta, y señalada por esta la cuota que corresponda á cada fábrica, la hará saber desde luego al interesado, devolviéndole uno de los ejemplares de su manifestacion, á fin de que, sin perjuicio de pagar lo que corresponda conforme á lo determinado por la Junta, haga las gestiones que creyere oportunas ante la Secretaría de Hacienda ó la Direccion de contribuciones, si no estuviere conforme con la cuota señalada.

Art. 15. El recaudador, con los datos que haya podido adquirir, suplirá las manifestaciones de los fabricantes que no hayan cumplido con este requisito, y las someterá á la calificacion de la Junta para que fije el impuesto que aquellos deban satisfacer. Este fallo será inapelable, aunque el interesado ocurra á la Secretaría de Hacienda ó á la Direccion de contribuciones, para que lo modifique.

Art. 16. Las fábricas pequeñas ó telares que pertenezcan á una misma persona y que juntas excedan en su valor de *quinientos pesos*, se considerarán unidas para la liquidacion y pago del impuesto.

Art. 17. Es obligacion de los empleados que se encarguen del cobro, vigilar la produccion de las fábricas, y siempre que notaren que hay diferencia entre lo manifestado y lo producido, reunirán la Junta y de acuerdo con ella cobrarán el impuesto por los nuevos datos adquiridos, sin tener en cuenta las manifestaciones.

Art. 18. Para ejercer la vigilancia de que habla el artículo anterior, están autorizados los recaudadores para visitar las fábricas en horas ordinarias y extraordinarias, á fin de cerciorarse de la exactitud de las manifestaciones. En los casos que lo creyeren conveniente, podrán delegar en personas de su confianza, expidiéndoles la credencial respectiva, las facultades que les concede el presente reglamento, para practicar la visita á los establecimientos fabriles y ejercer sobre ellos la mayor vigilancia.

Art. 19. Siempre que un fabricante manifieste alguna variacion que importe una baja de los productos de la fábrica, el empleado respectivo se cerciorará de la verdad de los hechos alegados para fundar la diminucion, cuidando de comprobar el hecho bajo su más estrecha responsabilidad.

Art. 20. El pago de la contribucion se hará por el fabricante al presentar su manifestacion en la oficina respectiva, ó cuando reciba el aviso de que habla el art. 15.

Art. 21. Si pasados ocho dias del plazo señalado para presentar las manifestaciones, no se hubiere verificado el pago de la contribucion, los empleados respectivos harán uso de la facultad económico-coactiva con arreglo á los decretos de 20 de Enero de 1837, 20 de Noviembre de 1838 y 11 de Diciembre de 1871.

Art. 22. La Secretaría de Hacienda podrá nombrar visitadores é interventores de las fábricas, cuando así lo creyere conveniente, para asegurarse de que el pago de la contribucion se ha verificado con arreglo á la ley.

Libertad en la Constitucion. México, Junio 6 de 1879.—*García.*

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION PRIMERA.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"**PORFIRIO DIAZ, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

«Que estando prevenido por el párrafo H de la partida 14ª del art. 1º de la ley de presupuestos decretada por el Congreso de la Union, y que deberá regir durante el año económico de 1879 á 1880, que los efectos extranjeros de algodon y de lana, cuyos similares, especificados en los párrafos A, B, C, D, E, F y G de la misma partida, se elaboran en las fábricas nacionales, paguen á su importacion un derecho adicional, y que á las cuotas que tienen señaladas en la tarifa del Arancel vigente se agregue el equivalente de la que para cada artículo establece dicha ley; y considerando:

«Que conforme al Arancel vigente, algunos de esos artículos pagan sobre medida ó peso neto, mientras que la ley de presupuestos citada les impone el derecho adicional sobre peso bruto; y

«Que para cumplir con la prevencion de la ley, de aumentar las cuotas actuales, se hizo necesario calcular con la mayor aproximacion el equivalente del referido derecho adicional, he tenido á bien decretar lo siguiente:

«Artículo único. Desde el 1º de Julio de 1879 se cobrarán las siguientes cuotas de importacion á los artículos que á continuacion se expresan, en lugar de las que tienen señaladas en la tarifa del Arancel de 1º de Enero de 1872 y reformas relativas:

1º	Lienzos de algodon lisos trigueños, denominados *mantas*, metro cuadrado.....$	$0,09^{40}$
2º	Lienzos lisos blancos de algodon, que no excedan de 33 hilos en un cuadrado de medio centímetro por cada lado, metro cuadrado........................	$0,09^{35}$
3º	Lienzos lisos blancos de algodon, de más de 33 hilos en un cuadrado de medio centímetro por cada lado, metro cuadrado..................................	$0,16^{35}$
4º	Lienzos lisos de algodon, teñidos ó estampados, que no excedan de 30 hilos en un cuadrado de medio centímetro por cada lado, metro cuadrado..............	$0,14^{30}$
5º	Lienzos lisos de algodon teñidos ó estampados, de más de 30 hilos en un cuadrado de medio centímetro por cada lado, metro cuadrado....................	$0,16^{30}$
6º	Hilaza blanca y trigueña de algodon, peso neto, kilógramo.................	$0,62^{25}$
7º	Pábilo de algodon, peso bruto, kilógramo.................................	0,13
8º	Alfombras y tapetes de jerga ó de lana batida, metro cuadrado..............	0,65
9º	Alfombra de tripe rizo sin cortar, metro cuadrado.........................	0,97
10º	Colchas y cobertores de algodon y demas tejidos análogos de algodon, metro cuadrado...	0,74
11º	Colchas y cobertores de lana y demas tejidos análogos de lana, metro cuadrado.	1,52
12º	Colchas y cobertores de lana y algodon y demas tejidos análogos de lana y algodon, metro cuadrado..	1,14
13º	Bayeta y franela lisa, de lana, y demas tejidos análogos de lana, metro cuadrado.	0,23
14º	Bayeta y franela cruzada de lana, y demas tejidos análogos cruzados de lana, metro cuadrado..	0,29
15º	Bayeta y franela lisa, blanca, de lana y algodon, y demas tejidos análogos, lisos blancos, de lana y algodon, metro cuadrado...........................	$0,16^{50}$

16º Bayeta y franela lisa de colores, de lana y algodon y demas tejidos análogos, metro cuadrado..............$	0,19
17º Bayeta y franela cruzada de lana y algodon, y demas tejidos análogos, metro cuadrado..............	0,23
18º Bufandas de algodon y demas tejidos análogos de algodon, metro cuadrado.....	0,17
19º Bufandas de lana, lisas ó estampadas, y demas tejidos análogos, metro cuadrado.	0,23
20º Bufandas de lana cruzadas, labradas, afelpadas ó aterciopeladas, y demas tejidos análogos, metro cuadrado..............	0,29

«Por tanto, mando, se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el Palacio Federal de México, á 12 de Junio de 1879.—*Porfirio Diaz.*—Al Secretario de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público, Trinidad García.»

Lo comunico á vd. para los efectos correspondientes.

México, Junio 12 de 1879.—*García.*

